

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur REPUBLICA ARGENTINA

TOLHUIN

02/03/19

BOLETIN OFICIAL

DEPARTAMENTO DELIBERATIVO

PRESIDENTE: Concejal RODRIGUEZ Matías.

VICEPRESIDENTE 1°: Concejal MUÑOZ FERNANDEZ Marcelo.

VICEPRESIDENTE 2°: Concejal CEJAS Ana Paula.

CONCEJAL: ALDERETE Jeannette.

CONCEJAL: OLIVA Francisco

SECRETRARIO LEGISLATIVO: VERA, José Gastón.

PROSECRETARIO LEGISLATIVO: HARRINGTON, Juan.

SUMARIO

ORDENANZAS N°499 – 502/19 Hoja 1 a 4.
RESOLUCIONES C.D.T.N° 001-003/19 Hoja 4 a 5.
DECRETOS C.D.T.N° 001-002/19 Hoja 5.
RESOLUCIONES P.C.D.T.N°001-002/19 Hoja 5-6.
DECRETOS P.C.D.T.N° 001-051/19 Hoja 6-22.
RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS N°092-116/19 Hoja 22-30.

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur **REPUBLICA ARGENTINA**

BOLETIN OFICIAL-EDICION FEBRERO- MARZO 2019.

ORDENANZAS

El asunto Nº 01557/18 ingresado al registro de esta Institución en fecha 26 de Noviembre de 2018, v:

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se remite el Presupuesto de Recursos y Gastos del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Tolhuin correspondiente al Ejercicio

Que el Presupuesto de Recursos y Gastos constituye una herramienta indispensable para la Administración Financiera de esta Institución.

Que por ello, resulta necesario contar con un instrumento legal que establezca las partidas presupuestarias.

Que este Cuerpo se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial Nº 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial Nº 892 y Reglamento Interno del Cuerpo.

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE TOLHUIN SANCIONA LA SIGUIENTE **ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º: ESTIMESE en la suma de PESOS SETENTA Y OCHO MILLONES (\$78.000.000.-) el cálculo de Recursos destinados a atender las erogaciones presupuestarias Concejo Deliberante de la Municipalidad de Tolhuin, cuya compo acompaña el presente. (ANEXO I) composición

ARTÍCULO 2°: FÍJESE en la suma de PESOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y UNO CON 61/100 (\$57.306.151,61.-) la partida 1. Personal y Autoridades.

ARTÍCULO 3º: FÍJESE en la suma de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL (\$2.330.000,00-) la partida 2. BIENES DE CONSUMO.

ARTÍCULO 4°: FÍJESE en la suma de PESOS SIETE MILLONES
SEISCIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 39/100 (\$7.613.848,39.-) la partida 3. SERVICIOS Y OPERATORIA.

ARTÍCULO 5°: FÍJESE en la suma de PESOS SEISCIENTOS SETENTA MIL (\$670.000,00.-) la partida 4. BIENES DE

ARTÍCULO 6°: FÍJESE en la suma de CIENTO OCHENTA (\$180.000,00.-) la partida 5. AYUDAS.

ARTÍCULO 7º: FÍJESE en la suma de PESOS NUEVE MILLONES
NOVECIENTOS MIL (\$9.900.000,00.-)
la partida 7. AMORTIZACION **MILLONES** la partida 7. ENDEUDAMIENTO.

8°: FACULTESE ARTÍCULO Presidente del Concejo Deliberante de Tolhuin a disponer reestructuraciones y/o modificaciones de sus Partidas Presupuestarias, con la única restricción de no superar el total de gastos presupuestados.

ARTÍCULO 9º: REGÍSTRESE. COMUNÍQUESE a quien corresponda. PUBLÍQUESE. Cumplido, ARCHÍVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº499/19

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA 05/04/19.-

ANEXO I	_	PRESPUESTO	DE
RECURSOS	ΥG	ASTOS 2019	
CONCEJO		ELIBERANTE	DE
TOLHUIN			

	0040 Businests
2010 D	2019 Proyecto
2019 P	royectos Partidas
1. PERSO	
AUTORIDADES	MAL I
	454 64
57.306. 1.11.111.1	Autoridades
	9.210.411,60
<u>Superiores</u> 1.11.111.4	Planta Política
5.290.2 1.12.121.2	Planta Permanente
1.12.131.1	614,00 Planes de
-	
Capacitación 1.15.151.1	800.000,00 Previsional
	.893,24
1.15.151.2	Asistencial
3.670.8	
1.15.151.3	Sociales Varios
Ley 1190 400.00	n no
	ART
<u>1.16.161.1</u> 734.16	
1.16.161.2	
	Seguro Colectivo
55.000.	
1.17.171.1	Gremiales
340.00	
1.18.182.0	Unidad de
Organización	1.750.000,00
2 DIENE	S DE CONSUMO
2.330.0	
2.21.211.0	Cafetería y afines
<u> </u>	Careteria y affiles

A.A. I.A. I I.V	Carete	114	y annes
700.0	00,00		
2.25.256.0	Combu	ıstib	les
600.0	00,00		
2.29.291.0	Limpie	za	en
General 350.0	00,00		
2.29.292.0	Útiles	de	oficina,
escritorio	У	F	papelería
600.0	00,00		
2.29.293.0	Otros		gastos
menores 80.00	00,00		
2 CEDI	MOING V A	DEE	ATODIA

menores 8	0.000,00	
3.	SERVICIOS Y OPERA	TORIA
	7.613.848,39	
3.31.311.0	Energía El	éctrica
	158.000,00	
3.31.312.0	Agua	
	180.000,00	
3.31.313.0	Gas	
	193.000,00	
3.31.314.0	Teléfono	
	247.000,00	
3.31.315.1	Internet	
	110.000,00	
3.31.315.2	Correos 7.0	00,00
3.33.331.0	Ampliación o	de Sala
de Sesion	es 3.208.848.39	

3.34.341.0 Honorarios Varios
100.000,00 3.34.346.0 Insumos
Informática y Sistemas 35.000,00
3.35.355.0 Gastos e
impuestos bancarios 35.000,00
3.36.361.0 Publicidad y
<u>Propaganda</u> 700.000,00 3.37.372.0 <u>Movilidad</u>
20.000,00 3.38.384.0 Judiciales Multas e
intereses 10.000,00
3.39.392.0 Gastos de Representación 1.800.000,00
3.39.394.0 Fiestas Populares
160.000,00 3.39.395.0 Cortesía,
Homenaje y eventos 300.000,00
3.39.397.1 Honorarios
Seguridad e higiene 170.000,00
3.39.397.2 Honorarios
Sistemas y computación 180.000,00
4. BIENES DE USO 670.000,00
4.43.436.0 Equipos de Computación y Sistemas
250.000,00
4.43.437.0 Equipos de oficina y muebles 270.000.00
<u>y muebles</u> 270.000,00 4.43.439.0 Otros Equipos
150.000,00
150.000,00 5. AYUDAS
5. AYUDAS 180.000,00 5.51.524.0 Ayudas Sociales
5. AYUDAS 180.000,00
150.000,00 5. AYUDAS 180.000,00 5.51.524.0 Ayudas Sociales 180.000,00 7. AMORTIZACION
150.000,00 5. AYUDAS 180.000,00 5.51.524.0 Ayudas Sociales 180.000,00
150.000,00 5. AYUDAS 180.000,00 5.51.524.0 Ayudas Sociales 180.000,00 7. AMORTIZACION ENDEUDAMIENTO 9.900.000,00
150.000,00 5. AYUDAS 180.000,00 5.51.524.0 Ayudas Sociales 180.000,00 7. AMORTIZACION ENDEUDAMIENTO 9.900.000,00 7.78.781.0 Gremiales 20.000,00
150.000,00 5. AYUDAS 180.000,00 5.51.524.0 Ayudas Sociales 180.000,00 7. AMORTIZACION ENDEUDAMIENTO 9.900.000,00 7.78.781.0 Gremiales 20.000,00 7.78.782.1 Previsional
150.000,00 5. AYUDAS 180.000,00 5.51.524.0 Ayudas Sociales 180.000,00 7. AMORTIZACION ENDEUDAMIENTO 9.900.000,00 7.78.781.0 Gremiales 20.000,00 7.78.782.1 Previsional 1.450.000,00 7.78.782.2 Asistencial
150.000,00 5. AYUDAS 180.000,00 5.51.524.0 Ayudas Sociales 180.000,00 7. AMORTIZACION ENDEUDAMIENTO 9.900.000,00 7.78.781.0 Gremiales 20.000,00 7.78.782.1 Previsional 1.450.000,00 7.78.782.2 Asistencial 500.000,00
150.000,00 5. AYUDAS 180.000,00 5.51.524.0 Ayudas Sociales 180.000,00 7. AMORTIZACION ENDEUDAMIENTO 9.900.000,00 7.78.781.0 Gremiales 20.000,00 7.78.782.1 Previsional 1.450.000,00 7.78.782.2 Asistencial 500.000,00 7.78.782.4 Plan Asistencial 2.900.000,00
150.000,00 5. AYUDAS 180.000,00 5.51.524.0 Ayudas Sociales 180.000,00 7. AMORTIZACION ENDEUDAMIENTO 9.900.000,00 7.78.781.0 Gremiales 20.000,00 7.78.782.1 Previsional 1.450.000,00 7.78.782.2 Asistencial 500.000,00 7.78.782.4 Plan Asistencial 2.900.000,00 7.78.783.0 Proveedores 1.400.000,00
150.000,00 5. AYUDAS 180.000,00 5.51.524.0 Ayudas Sociales 180.000,00 7. AMORTIZACION ENDEUDAMIENTO 9.900.000,00 7.78.781.0 Gremiales 20.000,00 7.78.782.1 Previsional 1.450.000,00 7.78.782.2 Asistencial 500.000,00 7.78.782.4 Plan Asistencial 2.900.000,00 7.78.783.0 Proveedores 1.400.000,00 7.78.784.0 Deudas periodos y
150.000,00 5. AYUDAS 180.000,00 5.51.524.0 Ayudas Sociales 180.000,00 7. AMORTIZACION ENDEUDAMIENTO 9.900.000,00 7.78.781.0 Gremiales 20.000,00 7.78.782.1 Previsional 1.450.000,00 7.78.782.2 Asistencial 500.000,00 7.78.782.4 Plan Asistencial 2.900.000,00 7.78.783.0 Proveedores 1.400.000,00 7.78.784.0 Deudas periodos y gestiones anteriores 3.500.000,00
150.000,00 5. AYUDAS 180.000,00 5.51.524.0 Ayudas Sociales 180.000,00 7. AMORTIZACION ENDEUDAMIENTO 9.900.000,00 7.78.781.0 Gremiales 20.000,00 7.78.782.1 Previsional 1.450.000,00 7.78.782.2 Asistencial 500.000,00 7.78.782.4 Plan Asistencial 2.900.000,00 7.78.783.0 Proveedores 1.400.000,00 7.78.784.0 Deudas periodos y gestiones anteriores
150.000,00 5. AYUDAS 180.000,00 5.51.524.0 Ayudas Sociales 180.000,00 7. AMORTIZACION ENDEUDAMIENTO 9.900.000,00 7.78.781.0 Gremiales 20.000,00 7.78.782.1 Previsional 1.450.000,00 7.78.782.2 Asistencial 500.000,00 7.78.782.4 Plan Asistencial 2.900.000,00 7.78.783.0 Proveedores 1.400.000,00 7.78.784.0 Deudas periodos y gestiones anteriores 3.500.000,00 7.78.785.0 ART 30.000,00 7.78.785.0 ART 30.000,00
150.000,00 5. AYUDAS 180.000,00 5.51.524.0 Ayudas Sociales 180.000,00 7. AMORTIZACION ENDEUDAMIENTO 9.900.000,00 7.78.781.0 Gremiales 20.000,00 7.78.782.1 Previsional 1.450.000,00 7.78.782.2 Asistencial 500.000,00 7.78.782.4 Plan Asistencial 2.900.000,00 7.78.783.0 Proveedores 1.400.000,00 7.78.784.0 Deudas periodos y qestiones anteriores 3.500.000,00 7.78.785.0 ART 30.000,00 7.79.791.0 Varias 100.000,00
150.000,00 5. AYUDAS 180.000,00 5.51.524.0 Ayudas Sociales 180.000,00 7. AMORTIZACION ENDEUDAMIENTO 9.900.000,00 7.78.781.0 Gremiales 20.000,00 7.78.782.1 Previsional 1.450.000,00 7.78.782.2 Asistencial 500.000,00 7.78.782.4 Plan Asistencial 2.900.000,00 7.78.783.0 Proveedores 1.400.000,00 7.78.784.0 Deudas periodos y gestiones anteriores 3.500.000,00 7.78.785.0 ART 30.000,00 7.79.791.0 Varias 100.000,00 TOTAL PRESUPUESTADO
150.000,00 5. AYUDAS 180.000,00 5.51.524.0 Ayudas Sociales 180.000,00 7. AMORTIZACION ENDEUDAMIENTO 9.900.000,00 7.78.781.0 Gremiales 20.000,00 7.78.782.1 Previsional 1.450.000,00 7.78.782.2 Asistencial 500.000,00 7.78.782.4 Plan Asistencial 2.900.000,00 7.78.783.0 Proveedores 1.400.000,00 7.78.784.0 Deudas periodos y qestiones anteriores 3.500.000,00 7.78.785.0 ART 30.000,00 7.79.791.0 Varias 100.000,00

VISTO: La Ley Nacional N° 26.378, la Ley Provincial N° 48, la Ordenanza Municipal N° 276/07 y;

CONSIDERANDO:

Que uno de los principios generales de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, es "El respeto de la dignidad inherente, la autonomía individual, incluida la libertad



"2019 – AO DEL CENTENARIO DELNACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERON"

CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur **REPUBLICA ARGENTINA**

BOLETIN OFICIAL-EDICION FEBRERO- MARZO 2019.

de tomar las propias decisiones, y la independencia de las personas".

Que en el artículo 27 de la Ley Nacional N° 26.378, nuestro país como Estado Parte de la Convención, acuerda reconocer "el derecho de las personas con discapacidad a trabajar, en igualdad de condiciones con las demás; ello incluye el derecho a tener la oportunidad de ganarse la vida mediante un trabajo libremente elegido o aceptado en un mercado y un entorno laborales que sean abiertos, inclusivos y accesibles a las personas con discapacidad. Los Estados Partes salvaguardarán y promoverán el ejercicio del derecho al trabajo, incluso para las personas que adquieran una disconocidad durante el empleo. durante discapacidad el empleo, adoptando medidas pertinentes, incluida la promulgación de legislación, entre

e) Alentar las oportunidades de empleo y la promoción profesional de las personas con discapacidad en el mercado laboral, y apoyarlas para la búsqueda, obtención, mantenimiento del

empleo y retorno al mismo; f) Promover oportunidades empresariales, de empleo por cuenta propia, de constitución de cooperativas y de inicio de empresas propias";

Que asimismo, en nuestra provincia, las personas con discapacidad cuentan con la Ley N° 48, Régimen de Equiparación de Oportunidades, a la cual el Municipio de Tolhuin presta conformidad y asume de aplicación las disposiciones contenidas en los Artículos 9° al 18° inclusive, mediante Ordenanza N° 276/07

Que a los fines de garantizar la aplicación y la ampliación de los derechos contemplados en las normas mencionadas precedentemente, los Concejales consensuan la sanción de la presente Ordenanza.

Que este Cuerpo se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial Nº 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial Nº 892 y Reglamento Interno del cuerpo.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE TOLHUIN SANCIONA LA SIGUIENTE **ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º: CREASE el registro Único de Personas con Discapacidad aspirantes a acceder al uso de bienes de dominio público o privado de la Municipalidad de Tolhuin, para la explotación de pequeños comercios.

ARTÍCULO 2°: Las personas con discapacidad que sean incorporadas en el registro creado, podrán disponer del uso de los bienes para la explotación comercial que el Municipio reservare en cumplimiento de la Ley N° 48 y la Ordenanza Municipal N° 276/07.

ARTÍCULO 3º: Las personas con discapacidad que cuenten con habilitación comercial, al momento de

sancionarse la presente Ordenanza, o a quienes no se les haya garantizado la posibilidad de acceder al derecho establecido en el Art. 12 de la Ley Provincial Nº 48, podrán solicitar el pago del local ocupado al Municipio de Tolhuin, siempre y cuando, cumplan con lo seguidamente estipulado;

- Disponer del Certificado Único de Discapacidad.
- b-Haber cumplido la mayoría de edad.
- No percibir ningún tipo de pensión por discapacidad, en ámbito Nacional, Provincial tampoco Municipal.
- No estar trabajando relación de dependencia en el sector público ni en el privado.
 Presentar contrato do
- locación certificado por la Agencia Agencia de Recaudación Fueguina.

ARTÍCULO 4°: El Departamento Ejecutivo Municipal dispondrá el área de competencia para la aplicación de la presente Ordenanza.

5°: REGISTRESE COMUNÍQUESE a quien corresponda. PUBLÍQUESE. Cumplido, ARCHÍVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 500/19

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA 05/04/19.-

VISTO: La Ley Nacional N° 26.378, La Ley Provincial N° 48, la Ordenanza Municipal N° 276/07 y;

CONSIDERANDO:

Que no es posible pensar en una sociedad integrada si no vamos rompiendo las barreras que impiden que todos los ciudadanos tengan en la práctica los mismos derechos y oportunidades en sus diversos ámbitos.

Que las personas con discapacidad auditiva conforman una comunidad lingüística minoritaria, y que la Lengua de Señas la adquieren de su entorno, su familia y la escuela, por lo tanto constituye su modo de aproximación al mundo, el medio de construcción de su identidad y el mecanismo para significar y "Decir" sobre el mundo.

Que al ser la Lengua de Señas una lengua viso gestual, es la lengua para que la persona con discapacidad auditiva esté plenamente habilitada. Y por lo expuesto anteriormente la Lengua de Señas es la lengua natural de ese colectivo, un puente entre dos mundos, une a personas sordas, hipoacúsicas y oyentes; y crea la comunicación entre ellos.

Que el mundo está preparado para los que pueden oír, con lo cual se le niega a las personas sordas o hipoacúsicas la posibilidad de informarse y participar activamente de la vida de la comunidad.

Que el Estado y la sociedad toda deben velar no solo por el acceso a la educación de las personas no oyentes, sino por todo aquello que hace al

desenvolvimiento en su vida cotidiana, haciendo posible su derecho a la información, a la realización de cualquier trámite en dependencias sabiendo que tiva no será oficiales, auditiva no impedimento para ello.

una alternativa. en primera instancia para ir suprimiendo barreras comunicacionales sería la incorporación de intérpretes en los actos públicos y/u oficiales de la Municipalidad de Tolhuin.

Que se cuenta en la ciudad con profesionales aptos para capacitar en Lengua de Señas Argentina (LSA) a todo agente Municipal que desee aprenderla.

Que este Cuerpo se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial N° 892 y Reglamento Interno del cuerpo.

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE TOLHUIN SANCIONA LA SIGUIENTE **ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º: DISPÓNGASE la obligatoriedad de prestar el servicio de intérprete de lenguaje de señas (Lengua de Señas - español) en los actos públicos y/u oficiales de la Municipalidad

ARTÍCULO 2°: CRÉASE el registro de agentes municipales voluntariamente estén dispuestos a recibir la capacitación pertinente para prestar dicho servicio; quedando el costo de la capacitación a cargo del Municipio.

ARTÍCULO 3º: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a contratar personal idóneo para prestar el mencionado servicio, en caso que no pueda resolverse con personal propio.

ARTÍCULO 4°: Para el cumplimiento efectivo de la presente Ordenanza, el Municipio de Tolhuin deberá prever la reserva pertinente en el Presupuesto de Recursos y Gastos del Ejercicio 2020, sin perjuicio de aplicación para el presente periodo, en caso de contar con los fondos necesarios.

5°: REGÍSTRESE. ARTÍCULO COMUNÍQUESE a quien corresponda. PUBLÍQUESE. Cumplido, ARCHÍVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 501/19

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA 05/04/19.-

VISTO: El Mensaje Ejecutivo de la Municipalidad de Tolhuin Nº 255/18, de fecha 26 de Octubre de 2018, ingresado en el registro de esta Institución bajo asunto Nº 1418/18, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo el Sr. Intendente de la Municipalidad de

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

REPUBLICA ARGENTINA

BOLETIN OFICIAL-EDICION FEBRERO- MARZO 2019.

Tolhuin, Don Claudio E. Queno, remite a este Cuerpo de Concejales, el Proyecto de Ordenanza referente al Presupuesto de Recursos y Gastos del Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Tolhuin correspondiente al Ejercicio 2019.

Que a través de los distintos considerandos que se transcriben textualmente del Proyecto Original, El Sr. Intendente manifiesta la realidad económica, social de nuestra localidad.

Que el Presupuesto de Gastos y el Presupuesto de Recursos, constituyen una herramienta indispensable para la Administración Financiera de la Municipalidad, utilizable para establecer políticas o acciones de carácter económico y financiero.

Que por ello, resulta indispensable contar con un instrumento legal que establezca los créditos presupuestarios, siendo estos el monto límite máximo autorizado para gastar en cada una de las partidas presupuestarias. Dichos créditos podrán ser ajustados según las reglas reales, disponibles financieras de la Municipalidad.

Que el Presupuesto elaborado comprende todos los Recursos y los Gastos previstos para el desarrollo de las actividades programadas para el Ejercicio 2019.

Que el Presupuesto de Recursos contiene la enumeración de los distintos rubros de ingresos y los montos estimados a percibir para cada uno de ellos durante el ejercicio.

Que el presupuesto de Gastos se confeccionó teniendo en cuenta las políticas y planes de acción trazados por la Municipalidad para llevar adelante durante el Ejercicio 2019.

Que para tal fin, se delineó un plan sustentable de crecimiento, que asegura y mejora la prestación de servicios básicos brindados a la población, que trata de optimizar la satisfacción de las demandas sociales, que fomenta y activa el acervo turístico del lugar, que estimula la práctica de los deportes e impulsa las inversiones en obras públicas.

Que este Cuerpo se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial Nº 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial Nº 892 y Reglamento Interno del Cuerpo.

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE TOLHUIN SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: ESTIMESE en la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 420.150.000.-) el cálculo total de recursos corrientes y de PESOS DIECISÉIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 16.350.000.-) el cálculo de recursos de capital,

estimándose en consecuencia un total de recursos de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 436.500.000.-), destinados a atender las erogaciones presupuestarias de la Municipalidad de Tolhuin, cuya composición acompaña el presente. (ANEXO I)

ARTÍCULO 2°: FÍJESE en la suma de PESOS CUATROCIENTOS SIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL (\$ 407.520.000.-), el presupuesto de gastos corrientes y en la suma de PESOS VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL (\$ 28.980.000.-), los gastos de capital de la Municipalidad de Tolhuin, para el Ejercicio 2019. (ANEXO I y II)

ARTÍCULO 3°: Como consecuencia de lo dicho, fíjese para el ejercicio económico 2019 en la suma de PESOS DOCE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL (\$ 12.630.000.-), el Resultado Económico o Ahorro del Ejercicio proveniente de la diferencia entre recursos corrientes y gastos corrientes.

ARTÍCULO 4°: APRUÉBESE para el Ejercicio 2019 las Fuentes y Usos descriptas en el Anexo I, que consiste por un lado en la amortización de una parte de la deuda de este Municipio por la suma de PESOS TRES MILLONES (\$ 3.000.000.-) y el uso del crédito a través de la deuda flotante que fluye naturalmente de un ejercicio a otro por la suma de PESOS SIETE MILLONES (\$ 7.000.000.-), por lo cual el Resultado Final del Ejercicio 2019 se estima en la suma de PESOS CUATRO MILLONES (\$ 4.000.000.-).

ARTÍCULO 5°: ESTÍMESE en la suma de PESOS TRES MILLONES (\$ 3.000.000.-), los recursos que la Municipalidad de Tolhuin percibirá en concepto de Recupero provenientes del Programa Federal de Integración Sociocomunitaria; y en PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS MIL (\$ 1.700.000.-), los recursos que percibirá el Municipio de Tolhuin en concepto de Recupero por la construcción de veredas.

ARTÍCULO 6°: ESTÍMESE en la suma de PESOS VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$25.450.000.-), los recursos corrientes propios que recaudará la Dirección de Rentas de la Municipalidad de Tolhuin.

ARTÍCULO 7°: ESTÍMESE en la suma de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 60/100 (\$ 2.883.899,60.-), los recursos que el Departamento Ejecutivo Municipal destinará, durante el Ejercicio 2019, para cancelar parte de la deuda que posee con la Caja de Previsión Social Provincia de Tierra del Fuego (C.P.S.P.T.F.) y la Obra Social de la Provincia de Tierra del Fuego (O.S.P.T.F.), según los Convenios de Pago de Deuda, celebrados oportunamente con dichas instituciones.

ARTÍCULO 8°: FÍJESE para el Departamento Ejecutivo una Planta Permanente de 190 Agentes, para Gabinete 20 Agentes, para Personal Superior 11 Agentes y Contratados 87 Agentes.

ARTÍCULO 9°: ESTÍMESE en la suma de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA MILLONES (\$ 390.000.000.-), los recursos provenientes de coparticipación de impuestos provinciales, regalías hidrocarburíferas y del régimen federal de coparticipación, que percibirá la Municipalidad de Tolhuin durante el Ejercicio 2019, de los cuales le corresponderá al Concejo Deliberante la cantidad de PESOS SETENTA Y OCHO MILLONES (\$ 78.000.000.-).

ARTÍCULO 10°: DISTRIBÚYASE, la cifra fijada en el Artículo 1° de la presente, según los Anexos III y IV:

1.- DEPARTAMENTO
EJECUTIVO MUNICIPAL (Anexo IV)
\$ 358.500.000.2.- CONCEJO DELIBERANTE
(Anexo IV) \$ 78.000.000.Total (Anexo III) \$
436.500.000.-

ARTÍCULO 11º: Los topes establecidos en los dos Artículos precedentes, podrán modificarse por decisión de cada Departamento siempre y cuando no supere su asignación Presupuestaria.

ARTÍCULO 12º: FACÚLTESE al Departamento Ejecutivo y al Concejo Deliberante a establecer sus propios Organigramas.

ARTÍCULO 13º: FACÚLTESE al Departamento Ejecutivo Municipal a disponer reestructuraciones y/o modificaciones de sus Partidas Presupuestarias, con la única restricción de no superar el total de gastos presupuestados. (Anexo IV)

ARTÍCULO 14º: FACÚLTESE al Departamento Deliberativo a disponer reestructuraciones y/o modificaciones de sus Partidas Presupuestarias, con la única restricción de no superar el total de recursos aprobados por la presente para el mencionado Departamento, previa autorización del Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 15º: ESTABLÉZCASE que si la ejecución total de recursos supere los cálculos previstos, el Ejecutivo Municipal remitirá al Concejo Deliberante un proyecto de distribución de los excedentes acontecidos conforme lo establece la normativa presupuestaria vigente; para luego, producir las modificaciones en los créditos presupuestarios fijados. En caso de surgir mayores Recursos que los presupuestados, el Intendente informara, al Concejo Deliberante de Tolhuin, las sumas efectivamente percibidas y su aplicación.

ARTÍCULO 16º: PERMÍTASE al Departamento Ejecutivo modificar la denominación de las Partidas Presupuestarias y producir los cambios cualitativos que se produjeran en el presupuesto que se aprueba; en función de la reestructuración del sistema de contabilidad financiera de la Municipalidad, mientras que ello no produjera cambios en el total de los

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur **REPUBLICA ARGENTINA**

BOLETIN OFICIAL-EDICION FEBRERO- MARZO 2019.

recursos presupuestados y de gastos presupuestados del Departamento Ejecutivo. El Intendente en caso de necesidad justificada establecerá modificaciones de Partidas informando al Concejo Deliberante de las innovaciones producidas.

ARTÍCULO 17º: El Departamento Ejecutivo remitirá las remesas destinadas a financiar el Presupuesto de Gastos del Concejo Deliberante, priorizando los primeros 10 días de cada mes, el envío de la suma para pago de haberes del Concejo Deliberante, solicitado mediante nota de Presidencia y el resto de acuerdo al ingreso por coparticipación hasta cubrir la cifra que corresponda por tal concepto. En caso de existir deudas que son descontadas por el Gobierno Provincial o cualquier otro ente a los efectos de remitir el porcentaje correspondiente las mismas deberán ser contempladas.

ARTÍCULO 18º: DERÓGUESE Ordenanza Municipal Nº 470 (Presupuesto año 2018) y 474/18 modificaciones, en todos sus términos.

COMUNÍQUESE a quien corresponda. PUBLÍQUESE. Cumplido, ARCHÍVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL N°502/19

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA 05/04/19.-

RESOLUCIONES C.D.T.

VISTO: La Sesión de Apertura del Vigésimo Noveno Periodo Legislativo correspondiente al Año 2019, del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Tolhuin, de fecha 01 de Marzo, que pasara a Cuarto Intermedio, y;

CONSIDERANDO:

Que el Reglamento Interno del Cuerpo en su Artículo 31°, establece que el Concejo Deliberante de la Municipalidad de Tolhuin, contará en su seno con seis Comisiones Permanentes Asesoramiento.

Que en consecuencia el día 08 de Marzo de 2019, se procedió a la Conformación de dichas Comisiones, según se establece en el Anexo I de la presente, hasta la finalización del Periodo Legislativo Año 2019.

Que en el Cuarto Intermedio de la Sesión Preparatoria, se plantea la propuesta de establecer los días de Sesiones Ordinarias previstos para el Año Legislativo 2019, siendo este los últimos viernes de cada mes.

Que este Cuerpo se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial Nº 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial Nº 892 y Reglamento Interno del Cuerpo.

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE TOLHUIN RESUELVE

ARTÍCULO 1º .- CONFORMAR las Internas del Conceio Deliberante de la Municipalidad de Tolhuin, según se establece en el Anexo I de la presente, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º .- ESTABLECER que los últimos viernes de cada mes, se llevarán a cabo las Sesiones Ordinarias del Periodo Legislativo Año 2019.

30.-REGISTRESE. COMUNIQUESE a quien corresponda. PUBLIQUESE. Cumplido ARCHIVESE.

RESOLUCION CDT N°001/19

DADA EN SESION DE APERTURA DE FECHA 01/03/2019.-

ANEXO I

RESOLUCION CDT Nº001/19

DADA EN SESION DE APERTURA DE FECHA 01/03/2019.-

"HACIENDA, PRESIDENTE: Ana Paula Cejas. INTEGRANTES:

- Marcelo Muñoz Fernández.
- Jeannette Alderete Gallardo.
- Matias Rodriguez.
- Francisco Alberto Oliva.

COMISION Nº 2 "OBRAS PUBLICAS" PRESIDENTE: Francisco Alberto Oliva.

INTEGRANTES:

- Marcelo Muñoz Fernandez.
- Jeannette del Alderete Gallardo. Carmen
- Matias Rodriguez.
- Ana Paula Cejas.

COMISION "POLICIA MUNICIPAL" PRESIDENTE: Marcelo Muñoz

Fernández. INTEGRANTES:

Francisco Alberto Oliva.

- Jeannette del Carmen Alderete Gallardo.
- Matias Rodriguez.
- Ana Paula Cejas.

<u>COMISION Nº 4 "LEGISLACION E</u> <u>INTERPRETACION"</u> PRESIDENTE: Ana Paula Cejas. INTEGRANTES:

- Marcelo Muñoz Fernández
- Jeannette Jeannette del Alderete Gallardo.
- Matias Rodriguez.
- Francisco Alberto Oliva.

VISTO: Las facultades conferidas por la Constitución Provincial, Ley Territorial Nº 236 Orgánica de Municipalidades, el Reglamento Interno del Cuerpo y;

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Eiecutivo Municipal elevó al Cuerpo Concejales la Ejecución Presupuestaria correspondiente al año 2017, ingresada al registro de esta Institución bajo asunto Nº 471/18.

Que el asunto antes mencionado fue girado a distintas comisiones, en las cuales se analizó por sus integrantes, llegando a la conclusión que debían solicitar información más detallada a la Secretaria de Hacienda del Ejecutivo Municipal.

Que a través del asunto Nº 1654/18 se elevaron las respectivas correcciones solicitadas por los Sres. Concejales, y en consecuencia se decide elaborar un dictamen por Mayoría aprobando el asunto Nº 471/18.

Que este Cuerpo se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en un todo de acuerdo con lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial Nº 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial Nº 892 y Reglamento Interno del Cuerno. del Cuerpo.

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA **MUNICIPALIDAD DE TOLHUIN** RESUELVE

ARTÍCULO 1º .- APROBAR en todos términos Presupuestaria correspondiente al año 2017 elevada por el Departamento Ejecutivo Municipal con sus respectivas correcciones, por los motivos expuestos en el exordio del presente.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRESE. COMUNIQUESE a quien corresponda. PUBLIQUESE. Cumplido ARCHIVESE.

RESOLUCION CDT N°002/19

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA 05/04/2019.-

VISTO: Las declaraciones vertidas por la doctora FELICITAS MAIZTEGUI MARCO en redes sociales y;

CONSIDERANDO:

Que las expresiones y dichos de quien integra una parte del Poder Judicial de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, no solo reflejan el desconocimiento del genocidio nacional perpetrado por la última dictadura militar que se instaló en la República Argentina el 24 de Marzo de 1976. Sino que dan cuenta de la aprobación por parte de la Dra. Jueza Correccional, al avasallamiento de las democráticas. instituciones a violación de las garantías que nuestra constitución establece para todos los ciudadanos argentinos y extranjeros, y su aprobación a las violaciones de los derechos humanos que han sido condenados en los fallos históricos durante todos estos años.

Que las palabras emitidas por la doctora Felicitas Maiztegui Marcó, quien se desempeña como Jueza Correccional del Distrito Judicial Sur, de la ciudad de Ushuaia, conducen necesariamente a la

Que el único registro fehaciente de la cantidad de víctimas asesinadas, su identidad y destino final, está en poder de los asesinos. De aquellos que mientras pregonan que su accionar fue "justo y en defensa de la patria" ocultan todo dato de lo ocurrido, sabiendo que su proceder fue abiertamente criminal.

Que es necesario recordarle a la jueza Correccional, Felicitas Maiztegui Marcó, que la cifra de 30.000 personas desaparecidas no es arbitraria teniendo en cuenta que:

a) La cantidad de sitios clandestinos de detención y exterminio, en todo el país, que superan el número de 500.

b) Las estimaciones sobre el número de b) Las estimaciones sobre el numero de prisioneros que hubo en los grandes centros de detención y exterminios como la ESMA, Campo de Mayo, La Perla, el Batallón de Tucumán, el Circuito Camps, El Olimpo, El Atlético, etc., ya que ellos solos superan con creces el número actual registrado en la CONADEP y la Secretaría de Derechos Humanos.

c) La estimación en torno al número proporcional de Habeas Corpus proporcional de Ha presentados en el país.

d) El número de integrantes de las estructuras militares afectadas a la represión ilegal durante todo el periodo dictatorial que superan los 150 mil hombres, activos a la caza de sus víctimas.

e) Los propios dichos de los militares previo al golpe de Estado, de que sus relevamientos efectuados con relevamientos efectuados con anterioridad, desde las escuelas hasta las fábricas, indicaban q eran más de 30.000 las personas a eliminar.

f) Los informes de la Embajada Norteamericana al Departamento de Estado, haciendo constar que en el año 1978 los jefes de la dictadura argentina informaron a la DINA chilena que las víctimas alcanzaban ya el número de 22.000. Y debe recordarse que la dictadura continuó en su labor represiva ilegal de secuestros y asesinatos por cinco años más con posterioridad a informe y que aquella cifra de 22.000 correspondía a solo los dos primeros años de la dictadura.

Que este Cuerpo se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial Nº 892 y Reglamento Interno del cuerpo.

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE TOLHUIN

ARTÍCULO 1º: EXPRESAR nuestro más enérgico repudio, a las declaraciones de la doctora Felicitas

Maiztegui Marcó, quien se desempeña como Jueza Correccional del Distrito Judicial Sur, de la ciudad de Ushuaia en el sentido de negar los 30 mil desaparecidos y de justificar el golpe de Estado del 24 de marzo de 1976 como una forma de frenar el "comunismo" ARTÍCULO ARTÍCULO 2º: REGÍSTRESE. COMUNÍQUESE a quien corresponda. PUBLÍQUESE. Cumplido, ARCHÍVESE. REGISTRESE.

RESOLUCIÓN CDT Nº 003/19

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA 05/04/19.-

DECRETOS C.D.T.

VISTO: La Sesión realizada el 28 de febrero de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que dicha Sesión fue realizada a efectos de dar cumplimiento a lo establecido por la Constitución Provincial y la Ley Nº 236 Orgánica de Municipalidades.

Que en la misma se procedió a elegir a simple pluralidad de votos y por votación Nominal, las Autoridades de este Concejo Deliberante, Presidente, Vicepresidente 1º, Vicepresidente 2º y Vicepresidente 1-, vicep...
Secretario Administrativo, quedando conformado el Cuerpo de la siguiente PRESIDENTE: Concejal Matías Miguel Rodríguez, VICEPRESIDENTE Concejal Marcelo Muñoz Fernández, VICEPRESIDENTE 2º: Concejal Ana Paula cejas y SI ADMINISTRATIVO: Sr. SECRÉTARIO Ezequiel Pacheco Huergo.

Que este Cuerpo se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial Nº 236/84 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial Nº 892 y Reglamento Interno del Cuerro del Cuerpo.

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE TOLHUIN **DECRETA**

ARTICULO 1º.-CONFORMAR el Cuerpo Legislativo del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Tolhuin de la siguiente manera: PRESIDENTE: Concejal Matías Miguel Rodríguez, VICEPRESIDENTE 1º: Concejal Marcelo Muñoz Fernández, VICEPRESIDENTE 2º: Concejal Ana Paula cejas y SECRETARIO Paula cejas y ADMINISTRATIVO: Sr. Ezequiel Pacheco Huergo.

ARTÍCULO ARTÍCULO 2º.-COMUNIQUESE REGISTRESE. corresponda. Cumplido ARCHIVESE.

DECRETO C.D.T.Nº 001/19.

DADA EN SESION PREPARATORIA DE FECHA 28/02/2019.

VISTO: Las facultades conferidas por la Constitución Provincial, Ley Territorial

Nº 236 Orgánica de Municipalidades, el Reglamento Interno del Cuerpo y;

CONSIDERANDO:

Departamento Ejeci elevó al Cuerpo Que el Ejecutivo Municipal Concejales la Ejecución Presupuestaria correspondiente al año 2017, ingresada al registro de esta Institución bajo asunto Nº 471/18.

Que el asunto antes mencionado fue girado a distintas comisiones, en las cuales se analizó por sus integrantes, llegando a la conclusión que debían solicitar información más detallada a la Secretaria de Hacienda del Ejecutivo Municipal.

Que a través del asunto Nº 1654/18 se elevaron las respectivas correcciones solicitadas por los Sres. Concejales, y en consecuencia se decide elaborar un dictamen por Mayoría aprobando el asunto Nº 471/18.

Que este Cuerpo se encuentra facultado que este Cuerpo se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en un todo de acuerdo con lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial Nº 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial Nº 892 y Reglamento Interno del Cuerpo del Cuerpo.

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE TOLHUIN RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR en todos términos la Ejecución Presupuestaria correspondiente al año 2017 elevada por el Departamento Ejecutivo Municipal con sus respectivas correcciones, por los motivos expuestos en el exordio del presente.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRESE. COMUNIQUESE a quien corresponda. PUBLIQUESE. Cumplido ARCHIVESE.

RESOLUCION CDT N°002/19

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA 05/04/2019.-

<u>RESOLUCIONES</u> P.C.D.T.

VISTO: La Nota ingresada al Registro de esta Institución bajo asunto № 00203/19 con fecha 21 de Febrero del corriente, y;

CONSIDERANDO:

Que en la nota mencionada en el visto de la presente, la Presidente de la Fundación "Espera por la vida" Sra. María de los Ángeles Musumeci, informa que el día 2 de marzo de 2019 con el propósito de concientizar sobre la importancia de la donación de Medula Ósea, correrá durante 6hs continuas en la Localidad de Puerto Madryn.

Que cada km recorrido es para que una persona se registre y sea esperanza de Vida para las familias que representa dicha Fundación.

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur **REPUBLICA ARGENTINA**

BOLETIN OFICIAL-EDICION FEBRERO- MARZO 2019.

Presidencia esta necesario Declarar de Interés Municipal la participación de la Presidente de la Fundación "Espera por la Vida" en Puerto Madryn, reconociendo el esfuerzo y dedicación continuo de esa Institución y dando de esta manera su absoluto apoyo.

Que la suscripta se encuentra facultado para el dicado del presente acto administrativo en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial Nº 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial N° 892 y Reglamento Interno del Cuerpo.

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE TOLHUIN RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR de Interés Municipal "Ad-referéndum" del Cuerpo de Concejales la participación de la Presidente de la Fundación "Espera por la Vida" Sra. María de los Ángeles Musumeci en Puerto Madryn, en donde correrá 6hs continuas con el propósito de concientizar sobre la importancia de la donación de Medula Ósea el día 2 de Marzo del corriente Año, por los motivos

ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR con copia autenticada de la presente a la Presidente de la Fundación "Espera por la Vida" Sra. María de los Ángeles Musumeci.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRESE. COMUNIQUESE a quien corresponda. PUBLIQUESE. Cumplido ARCHIVESE.-

RESOLUCION PCDT Nº001/2019.-

VISTO: Las facultades conferidas por La Constitución Provincial, Ley Territorial Nº 236 Orgánica de Municipalidades, Reglamento Interno del Cuerpo, y;

CONSIDERANDO:

Que el Ejecutivo Municipal mediante nota Nº 07/19, Letra D.E.M.T, de Fecha 18 de Marzo de 2019, ingresada a mesa de entradas del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Tolhuin, bajo asunto N° 00291/19, solicita Prorroga de 30 días, para la presentación de la Cuenta de Inversión correspondiente al Ejercicio año 2018, argumentando que la Secretaria de Hacienda Municipal, mediante nota Int. Nº 008/19, comunica que debido al atraso originado en la revisión de expedientes, cuentas bancarias y modificaciones en partidas Presupuestarias, no ha concluido con las tareas que demandan la elaboración de la misma.

Que en consecuencia este Cuerpo entiende que debe otorgar la Prorroga solicitada.

Que este Cuerpo se encuentra facultado para el dictado de la presente en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial Nº 236 Orgánica de Municipalidades,

Ley Provincial Nº 892 y Reglamento Interno del Cuerpo

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO **DELIBERANTE** DE LA MUNICIPALIDAD DE TOLHUIN RESUELVE

ARTICULO **OTORGAR** "Ad-referéndum" PRORROGA Cuerpo, de treinta (30) días al Ejecutivo Municipal para la presentación de la Cuenta de Inversión, correspondiente al Ejercicio Año 2018, a partir del día 18 de Marzo de 2019, cumplido lo establecido, el Ejecutivo enviará la misma, para su estudio y posterior sanción por parte de este Cuerpo, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 20.-REGISTRAR. COMUNICAR a quienes corresponda. PUBLICAR. Cumplido, ARCHIVAR.

RESOLUCION PCDT N°002/2019.-

DECRETOS P.C.D.T.

VISTO: Las facultades conferidas por la Ley 236 "Orgánica de Municipalidades"

CONSIDERANDO:

Que dado el difícil contexto económico y financiero que atraviesas el país, no encontrándose ajena a esta Institución a esa situación y teniendo en cuenta la mayor vulnerabilidad en la que se encuentran las personas incluidas en el Programa del (PLAN DE CAPACITACION LABORAL), y en virtud de atender a este sector de forma inmediata.

Que es voluntad de esta Presidencia autorizar el pago en concepto de "Bono de Fin de año", consistente en una suma fija no remunerativa y no bonificable, por persona y por única vez de PESOS CINCO MIL CON 00/100., (\$ 5.000,00).

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial № 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial Nº 892 y Reglamento Interno del Cuerpo.

Por ello:

LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE TOLHUIN **DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el pago en concepto de "Bono de Fin de Año" consiste en una suma fija, no remunerativa y no bonificable por persona y por única vez de PESOS CINCO MIL CON 00/100. (\$ 5.000,00), a las personas incluidas en el programa. a las personas incluidas en el programa Plan de Capacitación Laboral de esta Institución, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º-COMUNICAR a la Secretaría Administrativa de esta Institución, el gasto que demande el cumplimiento del presente, será presente, imputado a las partidas presupuestarias en vigencia.

REGISTRESE. COMUNIQUESE quien corresponda. PUBLIQUESE. Cumplido ARCHIVESE.

DECRETO PCDT Nº 001/2019

VISTO: El Decreto Provincial Nº 0001/19, ingresado al Registro de esta Institución bajo asunto Nº 00032/19, con fecha 8 de Enero, y;

CONSIDERANDO:

Que el Vicegobernador de la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, en el año 2019 se cumple el Centenario del natalicio de María Eva Duarte, que nació en el pueblo de Los Toldos, provincia de Buenos Aires, el 7 de mayo de 1919. Ella, su madre Juana lbarguren, y sus cuatro hermanos formaban la familia irregular de Juan Duarte, quien falleció cuando Evita tenía seis o siete años. En esa época, se trasladaron a la ciudad de Junín, donde Eva permaneció hasta 1935.

Que en su rol de primera dama, Eva Perón desarrollo un trabajo intenso, tanto en el aspecto político como en el social. En cuanto a la Política, trabajó intensamente para obtener el voto femenino, y fue organizadora y fundadora de la rama femenina del peronismo. Esta organización se formo reclutando mujeres de distintas extracciones sociales por todo el país.

Que también es de destacar su pasión y su intensísimo trabajo en pos de los más desposeídos y los que necesitaban la impronta del Estado en protección de sus derechos, lo que la ha convertido un ejemplo y en un paradigma de la Justicia Social y del crecimiento de la Argentina con inclusión Social.

conmemoración del Centenario del nacimiento de Evita es un homenaje a la lucha por la igualdad de derechos, a los derechos de cada mujer, a los derechos del trabajador y a la movilidad social.

Que se declare al año 2019 como: "Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón", en conmemoración al cumplimiento de su 100º aniversario.

Que durante el Año 2019, toda la documentación oficial Pública de Administración Provincial, Centralizada y Descentralizada, así como en los Entes Autárquicos dependiente de esta, deberá llevar la leyenda "2019 — AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERON", en el margen superior derecho.

Que en el Artículo 6º del Decreto antes mencionado, Invitase a los Poderes Legislativo y judicial de la Provincia y a los Gobiernos Municipales de Ushuaia, Rio Grande y Tolhuin a adherir a la presente. Que esta

Presidencia considera necesario adherirse en todos sus

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

REPUBLICA ARGENTINA

BOLETIN OFICIAL-EDICION FEBRERO- MARZO 2019.

términos al Decreto mencionado en el visto del presente.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial Nº 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial Nº 892 y Reglamento Interno del Cuerpo.

Por ello:

LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE TOLHUIN DECRETA

ARTÍCULO 1º.- ADHERIR en todos sus términos al Decreto Provincial Nº 0001/19, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°- REGISTRESE. COMUNIQUESE a quien corresponda. PUBLIQUESE. Cumplido ARCHIVESE.

DECRETO PCDT Nº 002/2019

VISTO: El Decreto EMT Nº 084/19 de fecha 14 de Enero de 2019, ingresado al registro de esta Institución bajo asunto Nº 00050/19 con fecha 14 de Enero, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto aludido en el visto del presente, se comunica que el Señor Intendente Claudio Eduardo Queno, se ausentará de la Localidad, a partir de las últimas horas del día 11 de Enero del presente año.

Que dicho traslado obedece a razones de índole personal.

Que en consecuencia, corresponde que mientras dure la ausencia del mismo, se encuentre a Cargo del Ejecutivo Municipal, la Sra. Presidente del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Tolhuin, Concejal Jeannette Alderete Gallardo.

Que asimismo corresponde comunicar el contenido del presente al Sr. Vicepresidente 1º, Concejal Francisco Alberto Oliva, quién estará a cargo de la Presidencia de este Concejo Deliberante, mientras dure la ausencia del Sr. Intendente de nuestra Ciudad.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo en un todo de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236/84 "Orgánica de Municipalidades", Ley Provincial N° 892 y Reglamento Interno del Cuerpo.

Por ello:

LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE TOLHUIN DECRETA

ARTÍCULO 1°.- COMUNICAR que a partir de las primeras horas del día 14

de Enero del presente año, y mientras dure la ausencia del Sr. Intendente de nuestra Localidad, asumirá las funciones a Cargo del departamento Ejecutivo Municipal, la Sra. Presidente del Concejo Deliberante, Concejal Jeannette Alderete Gallardo, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2°.- COMUNICAR al Sr. Vicepresidente 1° Concejal Francisco Alberto Oliva, que se encontrará a cargo de la Presidencia de este Concejo Deliberante, mientras dure la ausencia del Sr. Intendente de nuestra Ciudad.

ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRAR. COMUNÍCAR, a quien corresponda. PUBLICAR. Cumplido ARCHIVAR. DECRETO PCDT N° 003/2019

VISTO: El Decreto EMT Nº 085/18 de fecha 28 de Enero de 2019, ingresado al Registro de esta Institución bajo asunto Nº 00088/19, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el asunto aludido en el visto del presente, el Sr. Intendente de la Municipalidad de Tolhuin, Dn. Claudio Eduardo Queno, informa su regreso a la Localidad en las horas de la tarde del día 27 de Enero, reasumiendo en sus funciones habituales a cargo del Ejecutivo Municipal, a partir del día 28 de Enero de 2019.

Que en consecuencia corresponde informar el contenido del presente a la Sra. Presidente de esta Institución, Concejal Jeannette Alderete Gallardo.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial N° 892 y Reglamento Interno del Cuerpo.

Por ello:

EL VICEPRESIDENTE 1º A/C DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE TOLHUIN DECRETA

ARTÍCULO 1°.- REASUMIR en sus funciones como Presidente del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Tolhuin a partir del 28 de Enero, la Sra. Presidente, Concejal Jeannette Alderete Gallardo, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- COMUNIQUESE el contenido del presente, a la Sra. Presidente, Concejal Jeannette Alderete Gallardo.

ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE. COMUNÍQUESE, a quien corresponda. PUBLIQUESE. Cumplido ARCHIVESE.

DECRETO PCDT Nº 004/2019

VISTO: Los Decretos PCDT N° 053/13, PCDT N° 070/13, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto PCDT Nº 053/13 se crean las capacitaciones destinadas a jóvenes con el objeto de facilitar su inserción al mercado laboral.

Que mediante el Decreto PDCT Nº 070/13, se prorrogan los efectos del Decreto PDCT Nº 053/13.

Que por razones de público conocimiento como es la creciente inflación que se vive a nivel Nacional, y no es ajena a la Localidad de Tolhuin, se hace necesario abonar Pesos Siete Mil Quinientos con 00/100.- (\$ 7.500,00) la Asignación Mensual por la contraprestación de cuatro horas de capacitación que prestan los beneficiarios de los Decretos antes mencionados.

Que las capacitaciones tendrán una duración de seis (6) meses.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial N° 892 y Reglamento Interno del Cuerpo.

Por ello:

LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE TOLHUIN DECRETA

ARTICULO 1°.- ABONAR Pesos Siete Mil Quinientos con 00/100.- (\$ 7.500,00) la Asignación Mensual por la contraprestación de cuatro horas de capacitación que prestan los beneficiarios de los Decretos antes mencionados, a partir del 01 de Enero del año en curso, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.

ARTICULO 2°.- ESTABLECER que la capacitación tendrá una duración de seis (6) meses.

ARTÍCULO 3º.- NOTIFICAR a la Secretaría Administrativa para su conocimiento y efectos correspondientes.

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. COMUNICAR a quien corresponda. PUBLICAR. Cumplido, ARCHIVAR.

DECRETO PCDT Nº 005/2019.-

VISTO: El Decreto EMT Nº 127/19 de fecha 08 de Febrero de 2019, ingresado al registro de esta Institución bajo asunto Nº 00157/19 con fecha 11 de Enero, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto aludido en el visto del presente, se comunica que el Señor Intendente Claudio Eduardo Queno, se ausentará de la Localidad, a partir de las últimas horas del día 08 de Febrero del presente año.

Que dicho traslado obedece a razones de índole personal.

Que en consecuencia, corresponde que mientras dure la ausencia del mismo, se



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

REPUBLICA ARGENTINA BOLETIN OFICIAL-EDICION FEBRERO- MARZO 2019.

encuentre a Cargo del Ejecutivo Municipal, la Sra. Presidente del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Tolhuin, Concejal Jeannette Alderete Gallardo.

Que asimismo corresponde comunicar el contenido del presente al Sr. Vicepresidente 1º, Concejal Francisco Alberto Oliva, quién estará a cargo de la Presidencia de este Concejo Deliberante, mientras dure la ausencia del Sr. Intendente de nuestra Ciudad.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo en un todo de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236/84 "Orgánica de Municipalidades", Ley Provincial N° 892 y Reglamento Interno del Cuerpo.

Por ello:

LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE TOLHUIN DECRETA

ARTÍCULO 1°.- COMUNICAR que a partir de las últimas horas del día 08 de Febrero del presente año, y mientras dure la ausencia del Sr. Intendente de nuestra Localidad, asumirá las funciones a Cargo del departamento Ejecutivo Municipal, la Sra. Presidente del Concejo Deliberante, Concejal Jeannette Alderete Gallardo, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2°.- COMUNICAR al Sr. Vicepresidente 1° Concejal Francisco Alberto Oliva, que se encontrará a cargo de la Presidencia de este Concejo Deliberante, mientras dure la ausencia del Sr. Intendente de nuestra Ciudad.

ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRAR. COMUNÍCAR, a quien corresponda. PUBLICAR. Cumplido ARCHIVAR.

DECRETO PCDT Nº 006/2019.-

VISTO: El Decreto EMT Nº 128/19 de fecha 15 de Febrero de 2019, ingresado al Registro de esta Institución bajo asunto Nº 00179/19, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el asunto aludido en el visto del presente, el Sr. Intendente de la Municipalidad de Tolhuin, Dn. Claudio Eduardo Queno, informa su regreso a la Localidad en las horas de la tarde del día 15 de Febrero, reasumiendo en sus funciones habituales a cargo del Ejecutivo Municipal, a partir del día 15 de Febrero de 2019

Que en consecuencia corresponde informar el contenido del presente a la Sra. Presidente de esta Institución, Concejal Jeannette Alderete Gallardo.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, Ley

Provincial Nº 892 y Reglamento Interno del Cuerpo.

Por ello:

EL VICEPRESIDENTE 1º A/C DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE TOLHUIN DECRETA

ARTÍCULO 1°.- REASUMIR en sus funciones como Presidente del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Tolhuin a partir del 15 de Febrero, la Sra. Presidente, Concejal Jeannette Alderete Gallardo, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- COMUNIQUESE el contenido del presente, a la Sra. Presidente, Concejal Jeannette Alderete Gallardo.

ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE. COMUNÍQUESE, a quien corresponda. PUBLIQUESE. Cumplido ARCHIVESE.

DECRETO PCDT Nº 007/2019.-

VISTO: Los Artículos 23°, 24° y 29° de la Ley 236 Orgánica de Municipalidades, y;

CONSIDERANDO:

Que a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos mencionados en el visto del presente, corresponde convocar a Sesión Preparatoria del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Tolhuin.

Que la Sesión Preparatoria se llevará a cabo el 28 de Febrero del corriente año en la sala de Comisiones de los Bloques Políticos del Concejo Deliberante, sito en Lucas Bridges Nº 362, a las 11:00 hs.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial Nº 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial Nº 892 y Reglamento Interno del Cuerpo.

Por ello:

LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE TOLHUIN DECRETA

ARTÍCULO 1°.- CONVOCAR a los Señores Concejales a la Sesión Preparatoria del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Tolhuin, para el 28 de Febrero de 2019 en la sala de Comisiones de los Bloques Políticos del Concejo Deliberante, sito en Lucas Bridges N° 362, a las 11:00 hs, en la que se procederá a la elección de Autoridades del Cuerpo, correspondiente al Periodo Legislativo del presente año, por los motivos expuestos.

ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR por Secretaría Legislativa a los Señores Concejales. ARTÍCULO 3°.- REGÍSTESE. COMUNÍQUESE, a quien corresponda. PUBLÍQUESE. Cumplido ARCHIVESE.

DECRETO PCDT Nº 008/2019.-

VISTO: El Artículo 79º de la Ley 236 Orgánica de Municipalidades, y;

CONSIDERANDO:

Que corresponde convocar al Acto de Apertura de Sesiones Ordinarias del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Tolhuin, dando inicio de esta manera al Periodo Legislativo Año 2019.

Que en la misma, el señor Intendente dará el discurso dando Apertura al Vigésimo Noveno Periodo de Sesiones Ordinarias del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Tolhuin.

Que la sesión de Apertura se llevará a cabo el 1º de Marzo de 2019 a las 18:00 hs, en el Recinto del Anexo grande del Polideportivo "Ezequiel Rivero" de nuestra Localidad.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente Acto Administrativo en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial Nº 892 y Reglamento Interno del Cuerpo.

Por ello

LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE TOLHUIN DECRETA

ARTÍCULO 1°.- CONVOCAR a los señores Concejales, al Acto de Apertura de Sesiones correspondiente al Vigésimo Noveno Periodo de Sesiones Ordinarias del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Tolhuin, a realizarse el 1° de Marzo de 2019 a las 18:00 hs, en el Recinto del Anexo grande del Polideportivo "Ezequiel Rivero" de nuestra Localidad, por los motivos expuestos.

ARTÍCULO 2°.- CONVOCAR al Señor Intendente Municipal, Dn. Claudio Eduardo Queno, a los efectos de brindar el discurso de Apertura al Vigésimo Noveno Periodo de Sesiones Ordinarias correspondiente al Año 2019, del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Tolhuin.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR por Secretaria Legislativa a los Sres. Concejales, como asimismo al Señor Intendente Municipal, Don Claudio Eduardo Queno.

ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRESE. COMUNÍQUESE, a quien corresponda. PUBLIQUESE. Cumplido ARCHIVESE.

DECRETO PCDT Nº 009/2019.-

VISTO: El Decreto Provincial Nº 369/19 de fecha 21 de Febrero de 2019, ingresado al Registro de esta Institución bajo asunto Nº 00217/19, en fecha 26 de Febrero de 2019, y;

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur **REPUBLICA ARGENTINA**

BOLETIN OFICIAL-EDICION FEBRERO- MARZO 2019.

CONSIDERANDO:

Que la Gobernadora de la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, modifica el Anexo I del Decreto Provincial Nº 1630/18, en los ítems "ASIGNACIÓN ANUAL POR items "ASIGNACION ANUAL POR AYUDA ESCOLAR" el cual queda fijado en un monto de PESOS CINCO MIL (\$5.000,00) y "ASIGNACIÓN ANUAL POR AYUDA ESCOLAR CON DISCAPACIDAD" el cual queda fijado en un monto de PESOS VEINTE MIL (\$20.000.00) (\$20.000,00).

Que es voluntad de esta Presidencia liquidar los conceptos antes mencionados en forma inmediata, a fin de que los trabajadores cuenten con esa suma antes del comienzo del ciclo escolar, por lo tanto, los ítems "ASIGNACIÓN ANUAL POR AYUDA ESCOLAR" y "ASIGNACIÓN ANUAL POR AYUDA ESCOLAR CON DISCAPACIDAD" se abonarán por boleta complementaria el día 27 de fobrar de 2010 febrero de 2019.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial Nº 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial № 892 y Reglamento Interno del Cuerpo. Por ello:

LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE TOLHUIN **DECRETA**

ARTÍCULO 1º .- ADHERIR al Anexo I del Decreto Provincial Nº 369/19, en los items "ASIGNACIÓN ANUAL POR AYUDA ESCOLAR" el cual queda fijado en un monto de PESOS CINCO MIL (\$5.000,00) y "ASIGNACIÓN ANUAL POR AYUDA ESCOLAR CON DISCAPACIDAD" el cual queda fijado en un monto de PESOS VEINTE MIL (\$20.000,00).

ARTÍCULO 2º.- ABONAR por boleta complementaria los importes complementaria los importes mencionado en el Art. 1º del presente, el 27 de Febrero del corriente.

ARTÍCULO 3º.- DEROGAR todo instrumento que se oponga a la presente, referente los ítems "ASIGNACIÓN ANUAL POR AYUDA ESCOLAR" y "ASIGNACIÓN ANUAL POR AYUDA ESCOLAR CON DISCAPACIDAD" DISCAPACIDAD".

ARTÍCULO 4º .- INFORMAR a la Secretaría Administrativa, a efectos de proceder al pago de las asignaciones mencionadas.

ARTÍCULO 5°.-REGISTRESE. COMUNIQUESE a quien corresponda. PUBLIQUESE. Cumplido ARCHIVESE.

DECRETO PCDT Nº 010/2019.-

VISTO: Las facultades conferidas por la Ley Provincial Nº 236, Orgánica de Municipalidades y;

CONSIDERANDO:

Que atento a la necesidad de proceder a agilizar las funciones Administrativas, Económicas y Financieras del Concejo Deliberante de Tolhuin, esta Presidencia estima necesario designar un (01) firmante autorizado para las Cuentas que posee el Concejo Deliberante en el Banco de Tierra del Fuego, denominadas: Cuenta corrientes-Ctas Ctes Sec. Público No Financie Nombre: concejo deliberante de Tolhuin. Numero: S-43-1-2-00477100210 Cuenta: cuentas corrientes-Ctas Ctes Espec. \$ Sec, Publico Nombre: Cta Haberes Con. Delib. Tolhuin Numero: S-3-1-18-00137100710 y cuentas corrientes-Ctas Ctes-Sec. Publico No Financie Nombre: Bloq Polit Conc Delib Tolhuin Numero: S-43-1-2-00477100203.

Que en consecuencia, DESIGNAR como firmante autorizado de las Cuentas, al Secretario Administrativo de esta Institución, Ezequiel Alberto Pacheco Huergo DNI Nº 27.368.526.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial Nº 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial Nº 892 y Reglamento Interno del Cuerpo.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE TOLHUIN **DECRETA**

ARTÍCULO 1º .- DESIGNAR como responsable firmante autorizado de las Cuentas que posee el Concejo Deliberante de la Municipalidad de Tolhuin denominadas: Cuenta corrientes-Ctas Ctes Sec. Público No Financie Nombre: concejo deliberante de tolhuin. Numero: S-43-1-2-00477100210 y Cuenta: cuentas corrientes-Ctas Ctes Espec. \$ Sec, Publico Nombre: Cta Haberes Con. Delib. Tolhuin Numero: S-3-1-18-00137100710 y cuentas corrientes-Ctas Ctes-Sec. Publico No Financie Nombre: Bloq Polit Conc Delib Tolhuin Numero: S-43-1-2-00477100203, al Secretario Administrativo de esta Institución, Administrativo de esta Institución, Ezequiel Alberto Pacheco Huergo DNI Nº 27.368.526, por los metivos Nº 27.368.526, por los motivos expuestos en el exordio del presente.

ARTICULO 2º.- NOTIFICAR ARTICULO 2º.- NOTIFICAR por Secretaria con copia autenticada del presente al Banco Provincia Tierra del Fuego, Agencia Tolhuin.

ARTICULO 3º .- DEROGAR en todos sus términos toda otra norma que se oponga al presente Decreto.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. COMUNICAR a quien corresponda. PUBLICAR. Cumplido ARCHIVAR.

DECRETO PCDT Nº 011/2019.-

VISTO: La realización del Acto de Apertura de Sesiones del periodo Legislativo año 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que las Autoridades de esta Institución y la totalidad del Personal, estarán abocados a la organización del acto mencionado en el visto del presente.

Que en consecuencia, esta Presidencia considera necesario declarar Asueto Administrativo para todo el Personal dependiente de esta Institución, el día 01 de Marzo de 2019.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial Nº 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial Nº 892 y Reglamento Interno del Cuerpo.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE **DE LA MUNICIPALIDAD DE TOLHUIN DECRETA**

ARTICULO 1º .- DECLARAR Asueto Administrativo para todo el Personal dependiente de esta Institución, el día 01 de Marzo de 2019, por los motivos expuestos en el exordio del presente.

ARTICUI O 2°.-COMUNICAR a quien corresponda. PUBLICAR. Cumplido ARCHIVAR.

DECRETO PCDT Nº 012/2019.-

VISTO: La Sesión Preparatoria de fecha 28 de Febrero de 2019, el Decreto PCDT Nº 160/18 de fecha 19 de Diciembre de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que en la Sesión Preparatoria se procedió a realizar el cambio de . Autoridades de esta Institución.

Que mediante el Decreto aludido en el visto del presente se designa en el Cargo de Secretaria de Presidencia a la Sra. Álvarez Andrea Carolina DNI Nº 32.736.776.

Que esta Presidencia considera procedente dejar sin efecto el Decreto considera mencionado.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial Nº 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial Nº 892 y Reglamento Interno del Cuerdo del Cuerpo.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE TOLHUIN **DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- DAR DE BAJA a partir del día 06 de Marzo de 2019, el Decreto PCDT Nº 160/2018, donde se designa a la Sra. Álvarez Andrea Carolina DNI Nº 32.736.776 en el Cargo de Secretaria de Presidencia, por los motivos expuestos en el exordio.

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur **REPUBLICA ARGENTINA** BOLETIN OFICIAL-EDICION FEBRERO- MARZO 2019.

ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR con copia autenticada del presente a la Sra. Álvarez Andrea Carolina.

ARTÍCULO 3º.- COMUNICAR a la Secretaría Administrativa, para su conocimiento efectos correspondientes.

ARTÍCULO 4.- REGISTRESE. COMUNIQUESE a quien corresponda. PUBLIQUESE. Cumplido ARCHIVESE.

DECRETO PCDT Nº 013/2019.-

VISTO: La Sesión Preparatoria de fecha 28 de Febrero de 2019, el Decreto PCDT Nº 079/18 de fecha 26 de Junio de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que en la Sesión Preparatoria se procedió a realizar el cambio de Autoridades de esta Institución.

Que mediante el Decreto aludido en el visto del presente se designa en el Cargo de Prosecretario Administrativo de esta Institución al Sr. Ferreira José Aníbal DNI Nº 28.534.500.

Que esta Presidencia considera procedente dejar sin efecto el Decreto mencionado.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial Nº 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Ley Provincial Nº 892 y Reglamento Interno del Cuerpo.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE TOLHUIN **DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- DAR DE BAJA a partir del día 06 de Marzo de 2019, el Decreto PCDT Nº 079/2018, mediante el cual se designa al Sr. Ferreira José Aníbal DNI N° 28.534.500, en el cargo de Prosecretario Administrativo de esta Institución, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º .- NOTIFICAR con copia autenticada del presente al Sr. Ferreira José Aníbal.

ARTÍCULO 3º.- COMUNICAR a la Secretaría Administrativa, para su conocimiento efectos У correspondientes.

ARTÍCULO REGISTRESE. COMUNIQUESE a quien corresponda. PUBLIQUESE. Cumplido ARCHIVESE.

DECRETO PCDT Nº 014/2019.-

VISTO: La Sesión Preparatoria del día 11 de Diciembre de 2015 y el Decreto P.C.D.T Nº 026/2013 de fecha 15 de Mayo de 2013, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la mencionada Sesión Preparatoria se produjo la Jura de Ley de las nuevas Autoridades del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Tolhuin, de acuerdo a lo estipulado en el Articulo 23º de la Ley 236/84 "Orgánica de Municipalidades" y de su modificatoria Ley Provincial Nº 423, por el periodo 2015 – 2019.

Que mediante el Decreto P.C.D.T Nº 026/2013 de fecha 15 de Mayo de 2013, en su Artículo 1º: la Presidencia del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Tolhuin, DESIGNO a la Agente Claudia Nancy Rivero, DNI. № 21.177.840, Planta Permanente, Categoría 24 P.AyT, Legajo Personal № 120, a cumplir funciones administrativas en la Casa Tierra del Fuego, oficina de la Municipalidad de Tolhuin en Capital Federal Argentina, sito en Sarmiento № 745, Piso 4°, Código Postal N° 1041, a partir del día 17 de Junio de 2013.

Que dada la Jura de las nuevas Autoridades del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Tolhuin, corresponde DEROGAR EL DECRETO P.C.D.T Nº 026, de fecha 15 de Mayo de 2013, a partir del día 14 de Diciembre de 2015.

Que esta Presidencia y el Cuerpo de Concejales evaluaron el desempeño de la Agente Claudia Nancy Rivero, en la Ciudad de Buenos Aires y consideran que posee capacidad y experiencia para desarrollar las diversas tareas que esta Presidencia le delegue.

esta Presidencia decide DESIGNAR EN COMISION DESIGNAR EN COMISION DE SERVICIO a la Agente Claudia Nancy Rivero, DNI. Nº 21.177.840, Planta Permanente, Categoría 24 P.AyT, Legajo Personal Nº 120, a la Ciudad de Buenos Aires, para realizar gestiones entre el Concejo Deliberante de la Municipalidad de Tolhuin y distintas Instituciones dependiente del Gobierno Nacional, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y la Honorable Cámara de Diputados y Senadores de la Nación, a partir del día 14 de Diciembre de 2015.

Que esta Presidencia informara a los Sres. Concejales que esta Designación no erogara ningún tipo de gastos al Presupuesto de esta Institución, unicamente los haberes correspondientes a la mencionada Agente Planta Permanente Claudia Nancy Rivero.

La Agente Claudia Nancy Rivero, fija domicilio en la calle Coronel Mariano Salas N° 3146, de la Ciudad de Merlo, Provincia de Buenos Aires, Código Postal Nº 1722, Teléfono Celular Movistar Nº 0111523342996 y teléfono fijo N° 0220-491-0087.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en un todo de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 "Orgánica de Municipalidades", Ley Provincial N° 892 y Reglamento Interno del Cuerno. del Cuerpo.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE TOLHUIN **DECRETA**

ARTICULO 1º.- DEROGAR EL DECRETO P.C.D.T Nº 026/15, de fecha 15 de Mayo de 2013, a partir del día 14 de Diciembre de 2015, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.

ARTICULO 2°.- RATIFICAR en todos sus términos el DECRETO P.C.D.T N° 007/15, de fecha 14 de Diciembre de

ARTICULO 3°.- DESIGNAR EN COMISION DE SERVICIO a la Agente Claudia Nancy Rivero, DNI. N° Nancy Rivero, DNI. Nº 40, Planta Permanente, 21.177.840, Planta Permanente, Categoría 24 P.AyT, Legajo Personal Nº 120, a la Ciudad de Buenos Aires, para realizar gestiones entre el Concejo Deliberante de la Municipalidad de Tolhuin y distintas Instituciones dependiente del Gobierno Nacional, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, la Honorable Cámara de Diputados y Senadores de la Nación, a partir del día 14 de Diciembre de 2015. por los motivos expuestos en los considerandos del presente.-

ARTICULO 4º .- Esta Designación no erogara ningún tipo de Presupuesto de esta gastos al Institución, los únicamente haberes correspondientes a la mencionada Agente Planta Permanente Claudia Nancy Rivero.

ARTICULO 5°.- La Agente Claudia Nancy Rivero, fija domicilio en la calle Coronel Mariano Salas N° 3146, de la Ciudad de Merlo, Provincia de Buenos Aires, Código Postal Nº 1722, Teléfono Celular Movistar Nº 0111523342996 y teléfono fijo N° 0220-491-0087.

ARTICULO 6°.-REGISTRAR. COMUNICAR, a quien corresponda. Cumplido ARCHIVAR.

DECRETO P.C.D.T Nº015/2019.-

VISTO: La Ley provincial Nº 236/84, Reglamento Interno del Cuerpo, y;

CONSIDERANDO:

Que surge la necesidad de cubrir el cargo de Secretaria de Presidencia para lograr un mejor funcionamiento y mayor eficacia en la Institución.

Que la Señora Laura Mabel Vigouroux DNI Nº 21.451.144, reúne condiciones requeridas para cumplir las funciones Cargo el en antes mencionado.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial Nº 236/84 Orgánica de Municipalidades, Ley



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

REPUBLICA ARGENTINA

BOLETIN OFICIAL-EDICION FEBRERO- MARZO 2019.

Provincial Nº 892 y Reglamento Interno del Cuerpo.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO **DELIBERANTE** DE LA MUNICIPALIDAD DE TOLHUIN DECRETA

ARTÍCULO 1º.- DESIGNAR en el cargo de Secretaria de presidencia a la Sra. Mabel Vigouroux DNI Nº 21.451.144, como Agente Planta Política de este Concejo Deliberante, asignándole la Categoría 24 (P.A.y.T), a partir del día 07 de Marzo de 2019, por los motivos expuestos en el presente.

ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR con copia autenticada del presente a la Agente Planta Política, Sra. Laura Mabel Vigouroux.

ARTÍCULO 3º.- NOTIFICAR a la Secretaría Administrativa, para su conocimiento V efectos correspondientes.

ARTÍCULO 4º.-REGISTRESE COMUNIQUESE a quien corresponda. PUBLIQUESE. Cumplido, ARCHIVESE -

DECRETO PCDT Nº 016/2019.-

VISTO: Las facultades conferidas por la Ley 236 Orgánica de Municipalidades, el Reglamento Interno del Cuerpo, y;

CONSIDERANDO:

Que a efectos de lograr el normal desenvolvimiento de las áreas de esta Institución, resulta necesario cubrir el cargo de Tesorería, dependiente de la Secretaría Administrativa de

Que el Sr. Luis Bernardino Waltter, DNI Nº 26.217.056, reúne las condiciones necesarias y en consecuencia, esta presidencia resuelve designarlo en el cargo antes mencionado, a partir del 07 de Marzo de 2019.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial Nº 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial Nº 892 y Reglamento Interno del Cuerdo. del Cuerpo.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO **DELIBERANTE** DE LA MUNICIPALIDAD DE TOLHUIN DECRETA

ARTÍCULO 1º .- DESIGNAR al Sr. Luis Bernardino Waltter, DNI Nº 26.217.056, en el Cargo de Tesorero dependiente de la Secretaría Administrativa de esta Institución, asignándole la Categoría 24 (P.AyT) perteneciente a la Planta Política, a partir del 07 de Marzo de 2019, por los motivos expuestos en el exordio del presente.

ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR con copia autenticada del presente al Agente antes mencionado.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRESE. COMUNIQUESE a quien corresponda. Cumplido ARCHIVESE.

DECRETO PCDT Nº 017/2019

VISTO: La Ordenanza Municipal Nº 418/16, dada en Sesión Ordinaria el día 03 de Diciembre de 2015, promulgada mediante Decreto EMT Nº 240/16 de fecha 30 Mayo de 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza aludida en el visto del presente, se crean las Prosecretarias Administrativa y Legislativa.

Que ante ello se hace necesario designar en las mismas a quienes ejercerán la responsabilidad de los cargos correspondientes.

Que esta Presidencia considera que la Sra. Romina Yael Lucero DNI Nº 26.207.489, reúne las condiciones necesarias para cubrir el cargo de Prosecretaria Administrativa del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Tolhuin.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, Ley N° 892 y Reglamento Interno del cuerpo.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE TOLHUIN **DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR en el cargo Prosecretaria Administrativa Concejo Deliberante de la Municipalidad de Tolhuin, a la Sra. Romina Yael Lucero DNI Nº 26.207.489, a partir del día 07 de Marzo del año en curso, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2.- COMUNICAR a la
Secretaría Administrativa para su

conocimiento efectos correspondientes.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR a la Sra. Romina Yael Lucero.

ARTÍCULO 4°.-REGISTRESE. COMUNIQUESE, a quien corresponda. NOTIFIQUESE. ARCHIVESE.

DECRETO PCDT Nº 018/2019.-

VISTO: La Disposición B.F.P.V.-PJ Nº 001/19, emitida por el Presidente del Bloque Frente para la Victoria - PJ Cjal. Matias Rodriguez, ingresada a la mesa de entradas de esta Institución bajo asunto Nº 0250/19 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la disposición mencionada en el visto del presente, se designa en el Cargo de Secretario de Bloque "Frente para la Victoria – PJ" del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Tolhuin, al Sr. Ramón Diego Sebastián Aguirre DNI Nº 28.588.613, asignándole la Categoría 24 (P.A.y.T) de la Planta Política de este Concejo Deliberante, a partir del día de la fecha.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial Nº 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial Nº 892 y Reglamento Interno del Cuerpo.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE TOLHUIN **DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- RATIFICAR en todos sus términos la Disposición B.F.P.V.-PJ Nº 001/19, por los motivos expuestos en el exordio del presente.

ARTÍCULO 2º.- COMUNICAR a la Secretaría Administrativa, para su conocimiento correspondientes.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. COMUNICAR a quienes corresponda. PUBLICAR. Cumplido ARCHIVAR.

DECRETO PCDT Nº 019/2019.-

VISTO: La Disposición B.F.P.V.-PJ Nº 002/19, emitida por el Presidente del Bloque Frente para la Victoria - PJ Cjal. Matías Rodríguez, ingresada a la_mesa de entradas de esta Institución bajo asunto Nº 0250/19 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la disposición mencionada en el visto del presente, se designa en el Cargo de personal de Bloque "Frente para la Victoria – PJ" del Bloque "Frente para la Victoria – PJ" del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Tolhuin, a la Srta. Virginia Fernández, DNI Nº 38.784.804, asignándole la Categoría 22 (P.A.y.T) de la Planta Política de este Concejo Deliberante, a partir del día de la fecha. Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial Nº 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial Nº 892 y Reglamento Interno del Cuerpo.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE TOLHUIN **DECRETA**

ARTÍCULO 1º .- RATIFICAR en todos sus términos la Disposición B.F.P.V.-PJ Nº 002/19, por los motivos expuestos en el exordio del presente.

ARTÍCULO 2º .- COMUNICAR a la Secretaría Administrativa, para su



"2019 – AO DEL CENTENARIO DELNACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERON"

CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur **REPUBLICA ARGENTINA**

REPUBLICA ARGENTINA BOLETIN OFICIAL-EDICION FEBRERO- MARZO 2019.

conocimiento y efectos correspondientes.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. COMUNICAR a quienes corresponda. PUBLICAR. Cumplido ARCHIVAR.

DECRETO PCDT Nº 020/2019.-

VISTO: Las atribuciones conferidas por la Ley N° 236 "Orgánica de Municipalidades" y por el Reglamento Interno del Cuerpo, y;

CONSIDERANDO:

Que a efectos de lograr el normal desenvolvimiento de las áreas de esta Institución, resulta necesario distribuir el personal de Planta Permanente del Concejo Deliberante de Tolhuin, de manera que se cumplan con las tareas de la mejor manera.

Que por lo expuesto, esta Presidencia estima necesario DESIGNAR al Sr. Basque, Oscar Cruz DNI N° 33.949.353, Agente Planta Permanente, Asignándole la Categoría 24 P.AyT, a partir del día 08 de Marzo de 2019, para desempeñar tareas como Director de Patrimonio del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Tolhuin.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en un todo de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 "Orgánica de Municipalidades", y Reglamento Interno del Cuerpo.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE TOLHUIN DECRETA

ARTICULO 1º.- DESIGNAR al Sr. Basque, Oscar Cruz DNI Nº 33.949.353, Agente Planta Permanente, Asignándole la Categoría 24 P.AyT, a partir del día 08 de Marzo de 2019, para desempeñar tareas como Director de Patrimonio del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Tolhuin.

ARTICULO 2º.- NOTIFICAR, a la Secretaría Administrativa para imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente a la partida presupuestaria en vigencia.

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR con copia autenticada del presente, al Sr. Basque, Oscar Cruz DNI N° 33.949.353.

ARTICULO 4º.- DEROGAR toda norma que se oponga al presente Decreto.

ARTICULO 5°.- REGISTRAR. COMUNICAR a quien corresponda. PUBLICAR. Cumplido ARCHIVAR.

DECRETO P.C.D.T Nº 021/2019.-

VISTO: El Decreto P.C.D.T Nº 050/2015 de fecha 24 de Agosto de 2015, por el cual se designa al Agente José Armando GASC como Director de Finanzas dependiente de la Secretaría Administrativa y;

CONSIDERANDO:

Que teniendo en cuenta que mediante Decreto P.C.D.T. Nº 050/2015, se designa al Agente mencionado en el cargo de Director de Finanzas del Concejo Deliberante de Tolhuin, el por lo cual se deja sin efecto el Decreto mencionado en el visto de la presente. Que ante la necesidad de reordenar el funcionamiento en las distintas áreas

duce ante a recesidad de reordenar el funcionamiento en las distintas áreas del Concejo Deliberante de Tolhuin la reubicación de dicho Agente para prestar funciones dentro del ámbito de los Bloques Políticos en el área de Mesa de entrada del mencionado edificio.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto en un todo de acuerdo con lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial Nº 236 "Orgánica de Municipalidades", Ley Provincial Nº 892 y Reglamento Interno del Cuerpo.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE TOLHUIN DECRETA

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR a partir del día de la fecha al Agente Planta Permanente, José Armando GASC, DNI N° 26.961.262, categoría 24 P.AyT, Legajo N° 26961262, para prestar funciones como auxiliar administrativo, en el área de Mesa de entrada dependiente de la Secretaría Administrativa en el Edificio de los Bloque Políticos, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2º: DEROGAR toda norma que se oponga al presente.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR con copia autenticada del presente Decreto a la Sr. José Armando GASC, DNI: 26.961.262.

ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRESE. COMUNÍQUESE, a quien corresponda. Cumplido ARCHIVESE.

DECRETO P.C.D.T N° 022/2019.-

VISTO: Las facultades conferidas por la Ley Provincial Nº 236 "Orgánica de Municipalidades" y;

CONSIDERANDO:

Que las tareas laborales que deben efectuar los Agentes Planta Permanente en la Administración General de esta Institución, ubicada en el Edificio sito en la calle Te-Al Nº 459 de la Ciudad de Tolhuin, no pueden desempeñarse con la comodidad necesaria, teniendo en cuenta que las mismas, demandan un arduo trabajo que debe cumplir cada área respectivamente.

Que para llevar a cabo dichas tareas, se hace necesario contar con un lugar apropiado, acorde a las actividades diarias que realizan los Agentes.

Que el edificio antes mencionado cuenta con un escaso espacio físico para el desarrollo de todas las actividades, y que el Concejo Deliberante de la Municipalidad de Tolhuin, cuenta también con el edificio

de los Bloques Políticos, sito en Calle Lucas Bridges Nº 362, donde podría funcionar la nueva Administración General del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Tolhuin.

Que por todo lo expuesto la Presidencia del Cuerpo considera que es necesario contar con un espacio físico más amplio para el funcionamiento de la Administración General del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Tolhuin, con oficinas aptas para poder desarrollar sus tareas habituales.

Que a tal efecto de acuerdo a los considerandos que anteceden se dispone el traspaso de la Administración General del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Tolhuin al edificio sito en calle Lucas Bridges Nº 362 y el traspaso de los Bloques Políticos que funcionaran en el Edificio sito en la calle Te-Al Nº 459 de la Ciudad de Tolhuin, el que se llevara a cabo los días 14 y 15 de Marzo del año 2019.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en un todo de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236/84 "Orgánica de Municipalidades", Ley Provincial N° 892 y Reglamento Interno del Cuerpo.

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE TOLHUIN DECRETA

ARTÍCULO 1°.- ESTABLECER el traspaso y el funcionamiento de la Administración del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Tolhuin, a partir de los días 14 y 15 de Marzo del año 2019, en el Edificio sito en Calle Lucas Bridges N° 362 y el funcionamiento de los Bloques Políticos en el Edificio sito en la calle Te-Al N° 459 de la Localidad de Tolhuin, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR con copia autenticada al Cuerpo de Concejales.

ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRAR. COMUNÍCAR, a quien corresponda. PUBLICAR. Cumplido ARCHIVAR.

DECRETO PCDT Nº 023/2019.-

VISTO: La Disposición Bloque F.P.V Nº 002/19 de fecha 08 de Marzo de 2019, emitida por el Presidente del Bloque Frente para la Victoria Cjal. Francisco Alberto Oliva e ingresada a la mesa de entradas de esta Institución bajo asunto Nº 00255/19 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la disposición mencionada en el visto del presente, se deja sin efecto la Disposición Nº 005/18 mediante la cual se designa en el cargo de Personal del Bloque "Frente para la Victoria" del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Tolhuin al Sr. Britez Cristian Mariano DNI Nº 30.903.942. Que es facultad de esta Presidencia ratificar la Disposición antes mencionada.

13



CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA

REPUBLICA ARGENTINA BOLETIN OFICIAL-EDICION FEBRERO- MARZO 2019.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial Nº 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial Nº 892 y Reglamento Interno del Cuerpo.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE TOLHUIN DECRETA

ARTÍCULO 1º.- RATIFICAR en todos sus términos la Disposición B.F.P.V № 002/19, por los motivos expuestos en el exordio del presente.

ARTÍCULO 2º.- COMUNICAR a la Secretaría Administrativa, para su conocimiento y efectos correspondientes.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. COMUNICAR a quienes corresponda. PUBLICAR. Cumplido ARCHIVAR.

DECRETO PCDT Nº 024/2019.-

VISTO: La Disposición Bloque F.P.V Nº 003/19 de fecha 08 de Marzo de 2019, emitida por el Presidente del Bloque Frente para la Victoria Cjal. Francisco Alberto Oliva e ingresada a la mesa de entradas de esta Institución bajo asunto Nº 00256/19 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la disposición mencionada en el visto del presente, se designa en el cargo de Personal de Bloque "Frente para la Victoria" al Sr. Ferreira José Aníbal, DNI Nº 28.534.500, asignándole la Categoría 22 P.AyT de la Planta Política de este Concejo Deliberante, a partir del 07 de Marzo de 2019.

Que es facultad de esta Presidencia ratificar la Disposición antes mencionada.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial Nº 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial Nº 892 y Reglamento Interno del Cuerpo.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE TOLHUIN DECRETA

ARTÍCULO 1º.- RATIFICAR en todos sus términos la Disposición B.F.P.V Nº 003/19, por los motivos expuestos en el exordio del presente.

ARTÍCULO 2º.- COMUNICAR a la Secretaría Administrativa, para su conocimiento y efectos correspondientes.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. COMUNICAR a quienes corresponda. PUBLICAR. Cumplido ARCHIVAR.

DECRETO PCDT Nº 025/2019.-

VISTO: El Anexo I del Decreto P.C.D.T Nº 123/18, Las Facultades conferidas por la Ley 236/84 Orgánica de Municipalidades, y Reglamento Interno del Cuerpo Y;

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo expuesto en el mismo se autoriza al Agente Planta Permanente Sra. Aguilera Joanna Anabella DNI N° 33.185.040, su Licencia Anual Reglamentaria a partir del 06 de Marzo de 2019 hasta el 04 de Abril de 2019.

Que en consecuencia esta Presidencia decide la suspensión de las vacaciones reglamentaria de la Sra. Aguilera Joanna Anabella partir del día de la fecha por razones de servicios.

Que el suscripto se encuentra facultado para le dictado del presente acto en un todo de Acuerdo con lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial Nº 236/84 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial Nº 892, y Reglamento Interno del Cuerpo.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE TOLHUIN DECRETA

ARTICULO 1º.- SUSPENDER, la Licencia Anual Reglamentaria por razones de servicios a la Agente Planta Permanente de esta Institución Sra. Aguilera Joanna Anabella, partir del día de la fecha, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2º.- NOTIFICAR, con copia autenticada de la presente al interesado.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRESE. COMUNIQUESE, a quien corresponda. Cumplido, ARCHIVESE.

DECRETO P.C.D.T Nº 026/2019.-

VISTO: El Decreto PCDT Nº 076/17 de fecha 11 de Octubre de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que en el Decreto mencionado en el visto del presente, se designa al Agente Planta Permanente de esa Institución Sr. Caballero Brian David DNI Nº 35.283.090, Categoría 24 P.A.yT, como Director del Área de Suministro y Patrimonio del Concejo Deliberante de Tolhuin.

Que ante la necesidad de reordenar el funcionamiento en las distintas áreas del Concejo Deliberante de Tolhuin, esta Presidencia considera necesaria la reubicación del Agente antes mencionado, teniendo en cuenta que reúne las condiciones necesarias para desarrollar tareas como Auxiliar Administrativo de los Bloques Políticos.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto

administrativo en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial Nº 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial Nº 892 y Reglamento Interno del Cuerpo.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPLIDAD DE TOLHUIN DECRETA

ARTÍCULO 1°.- REUBICAR, a partir del 08 de Marzo de 2019, al Agente Planta Permanente de esta Institución, Sr. Caballero Brian David, DNI N° 35.283.090, Legajo N° 35.283.090, Categoría 24 P.A.yT, para cumplir funciones como Auxiliar Administrativo de los Bloques Políticos, por los motivos expuestos en el exordio del presente.

ARTÍCULO 2º.- DEROGAR toda norma que se oponga al presente Decreto.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR con copia autenticada del presente al Sr. Caballero Brian David.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRESE. COMUNIQUESE, a quien corresponda. Cumplido ARCHIVESE.

DECRETO PCDT Nº 027/2019.-

VISTO: Las facultades conferidas por la Ley Provincial Nº 236 Orgánica de Municipalidades, y;

CONSIDERANDO:

Que atento a la necesidad de proceder a reestructurar funciones Administrativas, Económicas y Financieras del Concejo Deliberante de Tolhuin, esta Presidencia estima necesario DAR DE BAJA firmantes autorizados de las Cuentas que posee el Concejo Deliberante en el Banco de Tierra del Fuedo.

Que en consecuencia corresponde DAR DE BAJA como firmantes autorizados, al Sr. Ferreira José Aníbal, DNI Nº al Sr. Ferreira José Anibal, DNI № 28.534.500, y a los Agentes Planta Permanente de esta Institución, Sr. Gasc José Armando, DNI № 26.961.262, Sr. Barría Alexis Nicolás DNI № 38.786.799, Sr. Caballero Brian DNI № 35.283.090, para las Cuentas Ula posse el Conceio Deliberante en el que posee el Concejo Deliberante en el Tierra del Fuego, Banco de denominadas: Cuenta corrientes-Ctas Ctes Sec. Público No Financie Nombre: concejo deliberante de Tolhuin. Numero: S-43-1-2-00477100210 Cuenta: cuentas corrientes-Ctas Ctes Espec. \$ Sec, Publico Nombre:Cta Haberes Con. Tolhuin Numero: S-3-1-18-00137100710 y cuentas corrientes-Ctas Ctes-Sec. Publico No Financie Nombre: Bloq Polit Conc Delib Tolhuin Numero: S-43-1-2-00477100203.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial Nº 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial Nº 892 y Reglamento Interno del Cuerpo.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur **REPUBLICA ARGENTINA** BOLETIN OFICIAL-EDICION FEBRERO- MARZO 2019.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO **DELIBERANTE** DE LA MUNICIPALIDAD DE TOLHUIN **DECRETA**

ARTÍCULO 1º .- DAR DE BAJA como firmantes autorizados, al Sr. Ferreira José Aníbal, DNI Nº 28.534.500, y a los Agentes Planta Permanente de esta Institución, Sr. Gasc José Armando, DNI N° 26.961.262, Sr. Barría Alexis Nicolás DNI № 38.786.799, Sr. Caballero Brian DNI № 35.283.090, para las Cuentas que posee el Concejo Deliberante en el Banco de Tierra del Fuego, denominadas: Cuenta corrientes-Ctas Ctes Sec. Público No Financie Nombre: concejo deliberante de Tolhuin. Numero: S-43-1-2-00477100210 y Cuenta: cuentas corrientes-Ctas Ctes Espec. \$ Sec, Publico Nombre:Cta Haberes Con.
Delib. Tolhuin Numero: S-3-1-1800137100710 y cuentas corrientes-Ctas Ctes-Sec. Publico No Financie Nombre:
Bloq Polit Conc Delib Tolhuin Numero:
S-43-1-2-00477100203, por los motivos expuestos en el exordio del presente.

ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR por
Secretaria con copia autenticada del presente, al Banco Provincia Tierra del Fuego, Agencia Tolhuin.

ARTÍCULO 3º .- DEROGAR en todos sus términos toda otra norma que se oponga al presente.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRESE. COMUNIQUESE, a quien corresponda. Cumplido ARCHIVESE.

DECRETO PCDT N° 028/2019.-

VISTO: Las facultades conferidas por la Ley Provincial Nº 236, Orgánica de Municipalidades y:

CONSIDERANDO:

Que atento a la necesidad de proceder a agilizar las funciones Administrativas. Económicas y Financieras del Concejo Deliberante de Tolhuin, esta Presidencia estima necesario designar dos (02) firmantes autorizados para las Cuentas que posee el Concejo Deliberante en el Banco de Tierra del Fuego, denominadas: Cuenta corrientes-Ctas Ctes Sec. Público No Financie Nombre: concejo deliberante de Tolhuin. Numero: S-43-1-2-00477100210 y Cuenta: cuentas corrientes-Ctas Ctes Espec. \$ Sec, Publico Nombre: Cta Haberes Con. Tolhuin Numero: S-3-1-18-00137100710 y cuentas corrientes-Ctas Ctes-Sec. Publico No Financie Nombre: Bloq Polit Conc Delib Tolhuin Numero: S-43-1-2-00477100203.

en consecuencia, corresponde DESIGNAR como firmantes autorizados de las Cuentas, a la Prosecretaria Administrativa de esta Institución, Sra. Romina Yael Lucero DNI Nº 26.207.489 y al Tesorero de esta Institución Sr. Luis Bernardino Waltter, DNI Nº 26.217.056.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial Nº 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial Nº 892 y Reglamento Interno del Cuerpo.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE **DE LA MUNICIPALIDAD DE TOLHUIN DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- DESIGNAR como responsables firmantes autorizados de las Cuentas que posee el Concejo Deliberante de la Municipalidad de Tolhuin denominadas: Cuenta corrientes-Ctas Ctes Sec. Público No Financie Nombre: concejo deliberante tolhuin. S-43-1-2-Numero: 00477100210 y Cuenta: cuentas corrientes-Ctas Ctes Espec. \$ Sec, Publico Nombre: Cta Haberes Con. Delib. Tolhuin Numero: S-3-1-18-00137100710 y cuentas corrientes-Ctas Ctes-Sec. Publico No Financie Nombre: Bloq Polit Conc Delib Tolhuin Numero: S-43-1-2-00477100203, a la Prosecretaria Administrativa de esta Institución, Sra. Romina Yael Lucero DNI Nº 26.207.489 y al Tesorero de esta Institución Sr. Luis Bernardino Waltter, DNI Nº 26.217.056, por los motivos expuestos en el exordio del presente. ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR por Secretaria con copia autenticada del presente al Banco Provincia Tierra del Fuego, Agencia Tolhuin.

ARTÍCULO 3º.- DEROGAR en todos sus términos toda otra norma que se oponga al presente Decreto.

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. COMUNICAR a quien corresponda. PUBLICAR. Cumplido ARCHIVAR.

DECRETO PCDT Nº 029/2019.-

VISTO: La Sesión Preparatoria de fecha 28 de Febrero de 2019, el Decreto PCDT Nº 093/18 de fecha 16 de Julio de 2018, v:

CONSIDERANDO:

Que en la Sesión Preparatoria se procedió a realizar el cambio de Autoridades de esta Institución.

Que mediante el Decreto aludido en el visto del presente se designa a la Sra. Aguilera, Joanna Anabella DNI Nº 33.185.040 en el Cargo Auxiliar en el Departamento de Ceremonial y Protocolo, en las oficinas del Edificio de los Bloques Políticos del Concejo Deliberante sito en Calle Lucas Bridges Nº 332 de esta Localidad.

Que esta Presidencia considera procedente dejar sin efecto el Decreto mencionado.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial Nº 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial Nº 892 y Reglamento Interno del Cuerpo.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE TOLHUIN **DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- DAR DE BAJA a partir del día 13 de Marzo de 2019, el Decreto PCDT № 093/2018, donde se designa a la Sra. Aguilera, Joanna Anabella DNI Nº 33.185.040 en el Cargo Auxiliar en el Departamento de Ceremonial Protocolo, en las oficinas del Edificio de los Bloques Políticos del Concejo Deliberante sito en Calle Lucas Bridges Nº 332 de esta Localidad, , por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR con copia autenticada del presente a la Sra. Aguilera, Joanna Anabella.

ARTÍCULO 3º.- COMUNICAR a la Secretaría Administrativa, para su conocimiento y efectos correspondientes.

ARTÍCULO 4.-REGISTRESE. COMUNIQUESE a quien corresponda. PUBLIQUESE. Cumplido ARCHIVESE.

DECRETO PCDT Nº030/2019.-

VISTO: El Decreto E.M.T Nº 170/19 de fecha 13 de Marzo de 2019, ingresado al Registro de esta Institución bajo asunto Nº 00283/19, en fecha 14 de Marzo de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que el Decreto mencionado en el visto del presente establece para los agentes Municipales el ítem denominado "Incremento Salarial 2019", que tendrá el ítem la característica de ser remunerativo y se calcula sobre el haber bruto de cada agente y en el mismo se autoriza la liquidación del veintitrés por ciento (23%) de dicho ítem.

Que en el Artículo 3º del Decreto mencionado anteriormente se indica realiza la liquidación del catorce por ciento (14%) del ítem "Incremento Salarial 2019" a partir del 1º de Febrero de 2019, liquidándose este porcentaje por boleta complementaria y que el nueve por ciento (9%) restantes será a partir del mes de Marzo del 2019.

esta Presidencia considera necesario adherir en todos sus términos al Decreto E.M.T Nº 170/19.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en un todo de acuerdo a Provincial No 892 y Reglamento Interno del Cuerpo.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO **DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE TOLHUIN DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- ADHERIR en todos sus términos al Decreto E.M.T Nº 170/19,



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur REPUBLICA ARGENTINA BOLETIN OFICIAL-EDICION FEBRERO- MARZO 2019.

por los motivos expuestos en el exordio del presente.

ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR a la Secretaría Administrativa, para su conocimiento efectos correspondientes.

ARTÍCULO 30.-REGISTRESE. COMUNIQUESE a quien corresponda. PUBLIQUESE. Cumplido ARCHIVESE.

DECRETO PCDT Nº 031/2019.-

VISTO: Las facultades conferidas por la Ley Nº 236, el Reglamento Interno del Cuerpo v: CONSIDERANDO:

Que por razones de reestructuración en el Edificio de Administración del Concejo Deliberante de Tolhuin, se hace necesario contar con personal que cumpla funciones en el Área de Mesa Entradas y Salidas de esta

Que por lo expuesto, esta Presidencia estima necesario reubicar en el Área de Mesa de Entradas y Salidas del edificio de Administración del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Tolhuin, sito en calle Lucas Bridges № 362, a la Agente Planta Permanente de esta Institución, Sonia Itati Romero, DNI N° 20.940.066, Legajo N° 065, Categoría 24 (PAyT), a partir del 18 de Marzo de 2019.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial N° 892 y Reglamento Interno del Cuerpo.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO **DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE TOLHUIN DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- REUBICAR a la Agente Planta Permanente de esta Institución, Sonia Itati Romero, DNI Nº 20.940.066, Legajo Nº 065, Categoría 24 (PAyT), en el Área de Mesa de Entradas y Salidas del edificio de Administración del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Tolhuin, sito en calle Lucas Bridges Nº 362, a partir del día 18 de Marzo, por los motivos expuestos en el exordio del presente.

ARTÍCULO 2º .- DEROGAR toda norma

que se oponga al presente.

ARTÍCULO 3°- NOTIFICAR con copia autenticada del presente, a la Agente antes mencionada.

ARTÍCULO 4°.-REGISTRESE. COMUNÍQUESE, a quien corresponda. NOTIFÍQUESE. Publíquese. Cumplido, ARCHIVESE.

DECRETO PCDT Nº 032/2019.-

VISTO: Las facultades conferidas por la Ley Nº 236, el Reglamento Interno del

CONSIDERANDO:

Que por razones de reestructuración en el Edificio de los Bloques Políticos del Concejo Deliberante de Tolhuin, se hace necesario contar con personal que cumpla funciones en el Área de Mesa Entradas y Salidas de esta Institución.

Que por lo expuesto, esta Presidencia estima necesario reubicar en el Área de Mesa de Entradas y Salidas del edificio de los Bloques Políticos del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Tolhuin, sito en calle Te-Al Nº 459, a la Agente Planta Permanente de esta Institución, Rusconi Vanesa Jessica Victoria, DNI Nº 22.780.505, Legajo Nº 22.780.505, Categoría 24 (PAyT), a partir del 18 de Marzo de 2019.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial N° 892 y Reglamento Interno del Cuerpo.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE TOLHUIN **DECRETA**

ARTÍCULO 1º .- REUBICAR a la Agente Planta Permanente de esta Institución, Rusconi Vanesa Jessica Victoria, DNI N° 22.780.505, Legajo N° 22.780.505, Categoría 24 (PAyT), en el Área de Mesa de Entradas y Salidas del edificio de los Bloques Políticos del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Tolhuin, sito en calle Te-Al N° 459, a partir del día 18 de Marza, por los partir del día 18 de Marza, por los calles de la Marza, por los calles partir del día 18 de Marzo, por los motivos expuestos en el exordio del presente.

ARTÍCULO 2º.- DEROGAR toda norma que se oponga al presente.

ARTÍCULO 3°- NOTIFICAR con copia autenticada del presente, a la Agente antes mencionada.

ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRESE. COMUNÍQUESE, a quien corresponda. NOTIFÍQUESE. Publíquese. Cumplido, ARCHIVESE.

DECRETO PCDT Nº 033/2019.-

VISTO: Las facultades conferidas por la Ley Nº 236, el Reglamento Interno del Cuerpo y;

CONSIDERANDO:

Que por razones de reestructuración en el Edificio de Administración del Concejo Deliberante de Tolhuin, se hace necesario contar con personal que cumpla funciones en el Área de Mesa Entradas y Salidas de esta Institución.

Que por lo expuesto, esta Presidencia estima necesario reubicar en el Área de Mesa de Entradas y Salidas del edificio Concejo Administración del Deliberante de la Municipalidad de

Tolhuin, sito en calle Lucas Bridges Nº 362, al Agente Planta Permanente de esta Institución, Caballero Brian David, DNI Nº 35.283.090, Legajo N° 35.283.090, Categoría 24 (PAyT), a partir del 18 de Marzo de 2019.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial N° 892 y Reglamento Interno del Cuerpo.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE TOLHUIN **DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- REUBICAR al Agente Planta Permanente de esta Institución, Caballero Brian David, DNI Nº 35.283.090, Legajo N° 35.283.090, Categoría 24 (PAyT), en el Área de Mesa de Entradas y Salidas del edificio de Administración del Concejo de Administración del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Tolhuin, sito en calle Lucas Bridges Nº 362, a partir del día 18 de Marzo, por los motivos expuestos en el exordio del presente.

ARTÍCULO 2º .- DEROGAR toda norma que se oponga al presente.

ARTÍCULO 3º- NOTIFICAR con copia autenticada del presente, a la Agente antes mencionada.

ARTÍCULO 4° .-REGISTRESE. COMUNÍQUESE, a quien corresponda. NOTIFÍQUESE. Publíquese. Cumplido, ARCHIVESE.

DECRETO PCDT N° 034/2019.-

VISTO: El Decreto PCDT Nº 023/19 de fecha 08 de Marzo de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que el Decreto mencionado en el visto del presente establece el traspaso y el funcionamiento de la Administración del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Tolhuin en el Edificio sito en Calle Lucas Bridges № 362 y el Lucas Bridges Nº 362 y el funcionamiento de los Bloques Políticos en el Edificio sito en la calle Te-Al Nº 459 de la Localidad de Tolhuin.

Que el personal fue reubicado en las distintas dependencias de esta Institución y por este motivo resulta necesario detallar donde cumple funciones cada uno.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en un todo de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial N° 892 y Reglamento Interno del Cuerpo.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE TOLHUIN



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur **REPUBLICA ARGENTINA**

BOLETIN OFICIAL-EDICION FEBRERO- MARZO 2019.

DECRETA

ARTÍCULO 1º .- ESTABLECER que los Agentes detallados en el Anexo I, cumplirán funciones en el Edificio de Administración, sito en calle Lucas Bridges Nº 362, siempre y cuando no se modifique mediante Decreto la situación de revista o las funciones de los Agentes.

ARTÍCULO 2º .- ESTABLECER que los Agentes detallados en el Anexo II, cumplirán funciones en el Edificio de los Bloques Políticos, sito en calle Te-Al Nº 459, siempre y cuando no se modifique mediante Decreto la situación de revista o las funciones de los Agentes.

ARTÍCULO 3° .- NOTIFICAR con copia autenticada a la totalidad de los Agentes.

4º.-REGISTRAR. COMUNÍCAR, a quien corresp PUBLICAR. Cumplido ARCHIVAR. corresponda.

DECRETO PCDT Nº 035/2019.-

VISTO: El Decreto Provincial Nº 2901/17 de fecha 19 de Octubre de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que a partir del mes de Agosto de 2015 entró en vigencia el Nuevo Código Civil y Comercial de la Nación, aprobado por Ley Nacional Nº 26.994, que incluye modificaciones relevantes en materia de relaciones de familia.

Que el Decreto mencionado en el visto del presente deroga los Decretos Provinciales Nº 1867/00, Nº 1795/96 y el Nuevo Régimen Asignaciones Familiares.

Que esta presidencia pretende ordenar actualizar dicha normativa con el objetivo de ampliar los derechos beneficios del personal de es esta Institución.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en un todo de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial, Ley Territorial Nº 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial N° 892 y Reglamento Interno del Cuerpo.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE **DE LA MUNICIPALIDAD DE TOLHUIN DECRETA**

ARTÍCULO **APROBAR** referéndum" del Cuerpo EL REGIMEN DE ASIGNACIONES FAMILIARES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE TOLHUIN, que como Anexo I forma parte del presente, por los motivos expuestos en el exordio. ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR con copia autenticada del presente a la Secretaría Administrativa y a la Dirección de Haberes de esta Institución, para su conocimiento efectos correspondientes.

ARTÍCULO REGISTRESE. 3º.-COMUNÍQUESE, a quien corresponda. PUBLIQUESE. Cumplido ARCHIVAR.

DECRETO PCDTNº 036/2019.-

ANEXO I DECRETO PCDT Nº 036 /19

CAPÍTULO PERSONAL COMPRENDIDO

ARTÍCULO 10.-PERSONAL COMPRENDIDO

Se encuentran comprendidos en las disposiciones del presente el personal dependiente del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Tolhuin.

ARTÍCULO 2º.-**ELECCIÓN** RÉGIMEN

Cuando ambos progenitores, progenitores afines 0 guardadores trabajen en relación de dependencia o uno de ellos sea beneficiario del S1JP (Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones), del SUAF (Sistema Único de Asignaciones Familiares) o de la prestación por desempleo, las Asignaciones Familiares serán percibidas por uno sólo de ellos, debiendo el agente optar por el régimen considere. Las Asignaciones Familiares que corresponda percibir a los titulares de jubilaciones y pensiones serán abonadas por los organismos de previsión.

CAPÍTULO II - BENEFICIO CONDICIONES

ARTÍCULO 3º.- BENEFICIOS

- ASIGNACIÓN POR a) MATERNIDAD.
- b) ASIGNACIÓN POR ADOPCIÓN.
- ASIGNACIÓN **ADICIONAL** c) POR HIJO **MENOR** CUATRO (4) AÑOS. SUBSIDIO ÚNICO
- d) ÚNICO POR MATRIMONIO 0 UNIÓN CONVIVENCIAL SUBSIDIO ÚN
- ÚNICO e) POR NACIMIENTO DE HIJO
- ASIGNACIÓN MENSUAL POR CONYUGE CONVIVIENTE
- **ASIGNACIÓN MENSUAL** g) PRENATAL, PRENATAL POR FAMILIA NUMEROSA Y PRENATAL MULTIPLE
- ASIGNACIÓN h) **MENSUAL** POR HIJO
- i) ASIGNACIÓN **MENSUAL** POR HIJO CON DISCAPACIDAD
- ASIGNACIÓN j) **MENSUAL** POR FAMILIA NUMEROSA
- **ASIGNACIÓN** k) MENSUAL POR ESCOLARIDAD
- **ASIGNACIÓN** MENSUAL POR ESCOLARIDAD CON DISCAPACIDAD
- ASIGNACIÓN ANUAL POR m) AYUDA ESCOLAR
- ASIGNACIÓN ANUAL AYUDA ESCOLAR POR CON DISCAPACIDAD
- ASIGNACIÓN ANUAL COMPLEMENTARIA POR VACACIONES
- SOBREASIGNACIÓN FAMILIAR.

ARTÍCULO 4º.- CONDICIONES PARA PERCIBIR LAS ASIGNACIONES

Para tener derecho a percibir las Asignaciones Familiares, el agente deberá acreditar la documentación que se detalla en el presente, sin perjuicio de lo establecido para cada asignación en particular.

- el/la cónyuge a) Cuando progenitor de los menores trabaje en relación de dependencia: Constancia extendida por el empleador del mismo que acredite la no percepción de las Asignaciones Familiares.
- b) Cuando el/la cónyuge u progenitor de los menores trabajador autónomo o esté desocupado ueberá presentar A.N.SE.S. Ouc Constancia acredite Asignaciones percepción de las Familiares.
- c) Cuando el/la cónyuge u progenitor de los menores se encuentre privado de su libertad, deberá presentar copia certificada de la Resolución Judicial que así lo dispuso.
- d) En caso de divorcio, separación de hecho o cese de la unión convivencial de los progenitores, las Asignaciones Familiares serán abonadas al progenitor que tenga a su cargo el cuidado personal de los hijos o en su caso el ejercicio de la responsabilidad parental que le sea otorgado judicialmente, mediante la respectiva resolución judicial o sentencia que así determine.
- e) Cuando se produjere el fallecimiento, ausencia con presunción, privación fallecimiento., la de responsabilidad parental o suspensión del ejercicio del otro progenitor, deberá presentarse la documental que así lo acredite.
- Cuando se trate menor/menores con un sólo vinculo filial, mediante el acta de nacimiento que así lo acredite.
- g) Cuando se encuentre en trámite un juicio entre los progenitores de los menores por el cuidado personal de los mismos, se deberá presenta la Constancia Judicial que así lo acredite.
- h) Cuando haya sido delegada la responsabilidad parental por los progenitores de conformidad con lo dispuesto en el artículo 643 del Código Civil y Comercial (CCyC), se deberá acreditar el acuerdo homologado acreditar el acuerdo homologado judicialmente. Así también deberá acreditarse que ninguno de los progenitores se encuentra percibiendo Asignaciones Familiares por el o los menores que le hayan sido delegados.
- i) Cuando haya sido otorgada la guarda judicial a un agente en los términos del artículo 657 del CCyC, se deberá acreditar la resolución judicial que así lo determine. Así también deberá acreditarse que ninguno de progenitores se encuentra percibiendo Asignaciones Familiares por el o los menores que le hayan sido delegados.
- j) Cuando haya sido delegado el ejercicio de responsabilidad parental como progenitor afín a un agente conforme lo previsto en el artículo N° 674 CCyC o cuando deba asumir dicho ejercicio acorde lo prevé el artículo 675 del CCYC, deberá acreditar la homologación judicial respectiva. Así también deberá acreditarse que ninguno de los progenitores u otro progenitor se encuentre percibiendo Asignaciones



"2019 - AO DEL CENTENARIO DELNACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERON"

CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

REPUBLICA ARGENTINA BOLETIN OFICIAL-EDICION FEBRERO- MARZO 2019.

Familiares por el o los menores que le hayan sido delegados.

k) Cuando le haya sido otorgada la guarda con fines de adopción prevista en el artículo 611 CCyC o en su caso le haya sido otorgada la adopción del/los menores (art. 619 y subsiguientes CCyC), se deberá acreditar la sentencia judicial que así la acuerde.

l) Cuando le haya sido otorgada la tutela o cúratela del o los menores (artículo 104 y subsiguientes y 13S y subsiguientes del CCyC), se deberá acreditar la sentencia judicial que así la acuerde.

m) Cuando el agente tenga empleo simultaneo, deberá presentar acredite constancia que la percepción Asignaciones de las . Familiares otro régimen empleador.

En todos los casos, el agente deberá presentar la Declaración Jurada de Salario Familiar, vigente a través de la Resolución SG N°3G6/98, o la que en un futuro la reemplace. Dicho documento no deberá contener enmiendas, raspaduras y/o interlineados.

CAPITULO III – DESCRIPCIÓN DE BENEFICIOS

ARTÍCULO 5º.- ASIGNACIÓN POR MATERNIDAD

La asignación por Maternidad o Adopción sea plena o simple, consiste en el pago de una suma igual a su remuneración bruta sin el descuento de aportes jubilatorios durante el periodo en que la mujer goce de licencia en el empleo con motivo del parto o adopción de conformidad con lo establecido en la legislación Provincial. Esta asignación no está alcanzada por reducción alguna. Para el goce de este beneficio se requiere una antigüedad mínima, de seis (6) meses continua en el empleo, en Organismos de la Administración Pública Provincial, Municipios y Comunas.

Para la acreditación del derecho a la Asignación por Maternidad deberá presentar copia certificada de la misma, extendido por su médico de cabecera, ante la Dirección de Fiscalización Sanitaria de la zona que corresponda. Para los casos de adopción y a fin de tener derecho a este beneficio, sólo resulta documento válido el testimonio de la sentencia judicial firme. Cuando previamente a la adopción, se otorgara la guarda o tenencia del menor, al agente se le abonará la presente asignación al momento de presentar la resolución judicial que hubiere dispuesto dicha guarda o tenencia con fines de adopción. La percepción de esta asignación, en este supuesto, importará la pérdida del derecho a percibirla al decretarse la adopción.

decretarse la adopción. ARTÍCULO 6º- ASIGNACIÓN POR ADOPCIÓN

La Asignación por Adopción, sea plena o simple, consiste en el pago del monto establecido por el Poder Ejecutivo Provincial el que se hará efectivo en el mes que se acredite tal hecho ante el empleador.

No corresponde percibir esta asignación, cuando el adoptado a la fecha de la Resolución hubiere cumplido los veintiún (21) años de edad.

los veintiún (21) años de edad. Corresponde la percepción de esta asignación en los casos en que se adopte el hijo del cónyuge y no se hubiere percibido por dicho menor asignación por nacimiento sobre la base del presente régimen.

Para la acreditación del derecho al cobro del beneficio por Adopción sólo resulta documento válido el Testimonio de la sentencia judicial firme o copia certificada de la misma.

ARTÍCULO 7º- ASIGNACIÓN ADICIONAL POR HIJO MENOR DE CUATRO (4) AÑOS

La Asignación Adicional por Hijo menor de cuatro (4) años se liquidará cuando el hijo o hijos reconocidos o adoptivos o los menores bajo guarda, tutela o tenencia judicial, sean menores de cuatro (4) años y ambos progenitores trabajen, pudiendo hacerlo en forma autónoma el progenitor que no perciba este beneficio. El importe de esta Asignación será el equivalente al de la escolaridad de Nivel Inicial de EGB 1 y 2, este beneficio se extenderá en los casos de viudos, viudas o madres solteras con derecho a la percepción de la asignación por hijo

la asignación por hijo.
No corresponde la percepción de esta asignación a partir del momento en que se genere el derecho a la asignación de Nivel Inicial de EGB 1 y 2.

ARTÍCULO 8º.- SUBSIDIO ÚNICO POR MATRIMONIO O UNIÓN CONVIVENCIAL

La Asignación Unica por Matrimonio o Unión Convivencial en "los términos de los artículos 509 y siguientes del CCyC consiste en el pago de una suma única, que se hará efectiva en el mes en que se acredite dicho acto ante el empleador.

Para la acreditación del Matrimonio o Unión Convivencial celebrados en el país deberá presentarse copia certificada del acta o libreta de matrimonio, o constancia expedida por el Registro Civil y Capacidad de las Personas conforme lo previsto en el artículo 511 del CCyC. Para el supuesto de matrimonios celebrados en el extranjero, se abonará la asignación contemplada en el presente artículo siempre y cuando el vínculo se haya contraído en un todo de acuerdo con las leyes del lugar de celebración y se acreditará con copia certificada del acta correspondiente autenticada por la Embajada o Consulado Argentino en dicho país y/o el Ministerio de relaciones Exteriores y Culto de la Nación.

ARTÍCULO 9°.- SUBSIDIO ÚNICO POR NACIMIENTO DE HIJO

La Asignación Única por Nacimiento de Hijo consiste en el pago de una suma única que se hará efectiva en el mes en que se acredite el nacimiento de un hijo ante el empleador. Esta asignación es abonada por el empleador a todo agente que acredite el hecho y declare bajo juramento que su cónyuge o conviviente progenitor no percibe dicho beneficio por sí mismo por no asistirle legalmente ese derecho.

En caso de parto múltiple, se abonará por cada uno de los hijos nacidos con vida. Corresponde el pago de esta asignación aun cuando el nacimiento se produzca en el extranjero.

ARTÍCULO 10°.- ASIGNACIÓN MENSUAL POR CÓNYUGE O CONVIVIENTE

La Asignación Mensual por Cónyuge o Conviviente se abonará por el cónyuge o conviviente de Unión Convivencial, siempre que el mismo no realice aportes a ningún sistema de seguridad social. Cesa el derecho al cobro de esta asignación por fallecimiento o sentencia firme de ausencia con presunción de fallecimiento del cónyuge o conviviente, divorcio homologado judicialmente o cese de la unión convivencial. El cónyuge o conviviente con derecho al cobro de la asignación regulada en el presente, deberá informar a la Administración en el plazo que determine la Autoridad de Aplicación el hecho nuevo que determine el cese de su pago, acompañando la documentación que acredite dichos extremos.

ARTÍCULO 11°.- ASIGNACIÓN MENSUAL PRENATAL, PRENATAL POR FAMILIA NUMEROSA Y PRENATAL MÚLTIPLE

La Asignación Mensual Prenatal consiste en el pago de una suma mensual equivalente a la Asignación Mensual por Hijo. Se comenzará a liquidar previa acreditación mediante certificado médico en el que conste la fecha probable de parto avalado por el organismo de fiscalización sanitaria provincial^ debiendo ser declarado el estado de gravidez a partir del tercer mes de gestación, correspondiendo su pago retroactivo.

Esta asignación es abonada mensualmente por el empleador a toda agente embarazada o a todo agente cuyo cónyuge o conviviente en los términos de los artículos 509 y siguientes del CCyC esté embarazada y declare bajo juramento que su cónyuge o conviviente no percibe dicho beneficio por sí mismo por no asistirle legalmente ese derecho. La interrupción del embarazo antes de los tres (3) meses de comenzado presuntamente el mismo, no otorga derecho al cobro de esta asignación.

El pago de esta asignación cesa por:

- Aborto espontáneo o terapéutico.
- Extinción de la relación de empleo.
- Nacimiento del hijo, aún cuando el mismo se produzca antes de los nueve (9) meses de gestación.

Producida alguna de las causales de cesación establecidas en el párrafo anterior, el/la beneficiaría de la asignación debe notificar tal circunstancia dentro de los cinco (5) días, siguientes a su superior jerárquico, percibiendo esta asignación por última vez en el mes en que se ha producido el hecho.

La Asignación Prenatal por Familia Numerosa se adicionará a la asignación prenatal y será otorgada en aquellos casos en que se acredite embarazo y se encontrare percibiendo la Asignación por Hijo por dos o más hijos.

ARTÍCULO 12º.- ASIGNACIÓN MENSUAL POR HIJO

La asignación Mensual por Hijo, se abona por cada hijo reconocido, bajo responsabilidad parental, adopción, guarda judicial, guarda con fines de adopción, tutela, cúratela, cuidado personal y ejercicio delegado de la responsabilidad parental, conforme a los



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur REPUBLICA ARGENTINA BOLETIN OFICIAL-EDICION FEBRERO- MARZO 2019.

artículos 643, 674 y 675 del CCyQ y se hará efectiva hasta que el menor cumpla los dieciocho (18) años de edad. Esta Asignación se extenderá hasta el mes inclusive en que el hijo cumpla los veintiún (21) años de edad, siempre que se encuadre en lo establecido por el artículo 15 del presente.

También se abonará por los menores que le hayan sido entregados en guarda preadoptiva (conforme al artículo 675 del CCyC), tutela o cuidado personal unilateral homologado judicialmente, siempre que ninguno de los progenitores se encuentre percibiendo esta asignación, permitiendo su pago retroactivo a la fecha que indique la manda judicial.

ARTÍCULO 13°.-ASIGNACIÓN MENSUAL POR CON HIJO DISCAPACIDAD

La Asignación Mensual por Hijo con discapacidad se abona por cada hijo reconocido, bajo responsabilidad parental, adopción, guarda judicial, guardaron fines de adopción, tutela, cúratela, cuidado personal o ejercicio delegado de la responsabilidad parental, conforme a los artículos 643, 674 y 675 del CCyC, mientras se mantenga la condición de discapacidad acreditada por los organismos competentes sin límite de edad.

ARTÍCULO 14º.- ASIGNACIÓN POR FAMILIA NUMEROSA

La Asignación por Familia Numerosa se abonará a partir del tercer hijo, cuando el agente perciba los beneficios establecidos en los artículos 12 y 13 del

El importe de esta Asignación será el equivalente al de la Asignación Mensual por Escolaridad Primaria.

ARTÍCULO 15°.-ASIGNACIÓN MENSUAL POR ESCOLARIDAD

La Asignación Mensual por Escolaridad Inicial, Primario, Secundario y Superior se abonará cuando el hijo o hijos bajo responsabilidad parental, adopción, guarda judicial, guarda con fines de adopción, tutela, cúratela, cuidado personal y ejercicio delegado de la responsabilidad parental, concurran regularmente a establecimientos educacionales reconocidos por el establecimientos Ministerio de Educación de la Nación o en su caso el Ministerio de Educación de la Provincia, donde se imparta enseñanza oficial desde su inicio a partir de los cuarenta y cinco (45) días de vida, hasta los veinticinco (25) años de

ARTÍCULO 16°.- ASIGNACIÓN MENSUAL POR ESCOLARIDAD CON DISCAPACIDAD

La Asignación Mensual por Escolaridad Inicial, Primario, Secundario y Superior con discapacidad se abonará cuando el hijo o los hijos en condición de discapacidad, bajo responsabilidad parental, adopción, guarda judicial, guarda con fines de adopción, tutela, cúratela, cuidado personal y ejercicio delegado de la responsabilidad parental, establecimientos reconocidaeducacionales reconocidos por el Ministerio de Educación de la Nación o en su caso el Ministerio de Educación de la Provincia, donde se imparta enseñanza oficial

desde su inicio a partir de los cuarenta y cinco (45) días de vida.

ARTÍCULO 17°.- ASIGNACIÓN ANUAL POR AYUDA ESCOLAR

La Asignación Anual por Ayuda Escolar Nivel Inicial, Primario, Secundario y Superior consistirá en el pago anual de una suma fija, que se hará efectiva con los haberes del mes de febrero.

Será percibida exclusivamente por el agente que tenga derecho a percibir Asignación Mensual por Escolaridad, por lo que deberá cumplir las mismas condiciones establecidas en el artículo 15 del presente.

ARTÍCULO 18º.- ASIGNACIÓN ANUAL POR AYUDA ESCOLAR CON DISCAP ACIDAD

La Asignación Anual por Ayuda Escolar Nivel Inicial, Primario, Secundario y Superior con discapacidad consistirá en el pago anual de una suma fija, que se hará efectiva con los haberes del mes de febrero.

Será percibida exclusivamente por el agente que tenga derecho a percibir Asignación Mensual por Escolaridad con Discapacidad, por lo que deberá cumplir las mismas condiciones establecidas en el artículo 16 del

ARTÍCULO 19º.- ASIGNACIÓN ANUAL COMPLEMENTARIA VACACIONES

La Asignación Anual Complementaria por Vacaciones, consistirá en un pago al equivalente al monto que por Asignaciones Familiares le corresponda a cada agente y que tuviera derecho a percibir durante el mes de enero de . cada año.

Se abonará conjuntamente con los haberes del mes de diciembre y no se computará los importes por Asignación

- 1) Subsidio por Matrimonio o Unión Convivencial.
- 2) Subsidio por Nacimiento de Hijo.
- 3) Ayuda Escolar.

ARTÍCULO 20°.- SOBREASIGNACIÓN **FAMILIAR**

a todos los agentes que Asignaciones Familiares Reconocer perciben presente, Sobreasignación Familiar mensual que será equivalente al cien por ciento (100%) de las asignaciones que perciba cada agente.

Exceptuar el pago de la Sobreasignación Familiar a los agentes que presten servicios fuera del ámbito geográfico de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

No se tendrán en cuenta para el pago de este beneficio las Asignaciones por Ayuda Escolar, Subsidio por Matrimonio o Unión Convivencial y Subsidio por Nacimiento o Adopción.

ARTÍCULO 21º.- ALTA Y COMIENZO **DEL PAGO**

La percepción de las Asignaciones Familiares cuyo pago se realice en forma mensual se efectivizará a partir del primer día del mes siguiente de presentación de la totalidad de documentación que acredita el hecho

generador y los formularios pertinentes debidamente cumplimentados.

El pago de las asignaciones familiares de suma única, se efectivizará el primer día del mes siguiente al de la presentación de la totalidad de la documentación y los formularios debidamente pertinentes cumplimentados.

El agente tendrá derecho a percibir la Asignación Familiar correspondiente al mes en el cual el alta o baja se produzca, siempre que hubiere prestado servicios más del cincuenta (50%) de los días hábiles del

ARTÍCULO 22º.- MODIFICACIONES
Cuando la declaración modificaciones de la situación familiar diera lugar a baja de beneficios, los mismos dejarán de liquidarse a partir del primer día del mes siguiente al de producido el hecho.

. El titular del beneficio deberá comunicar toda novedad relacionada con el grupo familiar y/o la percepción de Asignaciones Familiares dentro de los treinta (30) días corridos de producida la misma, excepto plazo en contrario establecido en el presente.

VISTO: Las facultades conferidas por la Ley N° 236 Orgánica de Municipalidades, el Reglamento Interno del Cuerpo y;

CONSIDERANDO:

Que se hace imprescindible contar con personal para desempeñarse como Auxiliar en el Departamento de Ceremonial y Protocolo en las oficinas del Edificio de la Administración del Concejo Deliberante, sito en calle Lucas Bridges N° 362, en el horario de 08:00 Hs, a 15:00 Hs.

Que la Sra. Aguilera, Joanna Anabella N° 33.185.040, reúne las condiciones requeridas para Auxiliar incorporación como Administrativa en el Departamento de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Secretarias Legislativa del Concejo Deliberante de Tolhuin.

Que por ello esta Presidencia considera procedente, designar a la Sra. Aguilera, Joanna Anabella DNI N° 33.185.040, como Agente Planta Permanente, Categoría 10 A/C de la Categoría 19 (P.A.y.T), del escalafón secos de la Administración Pública Provincial, para cumplir funciones como Auxiliar Administrativa del Departamento de Ceremonial y Protocolo, Dependiente de la Secretaria Legislativa de esta Institución.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto en un todo de acuerdo con lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial Nº 236 "Orgánica de Municipalidades", Ley Provincial Nº 892 y Reglamento Interno del Cuerpo.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE TOLHUIN DECRETA



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur **REPUBLICA ARGENTINA**

BOLETIN OFICIAL-EDICION FEBRERO- MARZO 2019.

ARTÍCULO 1º.- DESIGNAR a la Sra. Aguilera, Joanna Anabella DNI N° Aguilera, Joanna Anabella DNI N° 33.185.040, como Agente Planta Permanente, Categoría 10 A/C de la Categoría 19 (P.A.y.T), del escalafón secos de la Administración Pública Provincial, para cumplir funciones como Auxiliar Administrativa del Departamento de Ceremonial Protocolo, Dependiente de la Secretaria Legislativa de esta Institución, a partir del día 20 de Marzo el corriente año, por los motivos expuestos en el exordio del presente.

ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR con copia autenticada del presente a la Sra. Aguilera Joanna Anabella DNI № 33,185,040.

ARTÍCULO 3º.- NOTIFICAR a la Secretaría Administrativa, para su conocimiento efectos correspondientes.

ARTÍCULO 4º.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento del presente, partida presupuestaria correspondiente.

5°.-REGISTRESE. COMUNÍQUESE, a quien corresponda. Cumplido ARCHIVESE.

DECRETO P.C.D.T N° 037/2019.-

VISTO: El Decreto EMT Nº 183/19 de fecha 22 de Marzo de 2019, ingresado al registro de esta Institución bajo asunto Nº 00326/19 con fecha 22 de Marzo, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto aludido en el visto del presente, se comunica que el Señor Intendente Claudio Eduardo Queno, se ausentará de la Localidad, a partir de las primeras horas de la tarde del día 22 de Marzo del presente año.

Que dicho traslado obedece al traslado a la Ciudad de Río Gallegos.

Que en consecuencia, corresponde que mientras dure la ausencia del mismo, se encuentre a Cargo del Ejecutivo Municipal, el Sr. Presidente del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Tolhuin, Concejal Matias M. Rodriguez

Que asimismo corresponde comunicar el contenido del presente al Sr. Vicepresidente 1º, Concejal Marcelo Muñoz Fernández, quién estará a cargo de la Presidencia de este Concejo Deliberante, mientras dure la ausencia del Sr. Intendente de nuestra Ciudad.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial N° 892 y Reglamento Interno del Cuerpo.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE TOLHUIN

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- COMUNICAR que a partir de las primeras horas de la tarde del día 22 de Marzo del presente año y mientras dure la ausencia del Sr. Intendente de nuestra Localidad, asumirá las funciones a Cargo del departamento Ejecutivo Municipal, el Sr. Presidente del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Tolhuin, Concejal Matias M. Rodriguez O., por los motivos expuestos en los considerandos del

ARTÍCULO 2°.- COMUNICAR al Sr. Vicepresidente 1° Concejal Marcelo Muñoz Fernández, que se encontrará a cargo de la Presidencia de este Concejo Deliberante, mientras dure la ausencia del Sr. Intendente de nuestra Ciudad.

ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRAR. COMUNÍCAR, a quien corresponda. PUBLICAR. Cumplido ARCHIVAR.

DECRETO PCDT Nº 038/2019.-

VISTO: El Decreto EMT Nº 184/19 de fecha 25 de Marzo de 2019, ingresado al Registro de esta Institución bajo asunto Nº 00333/19, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el asunto aludido en el visto del presente, el Sr. Intendente de la Municipalidad de Tolhuin, Dn. Claudio Eduardo Queno, informa su regreso a la Localidad, reasumiendo en funciones habituales a cargo sus Ejecutivo Municipal, a partir del día 25 de Marzo de 2019.

en consecuencia corresponde informar el contenido del presente al Sr. Presidente de esta Institución, Concejal Matías M. Rodríguez O.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial Nº 802 y Reglemente Interna-Provincial Nº 892 y Reglamento Interno del Cuerpo.

Por ello:

EL VICEPRESIDENTE 1º A/C DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE TOLHUIN **DECRETA**

ARTÍCULO 1º .- REASUMIR en sus funciones como Presidente del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Tolhuin a partir del 25 de Marzo, el Sr. Presidente Concejal Matías Rodríguez O; por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- COMUNIQUESE el contenido del presente, al Sr. Presidente, Concejal Matías M. Rodríguez O.

ARTÍCULO 3°.-REGISTRESE. COMUNÍQUESE, a quien corresponda. PUBLIQUESE. Cumplido ARCHIVESE.

DECRETO PCDT Nº 039/2019.-

VISTO: Disposición B.F.P.V-La PJ.Cjal.A.C Nº 001/19 de fecha 28 de Marzo de 2019, ingresada a mesa de entradas de esta Institución bajo asunto Nº 00360/19 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la disposición mencionada en el visto del presente, se designa en el cargo de Personal de Bloque al Sr. Franco Daniel Montagna, DNI Nº 41.714.829, asignándole la Categoría 22 P.AyT de la Planta Política de este Concejo Deliberante en el Despacho de la Cjala. Ana Paula Cejas, a partir del día 01 de Abril de 2019.

Que es facultad de esta Presidencia ratificar la Disposición mencionada.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial Nº 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial Nº 892 y Reglamento Interno del Cuerpo.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE TOLHUIN **DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- RATIFICAR en todos sus términos la Disposición B.F.P.V-PJ.Cjal.A.C Nº 001/19, por los motivos expuestos en el exordio del presente.

ARTÍCULO 2º.- COMUNICAR a las Direcciones de Recursos Humanos y Haberes, para su conocimiento efectos correspondientes.

ARTÍCULO REGISTRESE. COMUNIQUESE a quien corresponda. PUBLIQUESE. Cumplido ARCHIVESE.

DECRETO PCDT Nº 040/2019.-

VISTO: El Acta Plenario de Conceiales realizada el día 25 de Marzo del año en

CONSIDERANDO:

Que en la reunión Plenaria mencionada en el visto del presente, la 1º Sesión Ordinaria del Periodo Legislativo año 2019 prevista para el viernes 29 de marzo, se posterga para el Viernes 05 de Abril del año en curso.

Que por lo expuesto corresponde convocar a los señores Concejales a la 1º Sesión Ordinaria, para el viernes 05 de abril de 2019 a las 11:00hs; en el Edificio de la Casa de la Cultura de la Municipalidad de Tolhuin.

Que en consecuencia la Reunión de Labor Parlamentaria queda fijada para el miércoles 03 de abril de 2019 a las 11:00 hs; en el Edificio de Presidencia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur **REPUBLICA ARGENTINA**

BOLETIN OFICIAL-EDICION FEBRERO- MARZO 2019.

del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Tolhuin, sito en Calle Lucas Bridges N° 362, de esta Localidad.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial Nº 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial Nº 892 y Reglamento Interno del Cuerpo.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO **DELIBERANTE** DE LA MUNICIPALIDAD DE TOLHUIN **DECRETA**

ARTÍCULO 1º .- CONVOCAR, a la 1º Sesión Ordinaria del Periodo Legislativo año 2019, para el viernes 05 de abril de 2019 a las 11:00hs; en el Edificio de la Casa de la Cultura de la Municipalidad de Tolhuin, por los motivos expuestos en el exordio del presente.

ARTICULO 2º .- La reunión de Labor Parlamentaria queda fijada para el día miércoles 03 de Abril de 2019 a las 11:00 hs; en el Edificio de Presidencia Concejo Deliberante de Municipalidad de Tolhuin, sito en Calle Lucas Bridges Nº 362, de Localidad.

ARTICULO 3º.- NOTIFICAR por Secretaria Legislativa a los Sres. Concejales.

ARTÍCULO 4º.- REGISTRESE. COMUNIQUESE a quien corresponda. REGISTRESE. Cumplido ARCHIVESE.

DECRETO PCDT Nº 041/2019.-

VISTO: Las Facultades conferidas por la Ley Nº 236/84 Orgánica de

Municipalidades, el Reglamento Interno del Cuerpo, y;

CONSIDERANDO:

Que por razones de reestructuración en las distintas Áreas del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Tolhuin, se hace necesario contar con personal que cumpla funciones como Auxiliar en el Departamento de Ceremonial y Protocolo de esta Institución.

Que la Agente Planta Permanente Simioni Jesica Judit, DNI Nº 30.894.436, reúne las condiciones requeridas para prestar funciones en el área antes mencionada.

Que por lo expuesto esta Presidencia estima necesario reubicar a la Agente Simioni Jesica Judit, en Departamento de Ceremonial Protocolo para cumplir funciones como Auxiliar Administrativa, a partir del 29 de Marzo de 2019.

Que el suscripto se encuentra facultado para le dictado del presente acto administrativo en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial Nº 236/84 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial Nº 892 y Reglamento Interno del Cuerpo.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE **DE LA MUNICIPALIDAD DE TOLHUIN DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- REUBICAR a la Agente Planta Permanente de esta Institución, Simioni Jesica Judit DNI Nº 30.894.436, en el Departamento de Ceremonial y Protocolo para cumplir funciones como Auxiliar Administrativa, a partir del 29 de Marzo del corriente año, por los motivos expuestos en el exordio del presente.

ARTICULO 2º .- NOTIFICAR con copia autenticada del presente a la agente antes mencionada.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRESE. COMUNIQUESE, a quien corresponda. Cumplido ARCHIVESE.

DECRETO PCDT Nº 042/2019

VISTO: La Disposición Bloque F.P.V Nº 001/19 de fecha 01 de Abril de 2019, emitida por el Bloque Frente para la Victoria Cjal. Jeannette Del Carmen Alderete Gallardo e ingresada a la mesa de entradas de esta Institución bajo asunto Nº 00370/19 y;

CONSIDERANDO:

mediante la disposición mencionada en el visto del presente, se deja sin efecto a partir del 29 de Marzo de 2019, la Disposición Nº 002/15 en la cual se designa en el cargo de Secretaria de Bloque "Frente para la Victoria" del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Tolhuin a la Sra. Cristina Rosa Sequeira DNI Nº 24.507.762.

Que es facultad de esta Presidencia ratificar Disposición la mencionada.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial Nº 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial Nº 892 y Reglamento Interno del Cuerpo.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE TOLHUIN **DECRETA**

ARTÍCULO 1º .- RATIFICAR en todos sus términos la Disposición B.F.P.V Nº 001/19, por los motivos expuestos en el exordio del presente.

ARTÍCULO 2º.- COMUNICAR a la Secretaría Administrativa, para su conocimiento У efectos correspondientes.

ARTÍCULO 30.-REGISTRAR. COMUNICAR a quienes corresponda. PUBLICAR. Cumplido ARCHIVAR.

DECRETO PCDT Nº 043/2019.-

VISTO: La Disposición Bloque F.P.V Nº 002/19 de fecha 01 de Abril de 2019, emitida por el Bloque Frente para la Victoria Cjal. Jeannette Del Carmen Alderete Gallardo e ingresada a la mesa de entradas de esta Institución bajo asunto N° 00371/19 y;

CONSIDERANDO:

mediante Que la disposición mencionada en el visto del presente, se deja sin efecto a partir del 29 de Marzo de 2019, la Disposición Nº 003/15, en la cual se designa en el cargo de Personal de Bloque "Frente para la Victoria" del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Tolhuin, a la Sra. Daiana Elizabeth Escobar DNI Nº 34.042.792.

Que es facultad de esta Presidencia ratificar la Disposición mencionada.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial Nº 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial Nº 892 y Reglamento Interno del Cuerpo.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE **DE LA MUNICIPALIDAD DE TOLHUIN DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- RATIFICAR en todos sus términos la Disposición B.F.P.V Nº 002/19, por los motivos expuestos en el exordio del presente.

ARTÍCULO 2º.- COMUNICAR a la Dirección de Haberes, para su conocimiento efectos У correspondientes.

ARTÍCULO 3º.-REGISTRAR. COMUNICAR a quienes corresponda. PUBLICAR. Cumplido ARCHIVAR.

DECRETO PCDT Nº 044/2019.-

VISTO: La Disposición B.F.P.V Nº 003/19 de fecha 01 de Abril de 2019, emitida por el Bloque Frente para la Victoria Cjal. Jeannette Del Carmen Alderete Gallardo e ingresada a mesa de entradas de esta Institución bajo asunto Nº 00372/19 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la disposición mencionada en el visto del presente, se designa en el cargo de Secretaria de Bloque del Frente Para la Victoria a la Sra. Daiana Elizabeth Escobar, DNI № 34.042.792, asignándole la Categoría 24 P.AyT de la Planta Política de este Concejo Deliberante, a partir del día 29 de Marzo de 2019.

Que es facultad de esta Presidencia ratificar la Disposición mencionada.



"2019 - AO DEL CENTENARIO DELNACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERON"

CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

REPUBLICA ARGENTINA BOLETIN OFICIAL-EDICION FEBRERO- MARZO 2019.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en un todo de acuerdo a

lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial № 236Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial Nº 892 y Reglamento Interno del Cuerpo.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE TOLHUIN **DECRETA**

ARTÍCULO 1º .- RATIFICAR en todos sus términos la Disposición B.F.P.V Nº 003/19, por los motivos expuestos en el exordio del presente.

ARTÍCULO 2º.- COMUNICAR a las Direcciones de Recursos Humanos y Haberes, para su conocimiento y efectos correspondientes.

ARTÍCULO 30.-REGISTRESE. COMUNIQUESE a quien corresponda. PUBLIQUESE. Cumplido ARCHIVESE.

DECRETO PCDT Nº 045/2019.-

VISTO: La Disposición B.F.P.V Nº 004/19 de fecha 01 de Abril de 2019, emitida por el Bloque Frente para la Victoria Cjal. Jeannette Del Carmen Alderete Gallardo e ingresada a mesa de entradas de esta Institución bajo asunto Nº 00373/19, y;

CONSIDERANDO:

mediante disposición mencionada en el visto del presente, se designa en el cargo de Personal de Bloque Frente Para la Victoria a la Sra. Andrea Carolina Alvarez, DNI Nº 32.736.776, asignándole la Categoría 22 P.AyT de la Planta Política de este Concejo Deliberante, a partir del día 29 de Marzo de 2019.

Que es facultad de esta Presidencia Disposición ratificar la mencionada.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial Nº 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial Nº 892 y Reglamento Interno del Cuerpo.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO **DELIBERANTE** DE LA MUNICIPALIDAD DE TOLHUIN **DECRETA**

ARTÍCULO 1º .- RATIFICAR en todos sus términos la Disposición B.F.P.V Nº 004/19, por los motivos expuestos en el exordio del presente.

ARTÍCULO 2º.- COMUNICAR a las Direcciones de Recursos Humanos y Haberes, para su conocimiento y efectos correspondientes.

ARTÍCULO 30.-REGISTRESE COMUNIQUESE a quien corresponda. PUBLIQUESE. Cumplido ARCHIVESE.

DECRETO PCDT Nº 046/2019.-

VISTO: El Decreto PCDT Nº 097/2018. las facultades conferidas por la Ley No 236 Orgánica de Municipalidades, el Reglamento Interno del Cuerpo, y:

CONSIDERANDO:

Que se hace imprescindible contar con personal para desempeñar funciones como Director de Prensa, Ceremonial y Protocolo, en las Oficinas del Edificio de Administración Concejo del Deliberante, sito en calle Lucas Bridges Nº 362.

Que el Agente Planta Permanente Vargas Carlos Ernesto, DNI Nº 27.557.999, se desempeña como del Departamento Auxiliar Ceremonial y Protocolo.

Que por lo expuesto, el agente reúne las condiciones requeridas para su nombramiento en la Dirección mencionada con anterioridad.

esta Presidencia considera necesario designar al Agente Planta Permanente Vargas Carlos Ernesto, DNI Nº 27.557.999, en el cargo de Director de Prensa, Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Secretaria Legislativa del Concejo Deliberante de Tolhuin, asignándole la Categoría 10 P.A.y.T A/C de la categoría 22P.A.y.T,

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial Nº 236Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial Nº 892 y Reglamento Interno del Cuerpo.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO **DELIBERANTE** DE LA MUNICIPALIDAD DE TOLHUIN **DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- DESIGNAR, al Agente Planta Permanente Vargas Carlos Ernesto, DNI Nº 27.557.999, en el cargo de Director de Prensa, Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Secretaria Legislativa del Concejo Deliberante de Tolhuin, asignándole la Categoría 10 P.A.y.T A/C de la categoría 22P.A.y.T.

ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR con copia autenticada del presente al Agente antes mencionado.

ARTÍCULO 3º.- NOTIFICAR a la Dirección de Haberes y a la Dirección Humanos, para su Recursos conocimiento correspondientes.

ARTÍCULO 40.-REGISTRAR. COMUNICAR a quien corresponda. PUBLICAR. Cumplido ARCHIVAR.

DECRETO PCDT Nº 047/2019.-

VISTO: Las facultades conferidas por la Ley № 236, el Reglamento Interno del Cuerpo y;

CONSIDERANDO:

Que por razones de reestructuración en las distintas áreas de esta Institución, se hace necesario contar con personal que cumpla funciones como Auxiliar Administrativo en el Área de la Dirección Administrativa.

Que el agente Rafael Pereyra Ramos, DNI № 18.803.444, reúne las DNI Nº 18.803.444, reúne las condiciones necesarias para cumplir funciones en el área antes mencionada.

Que por lo expuesto, esta Presidencia estima necesario designar como auxiliar Administrativo al agente Rafael Pereyra Ramos DNI Nº 18.803.444, Categoría 24 (PAyT), para cumplir tareas en el Área de la Dirección Administrativa dependiendo exclusivamente de la misma, de Lunes a Viernes, de 08:00 a 15:00 hs. en el Edificio de Administración del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Tolhuin, sito en calle Lucas Bridges Nº 362, a partir del día de la fecha, sin bloqueo de matrícula profesional.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial N° 892 y Reglamento Interno del Cuerpo.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE TOLHUIN **DECRETA**

ARTÍCULO 1° .- DESIGNAR al Agente Planta Permanente de esta Institución, Rafael Pereyra Ramos DNI Nº 18.803.444, Legajo N° 18.803.444, Categoría 24 (PAyT), para cumplir tareas en el Área de la Dirección Administrativa dependiendo exclusivamente de la misma, de Lunes a Viernes, de 08:00 a 15:00 hs. en el Edificio de Administración del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Tolhuin, sito en calle Lucas Bridges Nº 362, a partir del día de la fecha, sin bloqueo de matrícula profesional, por los motivos expuestos en el exordio del presente.

ARTÍCULO 2°- NOTIFICAR con copia autenticada del presente, al agente antes mencionado.

ARTÍCULO 3°.-REGISTRESE. COMUNÍQUESE, a quien corresponda. NOTIFÍQUESE. Publíquese. Cumplido, ARCHIVESE.

DECRETO PCDT Nº 048/2019.-

VISTO: La Sesión Preparatoria del día 28 de Febrero de 2019, y;

CONSIDERANDO:



CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur **REPUBLICA ARGENTINA**

BOLETIN OFICIAL-EDICION FEBRERO- MARZO 2019.

Que mediante la mencionada Sesión Preparatoria se procedió a realizar cambio de Autoridades de esta Institución., hasta el 10 de Diciembre de

Que, se Designa a la Agente Aixa Verónica Lucero, DNI. Nº 24.919.374, Planta Permanente, Categoría 24 P.AyT, Legajo Personal Nº 24919374, a cumplir funciones administrativas en la Ciudad de Ushuaia Código Postal Nº 9410, a partir del día 05 de Abril de 2019.

Que esta Presidencia desempeño de la Agente Aixa Verónica Lucero, en su lugar de trabajo del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Tolhuin de nuestra Localidad, Provincia de Tierra del Fuego y considera que posee capacidad y experiencia para desarrollar las diversas tareas que esta Presidencia le delegue.

Que esta Pres DESIGNAR EN Presidencia decide COMISION DE SERVICIO, hasta el 10 de Diciembre del año en curso, a la Agente Aixa Verónica Lucero, DNI. Nº 24.919.374, Planta Permanente, Categoría 24 P.AyT, Legajo Personal Nº 24919374, en la Ciudad de Ushuaia, para realizar gestiones del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Tolhuin.

Que la Agente Aixa Verónica Lucero, fija domicilio en la calle Jose Padin Otero 394 Barrio Los Fueguinos, de la Ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Código Postal Nº 9410, Teléfono Celular Nº 2901 56 90 12.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en un todo de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 "Orgánica de Municipalidades", Ley Provincial N° 892 y Reglamento Interno del Cuerpo.

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO **DELIBERANTE DE LA** MUNICIPALIDAD DE TOLHUIN **DECRETA**

ARTICULO 10,-DESIGNAR COMISION DE SERVICIO, hasta el 10 de Diciembre del año en curso, a la Agente Aixa Verónica Lucero, DNI. Nº 24.919.374, Planta Permanente, Categoría 24 P.AyT, Legajo Personal Nº 24919374, a la Ciudad de Ushuaia, para realizar gestiones del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Tolhuin. A partir del 05 de Abril de 2019, por los motivos expuestos en los

considerandos del presente.

ARTICULO 2º.- Esta Designación no erogara ningún tipo de gastos al únicamente los haberes correspondientes a la mencionada Acente Planta Permanente Aixa

ARTICULO 3º.- La Agente Aixa Verónica Lucero, fija domicilio en la calle Padin Otero N° 394 Barrio Los Fueguinos, de la Ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Código Postal Nº 9410, Teléfono Celular Nº 2901 56 90 12.

ARTICULO 40.-REGISTRAR. COMUNICAR, a quien corresponda. Cumplido ARCHIVAR.

DECRETO P.C.D.T Nº 049/2019.-

VISTO: El Decreto PCDT Nº 073/14 de fecha 22 de Diciembre de 2014, y Decreto PCDT № 155/18 de fecha 13 de Diciembre de 2018 y;

CONSIDERANDO:

Que en los Decretos mencionados en el visto del presente, se designa a la Agente Planta Permanente de esta Institución Srta. Trucco, Moira Aylen DNI Nº 40.027.184, Categoría 24 P.A.yT, para desempeñar funciones Administrativa del Concejo Deliberante

Que ante la necesidad de reordenar el funcionamiento en las distintas áreas del Concejo Deliberante de Tolhuin, esta Presidencia considera necesaria la reubicación de la Agente antes mencionada, teniendo en cuenta que reúne las condiciones necesarias para desarrollar tareas como Auxiliar Administrativa en el área de Suministro y Compra de esta Institución sito en calle Lucas Bridges Nº 362 de la Localidad de Tolhuin.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial Nº 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial Nº 892 y Reglamento Interno del Cuerpo.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO **DELIBERANTE** DE LA MUNICIPLIDAD DE TOLHUIN **DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- REUBICAR, a partir del 08 de Abril de 2019, a la Agente Planta Permanente de esta Institución, Srta. Trucco Moira Aylen, DNI N° 40.027.184, Legajo Nº 40027184, Categoría 24 P.A.yT, para cumplir funciones como Auxiliar Administrativa en el área de Suministro y Compra de esta Institución sito en calle Lucas Bridges Nº 362 de la Localidad de Tolhuin, por los motivos expuestos en el exordio del presente.

ARTÍCULO 2º.- DEROGAR toda norma que se oponga al presente Decreto.

ARTÍCULO 3º .- NOTIFICAR con copia autenticada del presente a la Srta. Trucco, Moira Aylen.

4°.-REGISTRESE. COMUNIQUESE, a quien corresponda. Cumplido ARCHIVESE.

DECRETO PCDT N° 050/2019.-

VISTO: La Disposición Nº 001/19 de fecha 08 de Abril de 2019, emitida por el Bloque 27 de Octubre e ingresada a la

mesa de entradas de esta Institución bajo asunto Nº 00425/19 y;

CONSIDERANDO:

mediante Que la disposición mencionada en el visto del presente, según Reglamento Interno Del Cuerpo, Articulo 123º autoriza a los Concejales a

constituirse en un nuevo Bloque Político.

Que atendiendo el artículo mencionado precedentemente, la Concejal Ana Paula Cejas decide conformar un nuevo Bloque, el cual llevará el nombre "27 De

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial Nº 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial Nº 892 y Reglamento Interno del Cuerpo.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE TOLHUIN **DECRETA**

ARTÍCULO 1º .- RATIFICAR en todos sus términos la Disposición Bloque 27 De Octubre Nº 001/19, por los motivos expuestos en el exordio del presente.

2º.-REGISTRESE. COMUNIQUESE a quien corresponda. PUBLIQUESE. Cumplido ARCHIVESE.

DECRETO PCDT Nº 051/2019.-

RESOLUCIONES **ADMINISTRATIVAS**

VISTO: los antecedentes normativos inherente a la materia y;

CONSIDERANDO: que se observa nota N°024/19,en la cual el Secretario Administrativo Ezequiel, Pacheco Huergo presenta rendición de caja chica correspondiente febrero/19,entregada bajo cheque serie "B" N°02683812 de pesos treinta mil con 00/100(\$30.000)fecha 28 de febrero 2019,cuyo objetivo es solventar artículos que hagan falta dentro de esta institución .

Que es necesario contar con este peculio, debido a que generalmente se tiene que realizar mantenimientos en las de este concejo, bloques políticos, como también otro tipo adquisiciones durante el mes que transcurriendo.

Que esta caja fue creada bajo resolución PCDT N°002/13, por un monto de Quince Mil (\$15.000), luego Resolución PCDT N°001/2016, fecha que enero 2016, la ampliación de caja chica, por la suma de Pesos Treinta Mil (\$30.000).

Que el total rendido asciende a Pesos veintisiete Mil setecientos sesenta y nueve con 24/100 (\$27.769,24), detallando un sobrante de Dos Mil doscientos treinta con 76/100 0(\$2,241.08).



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

REPUBLICA ARGENTINA BOLETIN OFICIAL-EDICION FEBRERO- MARZO 2019.

Que este remanente será depositado en la cuenta corriente N°00477100203-00, del banco Provincia de Tierra del Fuego, sucursal Tolhuin.

Que el suscrito se encuentra facultado para dicho Acto Administrativo, de acuerdo a lo estipulado en la Constitución Provincial, Ley N°236 "Orgánica de Municipalidades "Ley

Provincial N°231 y Reglamento Interno de este cuerpo.

Por Ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN RESUELVE

ARTICULO 1 °.-APRUEBESE rendición de gastos de la caja chica varios correspondiente al mes de febrero/19 por la suma de Peso veintisiete Mil setecientos sesenta y nueve con 24/100(\$27.769,24), a cargo del secretario administrativo Ezequiel, Pacheco Huergo por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 2°.-Depositar el remanente de la suma de pesos dos mil doscientos cuarenta y uno con 08/100(\$2.241,08), en la cuenta corriente N°00477100203-00, Del Banco Provincia de Tierra del Fuego, sucursal Tolhuin, perteneciente a esta institución.-

ARTICULO3°.-Imputar el pago a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTICULO 4°.-Registrese.Notifiquese Cumplido. Archívese.

RESOLUCION S.A.C.D.T.N° 092/19

VISTO: los antecedentes normativos inherentes a la materia y; CONSIDERANDO:

Que en el mismo se adjunta las planillas de dietas y haberes de los agentes del Concejo Deliberante de Tolhuin, planta permanente, por un importe de PESOS UN MILLON QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL

CIENTO TREINTA Y OCHO CON 62/100 (1.563.138,62), planta política, la suma de PESO CUATROCIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS TRES CON 74/100 (415.803,74) y un importe de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA TRES SEISCIENTOS TRECE CON 27/100 (353.613,27) en concepto de pago a funcionarios, correspondiente al mes de FFBRFRO/19

Que esto asciende a un importe total de PESOS DOS MILLONES TRECIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS
CINCUENTA Y CINCO CON CINCO 64/100(\$2.332.555,64).

Que se hará efectivo el pago de dietas y haberes una vez ingresada la transferencia correspondiente a la cuenta corriente N°00477100203-00, realizando la transferencia a la cuenta corriente de haberes N°00137100710, del Banco Provincia de Tierra del Fuego, Sucursal Tolhuin.

Que la presente se ajusta a la normativa legal vigente en este concejo Deliberante.

Que corresponde efectuar el pago de los haberes al personal del Concejo Deliberante de Tolhuin, en tiempo y

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, de acuerdo a lo estipulado en la Constitución Provincial Ley N° 236 "Orgánica de Municipalidades", Ley Provincial N°231 y Reglamento Interno de este Cuerpo-

Por ello:

EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DE **TOLHUIN RESUELVE:**

ARTICULO 1°- PAGUESE la suma de PESOS DOS MILLONES
TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL
QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO 64/100 (\$2.332.555,64) concepto de pago de Dietas y Haberes correspondientes al mes de FEBRERO 2019. Al personal Permanente, Planta de Planta Política Funcionarios del Concejo Deliberante de Tolhuin, por los motivos expuestos en el considerando de la presente.

ARTICULO 2° .- IMPUTAR el gasto a las partidas presupuestarias correspondientes.

3°.-ARTÍCULO REGISTRESE. Notifiquese. Cumplido. ARCHIVESE.

RESOLUCION S.A.C.D.T. N° 093/19

VISTO: los antecedentes normativos inherentes a la materia y;

CONSIDERANDO:

Que se confeccionó la planilla de la liquidación de Dietas y Haberes de los agentes del Concejo Deliberante de Tolhuin, planta permanente, planta Política, y funcionarios correspondientes al mes de FEBRERO/19

corresponde efectuar

descuentos por cuota alimentaria del personal en tiempo y forma en esta Institución.

Que se realizaran las transferencias a cuentas bancarias N°2680043311000004274366, de Juan Manuel HARRINGTON – Nadia Soledad BENITEZ, por la suma de PESOS VEITICUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 99/100 (\$24.465,99)

N°2680000131134302059343, Matías RODRIGUEZ – Edith Lilian ALMONACID, de PESOS QUINCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 82/100(\$15.284,82),

N°00343001654-00 Matías RODRIGUEZ BELLAFRONTE María PESO de DIECINUEVE MIL CIENTO SEIS CON 02/100(\$19.106,02)

N°2680043311000004487865
CABALLERO, Gabriel Kevin – Tania
FLORES, por un importe total de
PESOS OCHO MIL SEISCIENTOS
CINCUENTA Y TRES CON 03/100(8.653,03), N°2680043311000004334703, Ramón CABALLERO- Marisa Mabel, OCAMPO;

PESOS NUEVE MIL CIENTO CATORCE CON 85/100(9.114,85); N°2680043311000003418978, E Braian CABALLERO - Malvina OTEY, cuyo importe asciende a PESOS SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y **TRES** CON33/100

Que la presente se ajusta a la normativa legal vigente en este Concejo Deliberante

Que las transferencias mencionadas se realizarán a través del Banco Provincia de Tierra del Fuego, Sucursal Tolhuin.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, de acuerdo a lo estipulado en la Constitución Provincial Ley N° 236 "Orgánica de Municipalidades", Ley Provincial N°231 y Reglamento Interno de este Cuerpo-

EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DE **TOLHUIN** RESUELVE

ARTÍCULO 1° .- AP'ROBAR el pago de la suma de PESOS VEINTICUTRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 99/100(\$24.465,99), en la corriente N°2680043311000004274366, Banco Provincia de Tierra del Fuego, Sucursal Tolhuin en concepto de cuota alimentaria del señor HARRINGTON Juan Manuel/BENITEZ Nadia Soledad, correspondiente al mes FEBRERO/19

ARTICULO 2°.- APROBAR el pago de la suma de PESOS QUINCE MIL DOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 82/100(\$15.284,82), en la cuenta corriente N°2680000131134302059343, del Banco Provincia de Tierra del Fuego, Sucursal Tolhuin en concepto de cuota alimentaria, de los señores RODRIGUEZ Matías/ALMONACID Edith Lilian, correspondiente al mes de FEBRERO/19

ARTICULO 3°.- APROBAR el pago de la suma de PESOS DIECINUEVE MIL SEIS 02/100(\$19.106,02), en la corriente N°003430016554-00, Banco Provincia de Tierra del Fuego, Sucursal Tolhuin en concepto de cuota alimentaria de los señores RODRIGUEZ Matías Miguel/ BELLAFRONTE María lnés, correspondiente al mes FEBRERO/19

ARTICULO 4°.- APROBAR el pago de la suma de PESOS OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 03/100(\$8.653,03).En la cuenta corriente N°2680043311000004487865, del Banco Provincia de Tierra del Fuego, Sucursal Tolhuin en concepto de cuota alimentaria de los señores CABALLERO Kevin/FLORES Tania, correspondiente al mes de FEBRERO/19

ARTICULO 5°.- APROBAR el pago de la suma de PESOS NUEVE MIL CIENTO CATORCE CON 85/100(\$9.114,85), en la cuenta corriente N°2680043311000004334703, del Banco Provincia de Tierra del Fuego, Sucursal Tolhuin en concepto de



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur **REPUBLICA ARGENTINA**

BOLETIN OFICIAL-EDICION FEBRERO- MARZO 2019.

cuota alimentaria de los señores CABALLERO Ramón Luis/ OCAMPO Marisa, correspondiente al mes de FEBRERO/191

ARTICULO 6° - APROBAR el pago de de PESOSSEIS suma QUINIENTOS SETENTA Y TRES CON 33/100 (\$6.573,33), en la cuenta corriente N°268004331100000348978, del Banco Provincia de Tierra del Fuego, Sucursal Tolhuin en concepto de cuota alimentaria de los señores CABALLERO Braian David/ OTEY

Malvina, correspondiente al mes de FEBRERO/19

ARTICULO 7° .- IMPUTAR el gasto a partidas presupuestarias correspondientes.

8°.-REGISTRESE. Notifiquese. Cumplido. ARCHIVESE.

RESOLUCION S.A.C.D.T. N°094/19

VISTO: el Expediente Nº168 del 08 de marzo, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de retenciones según declaración jurada presentado ante A.R.E.F. correspondiente al mes de febrero/19 por un importe de PESOS OCHO MIL OCHOCIENTOS CUATRO 26/100 (\$8.804,26)

Que los objetivos perseguidos por esta secretaria son la administración eficiente y transparente de los recursos de la institución.

Que la presente se ajusta a la normativa legal vigente en materia de contrataciones.

dicho pago se amente autorizado Que encuentra debidamente Presidencia de este Concejo.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, de acuerdo a lo estipulado en la Constitución Provincial Ley N° 236 "Orgánica de Ley N° 236 "Orgánica de Municipalidades", Ley Provincial N°231 y Reglamento Interno de este Cuerpoy Kegiai. Por ello:

EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN RESUELVE:

ARTICULO 1 .- APROBAR el pago de retenciones según declaración jurada presentada ante A.R.E.F, ante al correspondiente mes FEBRERO/19 por un importe total de PESOS OCHO MIL OCHOCIENTOS CUATRO CON 26/100(\$8.804,26.), por los motivos expuestos en el exordio de

ARTICULO 2° .- IMPUTAR el gasto a partidas presupuestadas correspondientes.

ARTÍCULO 3°.-REGISTRESE Notifiquese. Cumplido. ARCHIVESE.

RESOLUCION S.A.C.D.T. N°095/19

VISTO: los antecedentes normativos inherentes a la materia y;

CONSIDERANDO:

Que se observan la orden de pagos N°188, fecha 20 de Marzo 2019, las cuales se refiere a adelanto de gastos de representación, correspondientes al mes de Abril 2019

Que se hace efectivo el pago al Concejales MUÑOZ FERNANDEZ, MARCELO LA SUMA DE PESOS TRECE MIL CON 00/100.

Que corresponde abonarles los gastos de representación a los mencionados con anterioridad, ya que estos los

utilizan para sus consumos diarios, dentro y fuera de la Institución, los cuales no son sujetos a rendición alguna, de acuerdo a la Ordenanza Comunal 300/2008

Que en los artículos de la presente se efectuará el detalle de cada importe a pagar a los señores Concejales como también a los Secretarios respectivamente.

Que esto se realizará a mediante queque N°02683832 el cual será cobrado en Banco Tierra del Fuego, Sucursal Tolhuin.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, de acuerdo a lo estipulado en la Constitución Provincial Ley N° 236 "Orgánica de Municipalidades", Ley Provincial N°231 y Reglamento Interno de este Cuerpo-

Por ello:

EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DE **TOLHUIN** RESUELVE:

ARTICULO 1° .- PAGUESE la suma de PESOS TRECE MIL CON 00/100 (\$13.000.00) en concepto de adelanto de gastos de representación correspondientes al mes de Abril 2019. al Señor Concejal MUÑOZ FERNANDEZ ,MARCELO, DNI27

ARTICULO 8° .- IMPUTAR el gasto a las partidas 1correspondientes. presupuestarias 9°.-A2iRTICULO REGISTRESE. Notifiquese. Cumplido. ARCHIVESE.

RESOLUCION S.A.C.D.T. N°096/19

VISTO: los antecedentes normativos inherentes a la materia y;

CONSIDERANDO:

Que se observa la nota indicada por el SECRETARIO LEGISLATIVO Sr: Gastón ,José Vera Legajo N°136 D.N.I 12.198.718 del Concejo Deliberante de Tolhuin, con fecha 8 de Marzo de 2019, en la cual solicita adelanto de haberes, por la suma de PESOS SETENTA MIL con 00/100.(\$70.000.00), por razones personales.

Que habiendo corroborado el saldo de la cuenta corriente N°00477100203-00, de esta Institución,, perteneciente al Banco Provincia de Tierra del Fuego, Sucursal Tolhuin, y previa autorización del Presidente de este cuerpo legislativo, Sr. Matías RODRIGUEZ, se procede a dar curso a lo solicitado con anterioridad, por la suma de PESOS SETENTA MIL CON 00/100(\$70.000,00)

Que este adelanto será descontado en la liquidación de haberes correspondiente al mes de MARZO/19, de lo mencionado en el primer (1°) considerando, cuyo importe será extendido a través de CHEQUE DEL Banco Provincia de Tierra del Fuego, Sucursal Tolhuin.

Que los objetivos perseguidos por esta secretaría son la administración eficiente y transparente de los recursos de la institución.

Que la presente se ajusta a la normativa legal vigente en materia de contrataciones.

Que el suscripto se encuentra facultado Administrativo, de acuerdo a lo estipulado en la Constitución Provincial Ley N° 236 "Orgánica de Municipalidades", Ley Provincial N°231 y Reglamento Interno de este Cuerpo-

EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DE **TOLHUIN** RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- PAGUESE la suma de PESOS SETENTA MIL CON 00/100 (\$70.000,00.) en concepto de adelanto de haberes, correspondientes al mes de MARZO//19, del SECRETARIO MARZO//19, del SECRETARIO LEGISLATIVO.VERA, JOSE GASTON D.N.I.: 12.198.718, personal de este Concejo Deliberante de Tolhuin, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 2°.- TRANSFIERA el gasto a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 3°.-REGISTRESE Notifiquese. Cumplido. ARCHIVESE.

RESOLUCION S.A.C.D.T. N°097/19.-

VISTO: los antecedentes normativos inherentes a la materia y;

CONSIDERANDO:

Que se confecciono la planilla de la liquidación de Dieta y Haberes, empleados planta permanente, política y funcionarios del Concejo Deliberante de Tolhuin, correspondiente al mes de FEBRERO/2019, observando descuentos efectuados en concepto de cuota sindical, destinada a la Asociación
Trabajadores del Estado (A.T.E.) del
mes mencionado, por un importe de
PESOS DIECIOCHO MIL
SEISCIENTOS VEINTISIETE CON 96/100(\$18.627,96)

corresponde efectuar estos descuentos ya que los mismos se han

afiliado a este gremio.

Que este importe mencionado será depositado en la cuenta perteneciente a esta asociación bajo C.B.U. Nº 0110599520000035482208, C.U.I.L N°30-53001357/6, en el Banco



"2019 - AO DEL CENTENARIO DELNACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERON" CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

REPUBLICA ARGENTINA BOLETIN OFICIAL-EDICION FEBRERO- MARZO 2019.

Provincia Tierra del Fuego, Sucursal Tolhuin.

Que este pago debe efectuarse en tiempo forma V en el mes correspondiente.

Que los objetivos perseguidos por esta secretaría son la administración eficiente y transparente de los recursos de la institución.

Que la presente se ajusta a la normativa legal vigente en materia contrataciones.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, de acuerdo a lo estipulado en la Constitución Provincial Ley N° 236 "Orgánica de Ley N° 236 "Orgánica de Municipalidades", Ley Provincial N°231 y Reglamento Interno de este Cuerpo-

Por ello:

EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN RESUELVE:

ARTICULO 1°.- PAGUESE a la ASOCIACION TRABAJADORES DEL ESTADO, ATE, el descuento efectuado en la liquidación de Dietas y Haberes, Personal Planta Permanente y Política del Concejo Deliberante de Tolhuin, en concepto de cuota sindical, del mes de FEBRERO/19, por un importe de PESOS DIECIOCHO MIL SEICIENTOS VEINTISIETE CON 96/100(18.627,96), por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 2° .- DEPOSITAR el importe mencionado en el primer artículo de la presente, en la cuenta corriente a la Asociación Trabajadores de Estado, CBU N°0110599520000035482208, del Banco Provincia de Tierra del Fuego, Sucursal Tolhuin.

ARTICULO 3°.- IMPUTAR el gasto a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRE Notifíquese. Cumplido. ARCHIVESE REGISTRESE.

RESOLUCION S.A.C.D.T. N°098/19

VISTO: los antecedentes normativos inherentes a la materia y;

CONSIDERANDO:

Que se observa la orden de compra N°004/19, fecha 06 de marzo 2019, inicia el Sr. Pacheco Huergo Ezequiel, Secretario Administrativo de esta institución Que solicita efectuar la compra de los sellos de las nuevas autoridades del concejo deliberante

Que es necesario acceder a tales peticiones con el fin de contar con los elementos esenciales para el buen funcionamiento de las oficinas.

Que a raíz de lo mencionado se presenta la transferencia bancaria, operación N°161, fecha 11 de marzo 2019, por la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA CON 00/100(4.570,00) correspondiente a la firma comercial "LIBRERÍA RAYUELA S.R.L", de la ciudad de Rio Grande.

Que es necesario contar con los elementos solicitados con el fin de poder dar el mejor servicio posible a los Concejales, señores personal administrativo en general.

Que la factura en cuestión reúne las condiciones establecidas para ser abonada en tiempo y forma.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, de a1cuerdo a lo estipulado en la Constitu1ción Provincial Ley N° 236 "Orgánica de Municipalidades", Ley Provincial N°231 y Reglamento Interno de este Cuerpo-

Por ello:

EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL

CONCEJO DELIBERANTE DE **TOLHUIN** RESUELVE:

ARTICULO 1.- PAGUESE la factura tipo "B", fecha 11 de marzo 2019, correspondiente a la firma comercial RAYUELA S.R.L de la localidad de Rio Grande, por la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA CON 00/100, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente

ARTICULO 2°.- TRANSFIERASE la suma de CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA CON 00/100, a la cuentaN°268000130103036509994, CUIT N°30-70880385-1 Del Banco Provincia Tierra del Fuego, Sucursal Tolhuin.

ARTICULO 3° .- IMPUTAR el gasto a las partidas correspondientes.

ARTÍCULO 4°.-REGISTRESE. Notifiquese. Cumplido. ARCHIVESE.

RESOLUCION S.A.C.D.T. N°099/19

VISTO: los antecedentes normativos inherentes a la materia y;

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se adjuntan las órdenes de N°173;174;175;176;177;178, fecha 13 Marzo de 2019, las cuales detallan el plan del pago capacitar, correspondiente al mes correspondiente al mes de FEBRERO/2019. De los señores y señoras, SENES, Cristian Ricardo, LEZCANO Fátima, VARELA PEÑA Fidela del Carmen, FEULLADE Laura Belén, OLEA BUSTO Maximiliano y HERMOSI, Eva Gregoria.

Que a cada uno de ellos se le abona la suma de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS según el Decreto PCDT N° 005/2019, DE FECHA 01/02/2019, los cuales cumplen diversas tareas, dentro del Concejo Deliberante de Tolhuin, como también en los bloques políticos durante cuatro (4) horas en el

Que el importe total a pagar a las personas nombradas con anterioridad asciende a PESOS CUARENTA Y CINCO MIL CON 00/000(\$45.000,00)

Que los objetivos perseguidos por esta secretaría son la administración eficiente y transparente de recursos de la institución.

Que la presente se ajusta a la normativa legal vigente en materia contrataciones.

Que corresponde efectuarle el pago del mes correspondiente al Plan de Capacitación Laboral en tiempo y forma Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, de acuerdo a lo estipulado en la Constitución Provincial Ley N° 236 "Orgánica de Municipalidades", Ley Provincial N°231 y Reglamento Interno de este Cuerpo-

Por ello:

EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL

CONCEJO DELIBERANTE DE **TOLHUIN RESUELVE:**

ARTICULO 1° .- PAGUESE la suma de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS (\$7.500) al Sr. SENES, Cristian Ricardo, DNI N°38.676.972, en concepto de horas cumplidas en el Plan de Capacitación correspondiente al mes de FEBRERO/19, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 2°.- PAGUESE la suma de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS (\$7.500), a la Sra. VARELA PEÑA, Fidela del Carmen, DNI N°93.307.763, en concepto de horas cumplidas en el Plan de Capacitación correspondiente al mes de FEBRERO/19, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 3°.-PAGUESE la suma de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS (\$7.500), a la Sra .FEULLADE Laura Belén, DNI N°37.533.007, en concepto de horas cumplidas en el Plan de Capacitación correspondiente al mes de FEBRERO/19, por los motivos expuestos en el exordio de la presente

ARTICULO 4°.-PAGUESE la suma de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS (\$7.500), a la Sra. LEZCANO Fátima, DNI N°29.572.692, en concepto de horas cumplidas en el Plan de Capacitación correspondiente al mes de FEBRERO/19, por los motivo expuestos en el exordio de la presente por los motivos

ARTICULO 5°.-PAGUESE la suma de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS (\$7.500), a la Sr. OLEA BUSTO, Maximiliano DNI N°38.089.034, en concepto de horas cumplidas en el Plan de Capacitación correspondiente al mes de FEBRERO/19, por los motivos expuestos en el exordio de la presente

ARTICULO 6°.-PAGUESE la suma de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS (\$7.500), a la Sra. HEMOSI, Eva Gregaria, DNI N°26.253.142, en concepto de horas cumplidas en el Plan de Capacitación correspondiente al mes de FEBRERO/19, por los motivos expuestos en el exordio de la presente



"2019 – AO DEL CENTENARIO DELNACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERON"

CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

REPUBLICA ARGENTINA

BOLETIN OFICIAL-EDICION FEBRERO- MARZO 2019.

ARTICULO 7° .- IMPUTAR el gasto a partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 8°.-REGISTRESE. Notifíquese. Cumplido. ARCHIVESE.

RESOLUCION S.A.C.D.T. N°100/19

VISTO: los antecedentes normativos inherentes a la materia y;

CONSIDERANDO:

Que se observan las órdenes de pagos N°183/2019, fecha. 13 de marzo 2019, la cual detalla gastos de representación ORDENANZA ORDENANZA

N°300/2008,
correspondientes al mes de febrero de
2019, por un importe de pesos
Veintisiete mil doscientos dieciséis con
56/100 (\$27.216,56), el Sr. Concejal
MUÑOZ FERNANDEZ, Marcelo.
Que este ítem fue sancionado por N°300/2008,

Ordenanza Comunal Nº 300/2008, el cual este peculio lo utiliza para efectuar

durante el mes los gastos determine importante durante gestión, sin rendición alguna. corresponde abonarles correspondientes gastos representación mensuales, de acuerdo a lo establecido en a la Ordenanza

Comunal promulgada en el año 2008, en la cuenta N°2680001311203430011668, banco Tierra del fuego, sucursal Tolhuin.

Que los objetivos perseguidos por esta secretaria son la administración eficiente y transparente de los recursos de la institución.

Que el suscripto se encuentra facultado Que el suscripio se ellouerina lacolidado para el dictado del presente Acto Administrativo, de acuerdo a lo estipulado en la Constitución Provincial Ley N° 236 "Orgánica de Ley N° 236 "Orgánica de Ley N° 236" Provincial N°231 Municipalidades", Ley Provincial N°231 y Reglamento Interno de este Cuerpo-

Por ello:

EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DE **TOLHUIN** RESUELVE:

ARTÍCULO 1° .- PAGUESE la suma de pesos VENTISIETE MIL DOSCIENTOS DIECISEISCON 56/100 (\$27.216,56) en concepto de gastos de representación, al Sr. MARCELO MUÑOZ FERNANDEZ, Marcelo DNI: 24.162.072, para ser utilizados en los gastos que genere su gestión diaria, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO2°.-IMPUTAR el gasto a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 3°.-REGISTRESE. Notifiquese. Cumplido. ARCHIVESE.

RESOLUCION S.A.C.D.T. N°101/19

VISTO: los antecedentes normativos inherentes a la materia y:

CONSIDERANDO:

Que se observan las órdenes de pagos N°175/2019, fecha. 13 de marzo 2019, la cual detalla gastos de representación ORDENANZA N° 300/2008. correspondientes al mes de febrero de 2019, por un importe de pesos Diecinueve mil cincuenta y uno con 59/100, el Sr. Secretario legislativo VERA, José Gastón.

Que este ítem fue sancionado por Ordenanza Comunal Nº 300/2008, el cual este peculio lo utiliza para efectuar durante el mes los gastos que determine importante durante su gestión, sin rendición alguna.

corresponde abonarles los gastos correspondientes representación mensuales, de acuerdo a lo establecido en a la Ordenanza Comunal promulgada en el año 2008, en la cuenta N°2680001311203430011668, banco Tierra del fuego, sucursal Tolhuin.

Que los objetivos perseguidos por esta secretaria son la administración

eficiente y transparente de los recursos de la institución.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, de acuerdo a lo estipulado en la Constitución Provincial Ley N° 236 "Orgánica de Ley N° 236 "Orgánica de Municipalidades", Ley Provincial N°231 y Reglamento Interno de este Cuerpo-

Por ello:

EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN RESUELVE:

ARTICULO 1° .- PAGUESE la suma de PESOS DIECINUEVE MIL CINCUENTA Y UNO CON 59/100 (\$19.051,59) en concepto de gastos de representación, a la Sr. Secretario legislativo VERA, José Gastón DNI N° 12.198.718, para ser utilizados en los gastos que genere su gestión diaria, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO2°.-IMPUTAR el gasto a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 3°.-REGISTRESE. Notifíquese. Cumplido. ARCHIVESE.

RESOLUCION S.A.C.D.T. N°102/19

VISTO: los antecedentes normativos inherentes a la materia y;

CONSIDERANDO:

Que se observan las órdenes de pagos N°182/2019, fecha. 13 de marzo 2019, la cual detalla gastos de representación ORDENANZA N°300/2008. correspondientes al mes de febrero de 2019, por un importe de pesos Veintisiete mil doscientos dieciséis con 56/100 (\$27.216,56), el Sr. Concejal OLIVA, FRANCISCO.

Que este ítem fue sancionado por Ordenanza Comunal N° 300/2008, el Que este ítem fue cual este peculio lo utiliza para efectuar durante el mes los gastos que determine importante durante su determine importante gestión, sin rendición alguna.

corresponde abonarles los correspondientes gastos de representación mensuales, de acuerdo a lo establecido en a la Ordenanza Comunal promulgada en el año 2008, cuenta crédito N°2680001311203430011668, banco Tierra del fuego, sucursal Tolhuin.

Que los objetivos perseguidos por esta secretaria son la administración eficiente y transparente de los recursos de la institución.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, de acuerdo a lo estipulado en la Constitución Provincial Ley N° 236 "Orgánica de Municipalidades", Ley Provincial N°231 y Reglamento Interno de este Cuerpo-

Por ello:

EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- PAGUESE la suma de pesos VENTISIETE MIL DOSCIENTOS DIECISEIS CON 56/100 (\$27.216,56) concepto de gastos representación, al Sr. OLIVA, FRANCISCO DNI: 23.528.073, para ser utilizados en los gastos que genere su gestión diaria, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO2°.-IMPUTAR el gasto a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 3°.-REGISTRESE. Notifíquese. Cumplido. ARCHIVESE.

RESOLUCION S.A.C.D.T. N°103/19

VISTO: los antecedentes normativos inherentes a la materia y;

Que se observan las órdenes de pagos N°180/2019, fecha. 13 de marzo 2019, la cual detalla gastos de representación ORDENANZA N°300/2008, correspondientes al mes de febrero de 2019, por un importe de pesos Veintisiete mil doscientos dieciséis con 56/100 (\$27.216,56), el Sr. Concejal RODRIGUEZ OJEDA, Matías.

Que este ítem fue sancionado por Ordenanza Comunal Nº 300/2008, el cual este peculio lo utiliza para efectuar durante el mes los gastos que determine importante durante su gestión, sin rendición alguna.

corresponde abonarles los correspondientes gastos representación mensuales, de acuerdo a lo establecido en a la Ordenanza Comunal promulgada en el año 2008, en la cuenta N°2680001311203430011668, banco Tierra del fuego, sucursal

Que los objetivos perseguidos por esta secretaria son la administración eficiente y transparente de los recursos de la institución.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, de acuerdo a lo



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur **REPUBLICA ARGENTINA**

BOLETIN OFICIAL-EDICION FEBRERO- MARZO 2019.

estipulado en la Constitución Provincial Ley N° 236 "Orgánica de Municipalidades", Ley Provincial N°231 y Reglamento Interno de este Cuerpo-

EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- PAGUESE la suma de pesos VENTISIETE MIL DOSCIENTOS DIECISEISCON 56/100 (\$27.216,56) en concepto de gastos de representación, a la Sr. Concejal RODRIGUEZ OJEDA, Matías DNI: 30.665.835, para ser utilizados en los gastos que genere su gestión diaria, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO2°.-IMPUTAR el gasto a las presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 3°.-REGISTRESE. Notifiquese. Cumplido. ARCHIVESE.

RESOLUCION S.A.C.D.T. N°104/19

VISTO: los antecedentes normativos inherentes a la materia y;

CONSIDERANDO:

Que se observan las órdenes de pagos N°179/2019, fecha. 13 de marzo 2019, la cual detalla gastos de representación ORDENANZA N°300/2008, correspondientes al mes de febrero de 2019, por un importe de pesos Veintisiete mil doscientos dieciséis con 56/100 (\$27.216,56), el Sra. Concejal Cejas, Ana Paula.

Que este ítem fue sancionado Ordenanza Comunal N° 300/2008, el cual este peculio lo utiliza para efectuar durante el mes los gastos que determine importante durante su gestión, sin rendición alguna.

corresponde abonarles los correspondientes gastos representación mensuales, de acuerdo a lo establecido en a la Ordenanza Comunal promulgada en el año 2008, en la cuenta N°2680001311203430011668, banco Tierra del fuego, sucursal

Que los objetivos perseguidos por esta secretaria son la administración eficiente y transparente de los recursos administración de la institución.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, de acuerdo a lo estipulado en la Constitución Provincial Ley N° 236 "Orgánica de Municipalidades", Ley Provincial N°231 y Reglamento Interno de este Cuerpo-

EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- PAGUESE la suma de pesos VENTISIETE MIL DOSCIENTOS DIECISEISCON 56/100 (\$27.216,56) en concepto de gastos de representación,

al Sr. CEJAS Ana Paula DNI: 27.065.038, para ser utilizados en los gastos que genere su gestión diaria, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO2°.-IMPUTAR el gasto a las partidas presupuestarias correspondientes.

3°.-ARTÍCULO REGISTRESE. Notifiquese. Cumplido. ARCHIVESE.

RESOLUCION S.A.C.D.T. Nº 105/19

VISTO: los antecedentes normativos inherentes a la materia y;

CONSIDERANDO:

Que se confecciono la planilla de la liquidación de Dieta y Haberes, empleados planta permanente, política y funcionarios del Concejo Deliberante de Tolhuin, correspondiente al mes de FEBRERO/2019, en la cual se realizo el descuento en lo referente al Aporte Personal Sistema Asistencial del tres por ciento (3%), por la cantidad de

cincuenta y seis (56) empleados, cuyo importe asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATRCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 19/100 (289.467,19).

Que de igual manera se procedió en el mismo la deducción correspondiente al aporte personal Sistema Obra Social correspondiente al siete por ciento (7%) por un importe total de PESOS 202.627,00

Que se debe abonar un total de PESOS DOSCIENT OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE (\$289.467,19), monto que será abonado para la Cuenta Recaudadora Pagadora O.S.P.D.T.F. N°000336879, del Banco de Tierra del Fuego, Sucursal Tolhuin.

Que los objetivos perseguidos por esta secretaría son la administración secretaría son la administración eficiente y transparente de los recursos de la institución,

Que la presente se ajusta a la normativa legal vigente en materia contrataciones.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, de acuerdo a lo estipulado en la Constitución Provincial Ley N° 236 "Orgánica de Municipalidades", Ley Provincial N°231 y Reglamento Interno de este Cuerpo-

Por ello:

EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DE **TOLHUIN** RESUELVE:

ARTICULO 1.- PAGUESE a la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 19/100 en concepto de los descuentos efectuados en la liquidación de dietas y haberes del personal planta permanente, política y funcionarios de esta Institución, del mes FEBRERO/19, en lo referente a los Aportes Personales Sistema Asistencial, del tres por ciento (3%), Aportes Adic.

Fliar. A Cargo, del uno coma cinco por ciento (1,5%) y lo correspondiente al siete por ciento (7%) del Sistema Obra Social, por la cantidad de cincuenta y seis (56) empleados, destinada a la Cuenta Recaudadora Pagadora Pagadora N°336879-00, O.S.P.T.D.F., en el Banco Provincia de Tierra del Fuego, Sucursal

ARTICULO 2° .- IMPUTAR el gasto a las presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 3°.-REGISTRESE. Notifíquese. Cumplido. ARCHIVESE

RESOLUCION S.A.C.D.T. Nº106/19

VISTO: los antecedentes normativos inherentes a la materia y;

CONSIDERANDO:

Que en la liquidación de dietas y haberes de la planta permanente, política y funcionarios, del Concejo Deliberante de Tolhuin, correspondiente al mes de FEBRERO /19, en la cual detalla los descuentos efectuados en concepto de los aportes en la Caja de

Previsión Social de la Provincia de T.D.F., realizado en concepto de Aporte Personal Sistema Jubilatorio, catorce por ciento (14%), cuyo importe asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS ONCE MIL CIENTO NOVENTA Y TRES CON 09/100 (\$411.193,09)

Que de igual manera se procedió en el mismo a la deducción correspondiente a el Aporte Extraordinario art 1°- Ley 1190, del cinco por ciento (5%), por la suma de PESOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA CON 51/100(\$40.280,51)

Que también se efectuó el descuento en lo referente a la Contribución Patronal correspondiente al dieciséis por ciento (16%), por un importe de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 88/100 (\$469.964,88).

Que el importe total a pagar en la Caja de Previsión Social de la Provincia de Tierra del Fuego, PESOS Fuego, VEINTIUN PESOS **NOVECIENTOS** CUATROCIENTOS OCHO CON 48/100 (\$921.408,48) monto que será abonado para la Cuenta Recaudadora Pagadora CPSPTF N°000336761-00, del Banco Provincia Tierra del Fuego, Sucursal Tolhuin.

Que los objetivos perseguidos por esta secretaría son la administración eficiente y transparente de los recursos de la institución.

Que la presente se ajusta a la normativa legal vigente en materia contrataciones.

Que corresponde efectuar el pago de los haberes al personal del Concejo Deliberante de Tolhuin, en tiempo y

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, de acuerdo a lo estipulado en la Constitución Provincial Ley N° 236 "Orgánica de Municipalidades", Ley Provincial N°231 y Reglamento Interno de este Cuerpo-



"2019 – AO DEL CENTENARIO DELNACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERON"
CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

REPUBLICA ARGENTINA BOLETIN OFICIAL-EDICION FEBRERO- MARZO 2019.

Por ello:

EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DE **TOLHUIN** RESUELVE:

ARTICULO 1° .- PAGUESE la suma de PESOS NOVECIENTOS VINTI UN MIL CUATROCIENTOS OCHO CON 48/100 (\$921.408,48) en concepto del descuento efectuado en la liquidación de haberes de los funcionarios, planta permanente y política de esta Institución, correspondiente al mes de FEBRERO/19, de los Aportes Personal Jubilatorio, Aportes Extraordinarios art 1° Ley 1190 y Contribución Patronal, destinada a la Cuenta Recaudadora Pagadora CPSTF N°000336761-00, en el Banco Provincia de Tierra del Fuego, Sucursal Tolhuin, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 2°.- IMPUTAR el gasto a las partidas presupuestarias presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO ARTÍCULO 3°.- REGISTRE Notifíquese. Cumplido. ARCHIVESE. REGISTRESE.

RESOLUCIÓN S.A.C.D.T Nº 107/19

VISTO: Los antecedentes normativos inherentes a la materia y:

CONSIDERANDO:

Que el decreto mencionado en visto del presente establece para los agentes Municipales el ítem denominado "INCREMENTO SALARIAL 2019", que tendrá la característica de ser remunerativo y se calcula sobre el haber bruto de cada agente y en el mismo se autoriza la liquidación del veintitrés por ciento (23%) de dicho ítem.

ciento (23%) de dicho ítem.

Que en el Artículo 3° del decreto mencionado anteriormente se indica realizar la liquidación del catorce por ciento (14 %) del ítem "INCREMENTO SALARIAL 2019" a partir del 1° de febrero de 2019, liquidándose este porcentaje por boleta complementaria y que el (9%) restantes será a partir del mes de Marzo de 2019.

Que esta presidencia considera necesario adherirse en todos sus términos al Decreto E.M.T N°170/19, a través del Decreto Nº 031/2019 P.C.D.T, de fecha 14 de Marzo del corriente e e corriente año .-

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en un todo de acuerdo a Provincial, Ley Territorial N°236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial N°892 y Reglamento Interno del cuerpo

EL SECRETARO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DE **TOLHUIN** RESUELVE:

ARTICULO 1° .- ADHERIR en todos sus términos al Decreto E.M.T N°170/19, a

través del Decreto Nº 031/2019 P.C.D.T, de fecha 14 de Marzo del corriente año.-

ARTICULO 2°.-REALIZAR, liquidación del catorce por ciento (14%) del ítem "Incremento salarial 2019" a partir del 1° de Febrero 2019, liquidándose este porcentaje por boleta complementaria y que el nueve por ciento (9%) restante será a partir del mes de marzo 2019.-

ARTICULO 3°,- AUTORIZAR la liquidación del veintitrés por ciento (23 %) del ítem "Incremento salarial 2019"

ARTICULO 4°.- IMPUTAR El gasto que demande a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5°.-REGISTRESE. Notifiquese .cumplido. ARCHIVESE.

RESOLUCIÓN S.A.C.D.T.N°108/19

VISTO: los antecedentes normativos inherentes a la materia y;

CONSIDERANDO:

Que habiendo observado la orden de pago N°187/19, de fecha 14 DE MARZO 2019, la cual detalla el pago del Convenio Celebrado con la Obra Social

de la Provincia de Tierra del Fuego, entre el representante del Concejo Deliberante de Tolhuin, Presidente Francisco OLIVA y OSPTF, el cual quedo registrado en dicha Institución, con el N°010/2018, referente reconocimiento y pago de deuda al 15 de enero del 2018.

Que en este acuerdo la obra social acepta la cancelación del adeudado en dieciocho (18) cuotas de capital más intereses iguales, consecutivos y mensuales cuyo importe de cada una asciende a la suma de Pesos Doscientos Tres Mil Ochocientos Sesenta y Ocho con 09/100, (\$203.868,09)

Que esta deuda se encuentra calculada al 19 de enero de 2018, venciendo el primer pago el día 15 DE FEBRERO. Del corriente año y las restantes el decimo quinto día de cada mes.

Que estos porcentajes deberán ser abonadas en el Banco Provincia de Tierra del Fuego, Sucursal Tolhuin, depositándose en la cuenta corriente recaudadora pagadora 2680000601000003368779. CBU

Que a raíz de lo mencionado surge la cancelación de la Cuota (15) del presente convenio mencionado anteriormente, operando el vencimiento con fecha 15 DEMARZO 2019.

Que se cuenta con los recursos necesarios para hacer frente a este tratado el cual debe efectuarse en tiempo y forma.

Que la presente se ajusta a la normativa legal vigente en materia contrataciones.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, de acuerdo a lo estipulado en la Constitución Provincial Ley N° 236 "Orgánica de Municipalidades", Ley Provincial N°231 y Reglamento Interno de este Cuerpo-

Por ello:

EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN RESUELVE:

ARTICULO 1.- PAGUESE la suma de PESOS DOSCIENTOS TRES MIL
OCHOCIENTO SESENTA Y OCHO
CON 09/100 (\$ 203.868,09) según lo
establecido en el Convenio firmado entre el Concejo Deliberante de la Municipalidad Tolhuin y la .O.S.P.T.F, correspondiendo la Cuota (14), la cual será depositada en la Cuenta Recaudadora Pagadora N° 336879-00, O.S.P.T.F., del Banco Provincia de Tierra del Fuego, Sucursal Tolhuin.

ARTICULO 2°.- IMPUTAR el gasto a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 3°.-REGISTRESE. Notifiquese. Cumplido. ARCHIVESE.

RESOLUCION S.A.C.D.T. N°109/19

VISTO: los antecedentes normativos inherentes a la materia y;

CONSIDERANDO:

Que se observan la orden de pagos $N^{\circ}188$, fecha 20 de Marzo 2019, las cuales se refiere a adelanto de gastos de representación, correspondientes al mes de Abril 2019

Que se hace efectivo el pago al Concejales MUÑOZ FERNANDEZ, MARCELO LA SUMA DE PESOS TRECE MIL CON 00/100.

Que corresponde abonarles los gastos de representación a los mencionados con anterioridad, ya que estos los utilizan para sus consumos diarios, dentro y fuera de la Institución, los cuales no son sujetos a rendición alguna, de acuerdo a la Ordenanza Comunal 300/2008

Que en los artículos de la presente se efectuará el detalle de cada importe a pagar a los señores Concejales como también Secretarios los respectivamente.

Que esto se realizará a mediante queque N°02683832 el cual será cobrado en Banco Tierra del Fuego, Sucursal Tolhuin.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, de acuerdo a lo estipulado en la Constitución Provincial Ley N° 236 "Orgánica de Municipalidades", Ley Provincial N°231 y Reglamento Interno de este Cuerpo-

EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN RESUELVE:

ARTICULO 1°.- PAGUESE la suma de PESOS TRECE MIL CON 00/100 (\$13.000.00) en concepto de adelanto de gastos de representación correspondientes al mes de Abril 2019. Al Señor Concejal MUÑOZ FERNANDEZ, MARCELO DNI



"2019 - AO DEL CENTENARIO DELNACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERON"

CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

REPUBLICA ARGENTINA

BOLETIN OFICIAL-EDICION FEBRERO- MARZO 2019.

ARTICULO 2° .- IMPUTAR el gasto a partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 3°.-REGISTRESE. Notifiquese. Cumplido. ARCHIVESE.

RESOLUCION S.A.C.D.T. N°110/19

VISTO: los antecedentes normativos inherentes a la materia y;

CONSIDERANDO:

Que se deben abonar las facturas tipo "B" N°0004-01827882 Y N°0004-01827807, fecha de emisión 20 DE FEBRERO 2019, correspondiente al periodo Febrero/19, de la firma comercial DIRECCION PROVINCIAL
DE ENERGIA, cuyos vencimentos
operan el día 21 de Marzo 2019, por la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS DIECISIETE CON 40/100 (\$2517.40)

Que las mismas pertenecen al Concejo Deliberante de Tolhuin como también a los bloques políticos respectivamente. Que es necesario mantener en regla el pago en concepto de energía eléctrica ya que diariamente trabajamos con artículos que demandan de este gasto diario.

Que los objetivos perseguidos por esta Secretaria son la administración

eficiente y transparente de los recursos de la Institución.

Que la presente se ajusta a la normativa legal vigente en materia de contrataciones.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, de acuerdo a lo estipulado en la Constitución Provincial Ley N° 236 "Orgánica de Municipalidades", Ley Provincial N°231 y Reglamento Interno de este Cuerpo-

Por ello:

EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN RESUELVE:

ARTICULO 1.- PAGUESE las factura tipo "B"00004-01827882 y factura N°0004-01827807, fecha de emisión 20 de Febrero 2019, correspondiente al periodo 02/19, cuyos vencimientos operan el día 21 de Marzo de 2019, por la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS DIECISIETE CON 40/100, de la firma comercial DIRECCION PROVINCIAL DE ENERGIA, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2°.- IMPUTAR el gasto a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 3°.- REGISTRESE. Notifiquese. Cumplido. ARCHIVESE

RESOLUCION S.A.C.D.T. N°111/19

VISTO: los antecedentes normativos inherentes a la materia y;

CONSIDERANDO:

Que se deben abonar las facturas de la firma comercial TELEFONICA DE

ARGENTINA S.A, N°1349569000005 DE PESOS TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA DOS 58/100(\$3.552,58); N°1349569000001 DE PESOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS CON 20/100 (\$1.672,28); N°1349569000006 DE PESOS OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA CON 00/100(\$8.740,00);N°1349569000004 DE LA SUMA DE PESOS DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO 14/100 (\$2.574,14);N°54552068356409511400 0120190227 DE PESOS DOCIENTOS SESENTA Y SIETE CON SIETE 51/100(\$267,51) las cuales corresponden al periodo del mes de FEBRERO/19, sumando un importe total de Las mismas de PESOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS SEIS CON 51/100(\$16.806,51) Que las mismas corresponden a las

líneas telefónicas N°02901-492198, 02901-492314, 02901-492099, 02901-02901-492101, correspondiente a la mesa de entradas de la Institución y bloques políticos.

Que es necesario efectuar el pago de las mismas ya que es preciso mantenernos comunicación diaria con casa de Gobierno Provincial, como también los entes de la localidad y empresas comerciales de los cuales requerimos sus servicios.

Que debe efectuarse el pago de las mismas lo antes posible para no

el generar corte de la línea respectivamente, por lo cual se

efectuara con un cheque a nombre del Concejo Deliberante de Tolhuin, con el fin de hacer efectivo el pago propio. Que estas se deben abonar en la ciudad de Rio Grande, en la sucursal correspondiente ya que los montos son altos y las oficinas de pago fácil y rapipago aceptan menor importe

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, de acuerdo a lo estipulado en la Constitución Provincial Ley N° 236 "Orgánica de Municipalidades", Ley Provincial N°231 y Reglamento Interno de este Cuerpo-

EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN RESUELVE:

ARTICULO 1 .- PAGUESE las facturas N°1349569000005 DE PESOS TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 58/100(\$3.552,58); N°1349569000001 DE PESOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS CON 20/100(\$1.672,28); N°1349569000006 DE PESOS OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA CON 00/100(\$8.740,00);N°1349569000004 DE LA SUMA DE PESOS DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO 14/100 (\$2.574,14);N°54552068356409511400 0120190227 DE PESOS DOCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 51/100(\$267,51) las cuales corresponden al periodo del mes de

FEBRERO/19 de las líneas N°02901-492198, 02901-492314, 02901-492099, 02901-492100,02901-492101, correspondientes a la firma comercial TELEFONICA DE ARGENTINA S.A., por la suma de PESOS DIECISEIS MIL SEIS **OCHOSIENTOS** 51/100(\$16.806,51), por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 2°.-IMPUTAR el gasto a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 3°.-REGISTRESE. Notifíquese. Cumplido. ARCHIVESE

RESOLUCION S.A.C.D.T. N°112/19

VISTO: los antecedentes normativos inherentes a la materia y;

CONSIDERANDO:

Que la presentación de la Factura tipo "B" N°00003-00000362, fecha 11 de Marzo de 2019, correspondiente a la firma comercial "EL CEIBO "EL CEIBO ,ingresada como PRODUCCIONES" Asunto N°00324/19, fecha 22 De Marzo de 2019, correspondiente al mes de FEBRERO/19, por un importe de PESOS OCHOMIL CON 00/100(\$8.000,00),

Que esta surge a raíz de la ORDEN DE PUBLICIDAD N°003/2018, juntamente con el CONTRATO DE PUBLICIDAD, teniendo vigencia a partir del 2 de Enero de 2019 , Hasta el 30 de Abril de 2019 del corriente año, percibiendo un abono

PESOS OCHO MIL CON 00/100(\$8.000,00) mensuales.

Que los objetivos perseguidos por esta secretaria son la administración eficiente y transparente de los recursos de la institución.

Que la presente se ajusta a normativa legal vigente en materia contrataciones

Que corresponde efectuar el pago de la misma en tiempo y forma por el importe mencionado en el primer considerando.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, de acuerdo a lo estipulado en la Constitución Provincial Ley N° 236 "Orgánica de Municipalidades", Ley Provincial N°231 y Reglamento Interno de este Cuerpo-

EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DE **TOLHUIN** RESUELVE:

ARTICULO 1.- PAGUESE la Factura Tipo "B" N°00003-00000362, de fecha de emisión 11 de Marzo./19, correspondiente al mes de FEBRERO./19 de la firma "EL CEIBO PRODUCCIONES", de Barreto Mario Alcides, por un importe PESOS OCHOMIL CON 00/100(\$8.000,00), con su correspondiente retención por la motiva expuesto en el carcidor por la motiva el carcidor porte el carcidor por motivos expuestos en el considerando de la presente.

ARTICULO 2°.- IMPUTAR el gasto a las partidas presupuestarias correspondientes.

30



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur REPUBLICA ARGENTINA
BOLETIN OFICIAL-EDICION FEBRERO- MARZO 2019.

ARTÍCULO 3°.-REGISTRESE. Notifiquese. Cumplido. ARCHIVESE

RESOLUCION S.A.C.D.T. N°113/19

VISTO: los antecedentes normativos inherentes a la materia y;

CONSIDERANDO:

Que la presentación de la Factura tipo "B" N°00004-00000288, fecha 15 de Marzo.de 2019, correspondiente a la firma comercial "GAJARDO PAINE IFIS ELKE MORGAN", ingresada como Asunto N°00325/19, fecha 22 de Marzo de 2019, correspondiente al mes de FEBRERO./19, por un importe de PESOS OCHO MIL CON 00/100

Que esta surge a raíz de la ORDEN DE PUBLICIDAD N°001/2019 juntamente con el CONTRATO DE PUBLICIDAD, teniendo vigencia a partir de 02 de ENERO hasta 30 de Abril, percibiendo un abono de PESOS OCHO MIL CON 00/100 mensuales.

Que los objetivos perseguidos por esta secretaria son la administración eficiente y transparente de los recursos de la institución.

Que la presente se ajusta a normativa vigente en materia contrataciones

Que corresponde efectuar el pago de la misma en tiempo y forma por el importe mencionado en el primer considerando

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, de acuerdo a lo estipulado en la Constitución Provincial Ley N° 236 "Orgánica de Municipalidades", Ley Provincial N°231 y Reglamento Interno de este Cuerpo-

Por ello:

EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN RESUELVE:

ARTICULO 1.- PAGUESE la Factura Tipo "B" N°0000-00000288, de fecha 15 de Marzo /19, correspondiente al mes de FEBRERO. /19 por servicios de difusión en 010004/100 según orden de publicidad N°001/19, de "GAJARDO PAINE IFIS ELKE MORGAN", por un importe de PESOS OCHO MIL CON 00/100(\$8.000,00), con su respectiva retención por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 2°.- IMPUTAR el gasto a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 3°.-REGISTRESE. Notifiquese. Cumplido. ARCHIVESE

RESOLUCION S.A.C.D.T. Nº114/19

VISTO: los antecedentes normativos inherentes a la materia y;

CONSIDERANDO:

Que se observa la factura tipo "B" N°0003-0000043, fecha 1 Marzo DE 2019, de la firma "MEZA KAREN MACARENA" por el importe total de

VERA JOSE GASTON SECRETARIO LEGISLATIVO CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN

PESOS ОСНО MIL CON 00/100(8.000,00), correspondiente al mes de FEBRERO/19.

Que la misma detalla honorarios por servicio de asesoramiento profesional en higiene y seguridad medio ambiente. de PESOS \$8.000,00, importe que corresponde abonar por mes vencido.

Que esto surge a raíz del Contrato de Locación de Servicios entre el Presidente de esta institución Concejal Francisco Alberto OLIVA, DNI N° 23.528.073 y la señorita MACARENA MEZA, DNI N°94.081.832, en la cual la consultoría prestara asesoramiento de higiene y seguridad en el trabajo, legislación Ley 19.587/72 Dec.351/79, siendo el importe por este producto mencionado en el primer considerando, teniendo validez este desde el 01 de Enero de 2019 hasta el 30 de abril de 2019 inclusive.

Que es necesario contar con este profesional dentro de esta Institución con el fin de mantener en condiciones el lugar y enseñar al personal en general las actuaciones necesarias para cada

uno de ellos. Que este Cuerpo Legislativo pretende mantener la higiene y seguridad de este Concejo Deliberante de Tolhuin.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, de acuerdo a lo estipulado en la Constitución Provincial Ley N° 236 "Orgánica de Municipalidades", Ley Provincial N°231 y Reglamento Interno de este Cuerpo-

Por ello:

EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO CONCEJO DELIBERANTE DE **TOLHUIN** RESUELVE:

ARTICULO 1 .- APROBAR el pago de la Factura tipo B N°00003-0000043., fecha de emisión 01 DE Marzo de 2019, correspondiente a la firma comercial "MEZA KAREN MACARENA", mes de FEBRERO/19, por la suma de PESOS OCHO MIL CON 00/100(\$8.000,00)., por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. considerandos de la presente.

ARTICULO 2° .- IMPUTAR el gasto a partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 3°.-REGISTRESE. Notifíquese. Cumplido. ARCHIVESE.

RESOLUCION S.A.C.D.T. N°115/19

VISTO: los antecedentes normativos inherentes a la materia y;

CONSIDERANDO:

Que la presentación de la Factura tipo "B" N°00005-00000275, fecha 01 de Marzo de 2019, correspondiente a la firma comercial "STEINER JOSE MARIA" de la ciudad de Río Grande, ingresada como Asunto N°00240/19, fecha 6 de Febrero de 2019, correspondiente al mes de FEBRERO/19, por un importe de PESOS DOCE MIL CON 00/100(\$12.000,00)

Que esta surge a raíz del contrato de Locación de Servicios entre el Presidente del Concejo Deliberante de Tolhuin, Concejal Francisco Alberto OLIVA, DNI N°23.528.073 y el Sr. STEINER STEINER José María, DNI N°31.269.030, el cual tiene vigencia a partir del 2 de enero de 2019 hasta el 30 de Abril 2019 inclusive, cuyo precio de la presente será de la suma de PESOS DOCE MIL CON 00/100 (12.000,00) mensualmente, el cual se hará efectivo al mes vencido el día 20 de cada mes inmediato posterior.

Que la factura detalla el mantenimiento del sistema informático que debe hacerse cotidianamente con el fin de mantener actualizada las computadoras del Concejo Deliberante ya que regularmente se recibe información de programas donde se renuevan cambios, como también arreglos pertinentes que deben realizarse a las mismas.

Que corresponde efectuar el pago de la misma en tiempo y forma por el importe mencionado en el primer considerando.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, de acuerdo a lo estipulado en la Constitución Provincial Ley N° 236 "Orgánica de Municipalidades", Ley Provincial N°231 y Reglamento Interno de este Cuerpo-

Por ello:

EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DE **TOLHUIN**

RESUELVE:

ARTICULO 1 .- APROBAR el pago de la Factura "B"00005-00000275 N°, de fecha 1 de Marzo de 2019.

Correspondiente a la firma "STEINER JOSE MARIA". De la ciudad de Rio Grande, mes de FEBRERO. /19, por el importe de PESOS DOCE MIL CON 00/100. Por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 2°.- IMPUTAR el gasto a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 3°.-REGISTRESE. Notifiquese. Cumplido. ARCHIVESE

RESOLUCION S.A.C.D.T. N°116/19



MATIAS RODRIGUEZ OJEDA

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



"2019-AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERON"

CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE TOLHUIN

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

REPUBLICA ARGENTINA

BOLETIN OFICIAL

DEPARTAMENTO DELIBERATIVO

PRESIDENTE: Concejal RODRIGUEZ Matías.

VICEPRESIDENTE 1°: Concejal MUÑOZ FERNANDEZ Marcelo.

VICEPRESIDENTE 2°: Concejal CEJAS Ana Paula.

CONCEJAL: ALDERETE Jeannette.

CONCEJAL: OLIVA Francisco

SECRETRARIO LEGISLATIVO: VERA, José Gastón.



SUMARIO

ORDENANZAS N°503 – 508/19 Hoja 1 a 5. RESOLUCIONES C.D.T.N° 003-007/19 Hoja 5 a 6. DECRETOS C.D.T.N° 001-002/19 Hoja 5. RESOLUCIONES P.C.D.T.N°003/19 Hoja 6. DECRETOS P.C.D.T.N° 052-087/19 Hoja 7 a 17.

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur REPUBLICA ARGENTINA
BOLETIN OFICIAL-EDICION MAYO-JUNIO 2019.

ORDENANZAS

VISTO: El Expediente Nº125/13 de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que por el Expte. Nº 125/13 el Centro de Jubilados TOL-WEN solicitó un lote para la construcción de la sede institucional.

Que dicha institución viene desarrollando actividades en esta localidad por largos años que han sido y son muy valiosas para la contención de nuestros adultos mayores.

Que la construcción de la sede propuesta permitirá fortalecer la acción del Centro de Jubilados TOL-WEN para la realización de actividades culturales, recreativas y benéficas de ayuda a la

Que es menester y urgente propiciar una solución definitiva a la solicitud de Centro de Jubilados en un espacio que cuente con acceso a servicios básicos y de buena accesibilidad.

Que el Ejecutivo Municipal propone como lugar para la futura sede del Centro TOL-WEN, un predio dentro de la actual parcela 20 del macizo 140 de la Sección T del Departamento Río Grande, la cual se encuentra afectada como Reserva Municipal y que previamente correspondería desafectarla de tal uso.

Que el Ejecutivo Municipal propone la Cesión a Título gratuito del predio designado provisoriamente como lote 29, del macizo 140, de la Sección T del Departamento Río Grande, de una superficie aproximada a seiscientos dieciséis metros cuadrados con treinta y ocho decimetros cuadrados (616.38 m2) y que surgirá de la División de la parcela 20 del mismo macizo, plano en trámite.

Que este cuerpo se encuentra facultado para el dictado del presente acto, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, la Ley Territorial N° 236/84 "Orgánica de Municipalidades", Ley Provincial N° 892 y Reglamento Interno del Cuerpo.

Por Ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

ARTICULO 1º: DESAFECTAR del uso de la Reserva Municipal la parcela 20 del macizo 140 de la Sección T del Departamento Tolhuin, una superficie de Seiscientos dieciséis metros cuadrados con treinta y ocho decímetros cuadrados (616,38), por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 20: **AUTORIZAR** EJECUTIVO MUNICIPAL a transferir en carácter de DONACIÓN, una vez aprobado el correspondiente plano de mensura, la parcela designada provisoriamente como lote 29, del macizo 140, de la Sección T del Departamento Tolhuin, de superficie aproximada seiscientos dieciséis metros quadrados con trainta y ocho cuadrados con treinta cuadrados con treinta y ocho decímetros cuadrados (616.38 m2)

según croquis adjunto, y que surgirá de la División de la parcela 20 del mismo macizo, a favor del CENTRO DE JUBILADOS TOL-WEN para la construcción de la Sede institucional.

ARTICULO 3°: REGISTRESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE a quien corresponda. PUBLÍQUESE. CUMPLIDO, ARCHÍVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL N°503/2019 DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA 31/05/19,-

VISTO: Las Notas presentadas a la Municipalidad de Tolhuin, ingresadas como Asuntos N°346/18 y N°437/18, suscriptas por el Ing. Juan José Castelucci Y;

CONSIDERANDO:

Que por nota la Nº437/18 el Ing. Juan José Castelucci, en carácter de Rector de la Universidad Nacional de Tierra del Fuego, solicita la sesión a título gratuito de un predio para la construcción de la sede Tolhuin, dentro del marco del convenio de colaboración entre las dos instituciones.

Que mediante la nota Nº346/18 el Ing. Castelucci manifiesta que "la misma sede permitirá afianzar el desarrollo proyectado por la UNTDF en la provincia, generar un espacio para el trabajo compartido y para el acompañamiento de los estudiantes de la localidad y asimismo construir la base necesaria para la futura oferta académica y para las actividades de investigación y extensión proyectadas y en curso actualmente".

Que el Ejecutivo Municipal propone como lugar para la futura sede la UNTDF al predio designado UNTDF al predio designado provisoriamente como lote 31, del macizo 140, de la Sección T del Departamento Río Grande, de una superficie aproximada a veinte mil sesenta metros cuadrados (2060,00 m2) según croquis adjunto y que surgirá de la división de la parcela 19 del mismo macizo, plano en trámite.

Que este cuerpo se encuentra facultado para el dictado del presente acto, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, la Ley Territorial N° 236/84 "Orgánica de Municipalidades", Ley Provincial N° 892 y Reglamento Interno del Cuerpo.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE TOLHUIN SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

ARTICULO 1º: AUTORIZAR al EJECUTIVO MUNICIPAL a transferir en carácter de DONACIÓN, una vez **ARTICULO** aprobado el correspondiente plano de aprobado el correspondiente plano de mensura, la parcela designada provisoriamente como lote 31,del macizo 140, de la Sección T del Departamento Tolhuin, de superficie aproximada a veinte mil sesenta menos RAVI adjunto y que surgirá de la división de la parcela 19 del mismo macizo, a daver de la UNIVERSIDAD NACIONAL TIERRA DEL FUEGO, construcción de la Sede Tolhuis. ARTICULO 2°: REGISTRE NOTIFIQUESE. COMUNIQUESE REGISTRESE. quien corresponda. PUBLIQUESE. Cumplido, ARCHIVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL N°504/2019 DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA 31/05/19.-

VISTO: El Expte. 1089/2013 de esta Municipalidad y la Nota presentada a la Municipalidad de Tolhuin, ingresada como Asunto Nº 1199/19, y;

CONSIDERANDO:

Que El Expte. 1089/2013 de la Asociación Civil Aeroclub Tolhuin solicitó un predio fiscal para el desarrollo de la actividad aeronáutica.

Que por nota ingresada como Asunto 1199/19, suscripta por el Sr. Carlos Ernesto Cubas, en carácter de Presidente de la Asociación Civil Aeroclub Tolhuin, se solicita la sesión a título gratuito del predio que ocupa la Institución a saber, parcela 3 del macizo 131 de la Sección T del Departamento Río Grande.

Que en su nota el Sr. Cubas resume la actividad y las inversiones que la Institución ha llevado a cabo durante varios años, como así también los proyectos venideros, que serán de gran importancia y contribuirán al desarrollo de la localidad.

Que este Cuerpo se encuentra facultado para el dictado del presente acto en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, la Ley Territorial N° 236/84 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial N° 892 y Reglamento Interno del Cuerpo.

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE **TOLHUIN** SANCIONA LA SIGUIENTE **ORDENANZA**

AUTORIZAR EJECUTIVO MUNICIPAL a transferir en carácter de DONACIÓN, la parcela 3 del Macizo 131 de la Sección T, del Departamento Río Grande, deslindada por Plano Registrado TF. 2-49-00 de superficie cuarenta y un mil seiscientos veinticuatro metros cuadrados con treinta y tres decímetros cuadrados (41624.33 m2) a favor de la (41624.33 m2) a favor de la ASOCIACIÓN CIVIL AEROCLUB

ARTÍCULO 2º.- REGISTRE NOTIFIQUESE. COMUNIQUESE REGISTRESE. quien corresponda. PUBLIQUESE. Cumplido, ARCHIVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 505/2019 DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA 31/05/19.-

VISTO: La ley Nacional Nº 22.431 -Sistema de Protección Integral de opersonas con discapacidad, Ley biovincial N° 48, Ordenanza 276/07, Y; CONSIDERANDO:

las personas con discapacidad y nevildad reducida cada vez cuentan con más dificultades para encontrar el

PROMING THE TACK "Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

g

*

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur **REPUBLICA ARGENTINA**

BOLETIN OFICIAL-EDICION MAYO-JUNIO 2019.

espacio necesario para estacionar su automóvil.

Que no existen espacios estacionamiento con carácter reservado para personas discapacidad o movilidad reducida. con

Que los estados, en este caso la Municipalidad, deben establecer programas en acción para que el entorno físico sea accesible.

Que tendiendo a lograr la igualdad de oportunidades en todas las esferas de la sociedad, para las personas con discapacidad de cualquier índole es necesario garantizar el libre acceso a todas las entidades públicas públicas competentes y/o dependientes del ejido urbano

Que este cuerpo se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial Nº 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial Nº 892 y Reglamento Interno del Cuerpo.

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN SANCIONA LA SIGUIENTE **ORDENANZA**

ARTICULO 1°: ESTABLECER espacio de estacionamiento exclusivo con carácter de reservado para personas con movilidad reducida y/o discapacidad en el ingreso de todas las dependencias municipales y de salud del ámbito local.

ARTICULO 2º: SEÑALIZAR colocando carteles indicadores de estacionamiento exclusivo para personas con discapacidad y/o movilidad reducida, siendo la dirección de tránsito, la encargada de gestionar la señalización y delimitar la marcación.

ARTÍCULO 3: Los gastos que demande la ejecución de la presente serán asignados a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO ARTICULO 4°: REGISTRESE. NOTIFIQUESE. COMUNIQUESE a corresponda. PUBLIQUESE. Cumplido, ARCHIVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº506/2019 DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA 31/05/19.-

VISTO: La peligrosidad que representa la circulación en la intersección de la Avenida de los Shelknam's y Santiago Rupatini, y;

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Transito coloco en el macizo 24 A, en la intersección antes mencionada. señalización referente a la prohibición de girar en "U", visualizando a través de recorridos preventivos por parte de los inspectores, que los conductores hacen caso omiso a las directivas de la señalización de prohibición.

Que al ser una atería tan amplia, los conductores conductores realizan maniobras indebidas y que en varias ocasiones terminado han protagonizando siniestros viales.

Que los siniestros viales pueden ocurrir por distintos motivos, entre ellos el

accionar irresponsable del conductor, su negligencia, distracción o el incumplimiento a las normas de transito y velocidades reglamentarías.

Que existen inconvenientes relativos al tráfico vehicular, resultando agravados en horarios determinados y que por distintos motivos se va agudizando.

resulta innegable incorporar métodos que contribuyen en materia a la reducción de incidentes de transito, funcionando como ordenadores de los conductores automovilista.

Que se cree conveniente realizar un ordenamiento vehicular en nuestra localidad, considerando que se requiere reformas y mejoras de dicha materia, que contribuyan a disminuir los problemas existentes.

Que se considera como método eficaz para contribuir el orden del tránsito la implementación de una rotonda.

Que la rotonda urbana o intersección giratorias exigen la disminución de velocidades, la que no solo contribuye a evitar accidentes entre vehículos, sino que además genera mayor seguridad para los peatones y un ordenamiento del flujo vehicular.

Que se requiere a su vez la debida señalización, consistente en carteles que indiquen la obligación de reducir la velocidad y la atención debida ante la existencia de una "Rotonda", tal como lo exigen las normas viales al efecto.

Que este Cuerpo se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, la Ley Territorial N° 236/84 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial N° 231 Reglamento Interno del Concejo Deliberante.

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

ARTICULO 1º.- CONSTRUYASE una rotonda sobre la Avenida de los Shelknam's en intersección con la calle Santiago Rupatini. Por los motivos expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- SEÑALIZAR, colocando carteles indicadores de ROTONDA, CEDA EL PASO y DISCO PARE.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRES
NOTIFIQUESE. COMUNIQUESE REGISTRESE. quien corresponda. PUBLIQUESE. Cumplido, ARCHIVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 507/2019 DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA 31/05/19

VISTO: La Ordenanza Nº 378/13, y;

CONSIDERANDO:

Que es imperiosa la necesidad de pautas claras y únicas referente funcionamiento lugaces destinados al esparcimiento. ×

Que las Ordenanzas que establecen las reglamentaciones del funcionamiento de denominados bares, pubs bailables, confiterías bailables etc. Deben ser adecuadas conforme a los cambios producidos en el ámbito nacional y provincial al cual no es ajena nuestra Localidad.

Que asimismo debe adaptarse la legislación local en lo que se refiere a las actividades toleradas la cual abarca a las whiskerías y cabaret.

2

Que visto la realidad provincial de las tres ciudades, en las cuales los criterios para el funcionamiento de este tipo de para el funcionamiento de este tipo de actividad no son los mismos y que existen iniciativas principalmente del poder judicial que basados en la recientemente aprobada "Ley de Tratas" promueven lisa y llanamente el cierre y la prohibición del funcionamiento.

Que ante esta realidad por la responsabilidad que nos cabe como representantes del pueblo de Tolhuin entendemos se debe encarar el tema con absoluta seriedad buscando por sobre todas las cosas el bien común de nuestros vecinos.

Que este Cuerpo se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236/84 Orgánica de Municipalidades, Ley provincial Nº 892 y Reglamento Interno del Cuerpo.

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE TOLHUIN SANCIONA LA SIGUIENTE **ORDENANZA**

CAPITULO I PARTE GENERAL

ARTÍCULO 1°.- La habilitación de las confiterías bailables y/o pub, deberán ajustarse a lo estipulado en la Ordenanza de habilitaciones Ordenanza habilitaciones comerciales y a lo dispuesto en la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2° .- se entiende por:

LOCAL BAILABLE: todo establecimiento donde se emiten sonidos amplificados, mediante grupo musical o cualquier otro medio apto para producir o reproducir música, con espacio delimitado obligatorio para pista de baile, ofrezcan o no números variables y tenga o no despacho de bebidas, servicio de bar, comidas; con espacio para taquilla o cajero donde se abona la entrada y/o se registre el acceso de personas. Quedan comprendidos en esta categorización denominados boliches, SUBERAN IN discotecas, discos, salas de

CONFITERIAS y BARES: todo establecimiento

CU...
C todo
E pastronómico cc..
de bar, despacho
bebidas y/o comidas, con
nobiliario fijo y mobiliario



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur **REPUBLICA ARGENTINA**

BOLETIN OFICIAL-EDICION MAYO-JUNIO 2019.

individual desplazable para la cómoda atención de los clientes.

- PUBS: aquellos locales que reúnen las mismas características de confiterías, bares y que presenten grupos musicales en vivo a través de la correspondiente autorización la autoridad aplicación.
- SALONES DE FIESTAS Y/O ESPACIOS DESTINADOS A SIMILAR USO: los establecimientos destinados a reuniones sociales u otros eventos, contando o no con pista de baile o difusión musical, con servicio de y/o comidas, o no tener bebidas pudiendo tener espectáculos públicos.

ESTRUCTURAS e) TEMPORALES:

desmontables, independientes o anexas a un inmueble, cuya finalidad funcional realización de eventos.

f) Prohíbase la instalación de whiskerías, cabaret, clubes nocturnos, boites o establecimientos y/o locales de alterne. Tal como lo establece la Ley Provincial N° 983/14.

ARTÍCULO 3°.- los titulares de las habilitaciones tendrán a su cargo la seguridad interna del local por lo que se contratara personal de seguridad en proporción a la capacidad máxima de asistentes autorizada. Los titulares deberán garantizar la tranquilidad externa, hasta un radio de 50 metros del local y deberá ser cubierta exclusivamente por personal Policía de la Provincia. La autoridad de aplicación podrá requerir a los organizadores o titulares de locales la contratación de personal policial adicional toda vez que las que características del evento lo justifiquen.

ARTÍCULO 4° .- toda solicitud para instalar un establecimiento o local para espectáculo público deberá contener todos los datos solicitados en la ordenanza de habilitaciones comerciales y, además:

Póliza de seguros de responsabilidad ivil que cubra los daños que eventualmente se pudiera ocasionar al

- público existente y terceros en general.

 * Plano general aprobado y plano de instalación eléctrica y propagación sonora proyectada. Informe general de las condiciones generales de aislación acústica.
- * Libreta sanitaria: todo el personal que manipule alimentos o bebidas de cualquier tipo dentro de las instalaciones, deberá contar con la Libreta Sanitaria actualizada.

ARTÍCULO 5°.- Acordada la habilitación o autorización, el negocio o espectáculo de que se trate deberá ajustar su funcionamiento a lo dispuesto en la presente, no pudiendo modificar sin autorización previa la actividad para la que fuera habilitado o autorizado, en

cuyo caso deberá ajustar la nueva actividad a la normativa vigente.

ARTÍCULO 6°.- el local solo deberá tener acceso comunicante con la cocina o los cuartos de baño, no se admitirá bajo ningún concepto aberturas o puertas, aunque estén clausuradas, que comuniquen con otras dependencias interiores de la vivienda.

CAPITULO II DE LAS CONDICIONES GENERALES **DE LOS LOCALES**

DIMENSIONES DE LOS LOCALES:

ARTÍCULO 7° .- los locales deben ser adecuados a:

a-Importancia del establecimiento b-Al número de personas que trabajan. c-Al número de concurrentes al local.

ARTÍCULO 8°.- se exigirá para estos locales las siguientes superficies:

- a) Área mínima para salones: un metro cuadrado por persona sentada, no siendo la superficie total de los salones, inferior a los treinta metros cuadrados para los bares
- b) Área mínima de un servicio sanitario completo para hombres: inodoro un metro cuadrado y separados mingitorio y lavamanos 0.81 metros cuadrados para ambos y un lado no menor a 0.75
- c) Área mínima de un servicio completo para damas: inodoro un metro cuadrado, lavamanos separados del interior 0.81 metros cuadrados y lado no menor de 0.75 metros

DETALLES CONSTRUCTIVOS SALONES:

ARTÍCULO 9º -

- a) VENTILACION: en todos los salones se establece que la superficie mínima construida por puertas, ventanas, claraboyas, etc. Sea 1/10 de la superficie del piso, tratándose que se cumpla la renovación horaria del ambiente en forma natural ocho veces.
- b) PAREDES: serán de mampostería incombustibles, revocadas y revestidas con la respectiva aislación acústica para evitar la propagación de ruidos, podrán ser de ladrillo a la vista con las juntas tomadas y barnizadas o pintadas. Para los ya existentes que no cumplan con lo especificado se exigirá al menos que el revestimiento interior sea de material no combustible.
- c) PISOS: deberán ser construidos con materiales de superficies lisas, de fácil limpieza, pudiendo estar construidos de material aislante acústico.
- d) CIELORRASOS: su altura se deberá adecuar al código de Edificación. Es de carácter obligatorio que sean de yeso, revoque a la cal, madera machimbrada, metálico, material aislante u otro autorizado. Queda terminantemente prohibida la colocación de cielorraso de

INSTALACIONES SANITARIAS PARA **EL PERSONAL:**

ARTÍCULO 10° .todo local deberá contar con cuartos de baño para los empleados, convenientemente situados y aislados de la cocina e instalados conformidad a la reglamenta municipal. Los cuartos y sanitarios e mantendrán limpios y en buen estado bien iluminados y con buena ventilación exterior

SERVICIOS SANITARIOS:

ARTÍCULO 11°.- los servicios sanitarios se exigirán de acuerdo con la cantidad de personas que puedan concurrir. Relacionadas con la capacidad del local y en la proporción siguiente:

a) INODOROS:

Hasta veinte personas.....uno De veintiuna a cuarenta.....dos Más de cuarenta y por cada cuarenta o fracción superior a cinco.....uno

b) LAVABOS:

Hasta diez personas: uno Desde once a treinta: dos

Más de treinta y por cada treinta adicionales o fracción superior a cinco:

Los inodoros y lavabos deben estar en cuartos separados para ser utilizados indistintamente. Junto a los lavabos, en los baños de caballeros, podrán colocarse mingitorios aplicados a las paredes de los respectivos locales.

c) MINGITORIOS:

Hasta diez personas: uno De once a veinte: dos De veintiuna a cuarenta: tres Más de cuarenta y por cada cuarenta adicional o fracción superior a cinco:

Los lavabos y mingitorios que estén en los compartimientos correspondientes a los inodoros, no se computaran como reglamentarios.

- d) PISOS: serán construidos de material impermeable, con la correspondiente pileta de patio y la inclinación necesaria del piso hacia esta.
- e) PAREDES: tendrán hasta dos metros de material impermeable y el resto será perfectamente revocado y blanqueado o
- f) CIELORRASOS: serán de yeso, cemento armado alisado, material metálico, madera machimbrada u otro que la autoridad comunal considere conveniente, prohibiéndose los de lona.
- g) PUERTAS: deberán tener un cierre completo y estar pintadas convenientemente, individualizándose el que corresponda a las damas como así también el de los caballeros.
- h) VENTILACION: tendrán ventilación suficiente al exterior, ya sea en forma natural o por medio de extractores de aire y otro adecuado.
- i) UBICACIÓN: estarán comunicados con el salón por medio de pasillos, galerías, corredores, totalmente totalmente techados. No podrán estar comunicación directa con el salón, ni con la cocina, ni lugar donde se prepare comida.
- j) Los baños tendrán papel higiénico, debiendo presentar un estado higiénico impecable. Los lavabos tendrán jabón y toallas descartables.

DETALLES GENERALES

ARTÍCULO 12°.- La parte del salón que S AR IBERAN encuentra al servicio de atención al Quico, deberá tener el cielorraso de peso revocado a la cal, metálico, madera machimbrada u otro material aprobado por la autoridad municipal.

El mostrador deberá ser de formica, mármo acero inoxidable u otro material que sea donveniente.

*

*

To Serán "Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

REPUBLICA ARGENTINA BOLETIN OFICIAL-EDICION MAYO-JUNIO 2019.

b) Deberá poseer pileta con conexión de agua caliente, aprobada por Obras Sanitarias y desagüe de cloacas. La parte del local donde se encuentra la pileta deberá poseer cerámicos hasta una altura de dos metros.

c) El piso deberá ser impermeable, mosaico, plastificado, cerámica, etc., pero no podrá ser de madera o alfombrado.

Todos los elementos que se usen en los locales, como vajillas, manteles, mesas, mostradores, sillas, heladeras, deberán reunir máximas condiciones higiénicas y aquellos que no reúnan condiciones, podrán esas decomisadas.

CAPITULO III DF LAS CONDICIONES PARTICULARES DE LOS LOCALES

DE LOS LOCALES BAILABLES

ARTÍCULO 13°.-El horario funcionamiento permitido será: Matinée: desde las 18.00 a 22.00hrs. Con una hora de tolerancia, finalizando todas sus actividades.

Nocturno: desde las 24:00 a 6:00 hrs. Con una hora de tolerancia, finalizando todas sus actividades

ARTÍCULO 14°.los horarios establecidos en el artículo anterior contempla los días viernes, sábados y vísperas de feriados.

ARTÍCULO 15°.- se autoriza a los clubes, colegios. asociaciones, entidades públicas y privadas a realizar matinées bailables, con el propósito de brindar esparcimiento a los jóvenes menores de 18 años, los días viernes, sábados, domingos y feriados, entre las 18:00 hrs. Hasta las 22:00hrs. 18:00 hrs. Hasta las 22:00hrs. Prohibiéndose el ingreso de mayores de 18 años a estos eventos.

ARTÍCULO 16°.- queda prohibida la venta de bebidas alcohólicas en las matinées.

ARTÍCULO 17°.- queda prohibido el ingreso de menores de 18 años, en horario nocturno y de personas en estado de ebriedad a estos locales.

ARTÍCULO 18°.- queda prohibido el expendio de bebidas en recipientes de vidrio o similares, en los lugares establecidos en el artículo 1° de la presente.

ARTÍCULO 19°.- la constatación de alguna infracción es responsabilidad exclusiva del propietario o encargado del local. El incumplimiento de lo preceptuado en la presente, por parte de los propietarios dará lugar a las correspondientes sanciones que se establezcan.

ARTÍCULO 20°.prohibido, de estos terminantemente funcionamiento de estos locales, cuando al mismo se encuentre locales, comunicada con una vivienda familiar. En un plazo de seis meses, los ya habilitados, deberán acogerse a esta modalidad, el mismo contado a partir de la promulgación de la presente Ordenanza. El no cumplimiento de esta disposición hará caducar automáticamente la habilitación.

ARTÍCULO 21°.- los locales deberán contar con iluminación externa y

sistema de seguridad la que deberá ser presentada por personal apto para la misma, con las correspondientes documentaciones que acrediten su condición de tal, como asimismo la instalación de cámaras que registren toda la actividad dentro del recinto y en la parte exterior que abarque la línea municipal.

ARTÍCULO 22°.- el personal de seguridad de Locales Bailables deberá usar, en horario de trabajo, prendas identificatorias con la leyenda SEGURIDAD. Queda prohibido el uso de armas o elementos contundentes para la realización de las tareas; e ingerir bebidas alcohólicas durante toda la jornada de trabajo.

ARTÍCULO 23°.- la producción de emisiones sonoras no deberá exceder los noventa (90) decibeles.

DE LOS BARES Y CONFITERIAS

ARTÍCULO 24°.- las confiterías y bares no tendrán establecido horario de apertura o cierre.

ARTÍCULO 25° .- Los bares que se registren en habilitaciones comerciales municipal como de concurrencia predominante familiar podrán aceptar la presencia de menores, siempre y cuando estén acompañados de padres, madres o un tutor legal.

No se permitirá la permanencia de menores de 18 años de edad, después de las 02:00 hs.

ARTÍCULO 26°.- se prohíbe la venta y consumo de bebidas alcohólicas a menores de 18 años.

ARTÍCULO 27° .- los comercios que, además de dedicarse al expendio propio de bares, comercializan productos de confitería (masas, postres, etc.), sándwiches o alimentos de cualquier deberán contar con sala de elaboración para dichos productos. En las salas de elaboración debe permanecer solo el personal habilitado para tales funciones. Además deberán, cumplimentar las normas establecidas en el Código Alimentario Argentino.

ARTÍCULO 28°.- los mozos y mozas deberán contar con indumentaria en perfecto estado de higiene.

ARTÍCULO 29°.terminantemente prohibido, funcionamiento de locales. estos cuando al mismo se encuentre anexada una vivienda familiar. En un plazo de seis meses, los ya habilitados, deberán acogerse a esta modalidad, el mismo contado a partir de la promulgación de la presente Ordenanza. El cumplimiento de esta disposición hará caducar automáticamente habilitación.

ARTÍCULO 30°.- la producción de emisiones sonoras en confiterías y bares, no deberá exceder los sesenta (60) decibeles. SELBERAN A

DE LOS PUBS

ARTÍCULO 31°.- los mismos seregirán, con las mismas disposicion estique los bares y confiterías. CON

ARTÍCULO 32° .- los pubs deberán contar con escenario adecuado para la presentación de los espectáculos.

DE LOS SALONES DE FIESTAS Y/O ESPACIOS DESTINADOS A SIMILAR USO **ESTRUCTURAS** TEMPORALES

ARTÍCULO 33°.- en los salones de fiestas y otros, les será autorizado un horario de apertura y de cierre al momento de gestionar la autorización correspondiente para la realización de cada evento.

4

ARTÍCULO 34°.- para la organización de eventos culturales, religiosos, políticos y/o similares, se deberá gestionar autorización, con un mínimo de antelación de setenta y dos (72) horas hábiles ante la autoridad de aplicación, siendo obligatorio acreditar: Persona que será responsable del evento

El cumplimiento de los dispositivos de seguridad solicitados por la autoridad de aplicación de acuerdo al tipo de actividad a desarrollar.

El cumplimiento de cualquier otro requisito adicional exigido por autoridad de aplicación, por las características especiales del evento.

CAPITULO IV **DISPOSICIONES GENERALES**

ARTÍCULO 35°.- los responsables de la explotación de los negocios contemplados en esta Ordenanza. adoptar deberán las medidas conducentes para evitar que se originen escándalos, riñas, agresiones o desordenes similares dentro de sus locales. Además deberán dar amplio cumplimiento de las disposiciones sanitarias vigentes.

ARTÍCULO 36°.- todo cambio de calificación del rubro de la explotación del establecimiento, a los fines de eludir la aplicación de la presente Ordenanza, no suspenderá la aplicación de la misma a los negocios ya habilitados, hasta tanto el departamento ejecutivo no lo apruebe y acredite fehacientemente el cambio de actividad.

ARTÍCULO 37° .- los comercios que tengan habilitación anterior a la promulgación de la presente realizar, deberán Ordenanza. correspondiera, el cambio de categoría, dentro de los noventa (90) días. Dicho trámite, y por única vez, no será arancelado.

ARTÍCULO 38°.- los propietarios de los locales, mencionados en el artículo 1º de la presente, podrán hacer uso del derecho de admisión, siempre que no sea ejercido en forma discriminatoria, por género, edad, cultura, ideología política o religiosa, etc.

ARTÍCULO 39°.- las infracciones a las normas de esta ordenanza, serán establecidas en el régimen de penalidades que se fije al efecto.

ARTÍCULO 40° facultar al departamento Beglamentació Ejecutivo а la Beglamentación de la presente Ordenanza, como asimismo celebrar los canvenios con la policía provincial u ocanismos competentes que occanismos competentes que garanticen el fiel cumplimiento de la presente.

OF TIEFRACE "Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

*

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur **REPUBLICA ARGENTINA**

BOLETIN OFICIAL-EDICION MAYO-JUNIO 2019.

ARTÍCULO 41°.- DEROGUESE la Ordenanza N° 378/13 y toda norma que se oponga a la presente.

ARTÍCULO 42°.- REGISTRE NOTIFIQUESE. COMUNIQUESE REGISTRESE. quien corresponda. PUBLIQUESE. Cumplido, ARCHIVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 508/2019 DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA 31/05/19.-

RESOLUCIONES C.D.T.

VISTO: Las declaraciones vertidas por la doctora FELICITAS MAIZTEGUI MARCO en redes sociales y;

CONSIDERANDO:

Que las expresiones y dichos de quien integra una parte del Poder Judicial de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, no solo reflejan el desconocimiento del genocidio nacional perpetrado por la última dictadura militar que se instaló en la República Argentina el 24 de Marzo de 1976. Sino que dan cuenta de la aprobación por parte de la Dra. Jueza Correccional, al avasallamiento de las instituciones democráticas, a la violación de las garantías que nuestra constitución establece para todos los ciudadanos argentinos y extranjeros, y su aprobación a las violaciones de los derechos humanos que han sido condenados en los fallos históricos durante todos estos años.

Que las palabras emitidas por la doctora Felicitas Maiztegui Marcó, quien se desempeña como Jueza Correccional del Distrito Judicial Sur, de la ciudad de Ushuaia, conducen necesariamente a la negación de cientos de sentencias judiciales, que se han establecido a lo largo y ancho del país, dando cuenta que lo que ocurrió en Argentina durante la vigencia del Estado terrorista fue un genocidio, y que hubo una masacre direccionada desde el propio Estado para destruir a toda una fracción de la población para implementar un nuevo

Que el único registro fehaciente de la cantidad de víctimas asesinadas, su identidad y destino final, está en poder de los asesinos. De aquellos que mientras pregonan que su accionar fue "justo y en defensa de la patria" ocultan todo dato de lo ocurrido, sabiendo que su proceder fue abiertamente criminal

Que es necesario recordarle a la jueza Correccional, Felicitas Maiztegui Marcó, que la cifra de 30.000 personas desaparecidas no es arbitraria teniendo en cuenta que:

a) La cantidad de sitios clandestinos de detención y exterminio, en todo el país, que superan el número de 500.

b) Las estimaciones sobre el número de b) Las estimaciones sobre el número de prisioneros que hubo en los grandes centros de detención y exterminios como la ESMA, Campo de Mayo, La Perla, el Batallón de Tucumán, el Circuito Camps, El Olimpo, El Atlético, etc., ya que ellos solos superan con creces el número actual registrado en la CONADEP y la Secretaría de Derechos Humanos. Humanos.

c) La estimación en torno al número proporcional de H presentados en el país. Habeas

d) El número de integrantes de las estructuras militares afectadas a la represión ilegal durante todo el periodo dictatorial que superan los 150 mil hombres, activos a la caza de sus víctimas.

e) Los propios dichos de los militares previo al golpe de Estado, de que sus relevamientos efectuados con anterioridad, desde las escuelas hasta las fábricas, indicaban q eran más de

30.000 las personas a eliminar. f) Los informes de la Embajada Norteamericana al Departamento de Estado, haciendo constar que en el año 1978 los jefes de la dictadura argentina informaron a la DINA chilena que las víctimas alcanzaban ya el número de 22.000. Y debe recordarse que la dictadura continuó en su labor represiva ilegal de secuestros y asesinatos por cinco años más con posterioridad a ese informe y que aquella cifra de 22.000 correspondía a solo los dos primeros años de la dictadura.

Que este Cuerpo se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial Nº 892 y Reglamento Interno del cuerpo.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE TOLHUIN RESUELVE

ARTÍCULO 1º: EXPRESAR nuestro enérgico repudio, declaraciones de la doctora Felicitas Maiztegui Marcó, quien se desempeña Maiztegui Marco, quien se desempena como Jueza Correccional del Distrito Judicial Sur, de la ciudad de Ushuaia en el sentido de negar los 30 mil desaparecidos y de justificar el golpe de Estado del 24 de marzo de 1976 como una forma de frenar el "comunismo".

ARTÍCULO 2º: REGÍSTRESE. COMUNÍQUESE a quien corresponda. PUBLÍQUESE. Cumplido, ARCHÍVESE.

RESOLUCIÓN CDT Nº003/2019 DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA 05/04/19.-

VISTO: El convenio de pago Nº 093/17, referente al reconocimiento y cancelación de deuda Ley 1068, celebrado entre la Obra Social de la Provincia de Tierra del Fuego (OSPTF) y la Municipalidad de Tolhuin, y; al

CONSIDERANDO

M

Que mediante el Convenio mencionado el visto de la presente, la Municipalidad reconoce adeudar capital intereses de acuerdo a la determinación de deuda realizada por el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en LEVBERAN) el marco de lo dispuesto en la Provincial 1068.

Que la OSPTF acepta la cancela lo adeudado en 180 cuotas di iguales, consecutivas y mens

Que el Convenio consta de Nueve (09) cláusulas y fue registrado el día 29 de de Agosto de 2017 en el Libro 02 Folio 95 bajo N° 2117 del Registro de la Municipalidad de Tolhuin.

Que este cuerpo se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial № Orgánica de Municipalidades, Provincial Nº 892 y Reglamento Interno del Cuerpo.

5

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE TOLHUIN RESUELVE

ARTICULO 1º .- RATIFICAR, las nueve (09) cláusulas y todos los términos del Convenio de pago Nº 093/17, referente Convenio de pago Nº 093/17, referente al reconocimiento y cancelación de deuda Ley 1068, celebrado entre la Obra Social de la Provincia de Tierra del Fuego (OSPTF) y la Municipalidad de Tolhuin, registrado el día 29 de Agosto de 2017 en el Libro 02 Folio 95 bajo Nº 2117 del Registro de la Municipalidad de Tolhuin, mediante el cual la OSPTF acepta la cancelación de la adeutado. acepta la cancelación de lo adeudado por la Municipalidad de Tolhuin en 180 cuotas de capital iguales, consecutivas y mensuales, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 20.-REGISTRESE. NOTIFIQUESE. COMUNIQUESE quien corresponda. PUBLIQUESE. Cumplido, ARCHIVESE.

RESOLUCION CDT N°004/2019 DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA 31/05/19.-

VISTO: Las actividades agrupación "Juntos por mi ciudad", la primer charla de iniciación al senderismo (Trekking), de la agrupación antes mencionada, y;

CONSIDERANDO:

Que el Trekking es una actividad deportiva y turística que no suele tener grados de dificultad muy altos, considerándose esta una actividad relajante.

Que consiste en recorrer a pie escenarios naturales por senderos, ya sea en montañas, bosques, campos,

Que dicha actividad es muy frecuente en nuestra Provincia y se está instalando fuertemente en nuestra Localidad, favorecida por la naturaleza que tiene nuestra Ciudad como los escenarios incomparables de la Laguna Negra, Lago Fagnano, Cerro Jeujepen,

Que es importante que el caminante disfrute de la naturaleza mientras realiza ambiental que supone la excursión sendo responsable del cuidado del miedo ambiente.

nectar con la naturaleza a la vez hace deporte es una gran apuesta por la buena salud, evitando en las personas una vida sedentaria.

Que este cuerpo se encuentra facultado para el dictado del presente acto

PROGRAMME RACE "Las Islas Malvinas, Georgias y Fándwich del Sur, son y serán Argentinas"

CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

REPUBLICA ARGENTINA

BOLETIN OFICIAL-EDICION MAYO-JUNIO 2019.

administrativo en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial Nº 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial Nº 892 y Reglamento Interno del Cuerpo.

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE TOLHUIN RESUELVE

ARTICULO 1º .- DECLARAR de Interés Municipal las Actividades realizadas por la agrupación "Juntos por mi Ciudad".

ARTÍCULO 2º REGISTRE NOTIFIQUESE. COMUNIQUESE ARTÍCULO REGISTRESE. corresponda. PUBLIQUESE. Cumplido, ARCHIVESE.

RESOLUCION CDT N°005/2019 DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA 31/05/19.-

VISTO: Las facultades conferidas por la Ley Territorial Nº 236/84 "Orgánica de Municipalidades, Reglamento Interno del Cuerpo, v:

CONSIDERANDO:

Que el estado Municipal implementa políticas activas y tendientes a garantizar el derecho a la tierra para vivienda permanente como un bien indispensable.-

Que Promover proyectos de nuevas urbanizaciones, es imprescindible para el crecimiento y el desarrollo de nuestra ciudad. Abordar y atender integralmente la diversidad de la demanda por el crecimiento de estos últimos años se ha convertido en una acción prioritaria por parte del poder Ejecutivo Municipal.-

Que Concierne al Estado en todos sus estamentos, promover la participación de la ciudadanía, y las organizaciones propias del quehacer democrático y por ende, implementar políticas de ende, implementar políticas gestiones abiertas y participativas.-

Que En los últimos años se ve el crecimiento en el sector docente incluyendo sus familias, los cuales se desempeñan en las distintas instituciones y niveles educativos de nuestra localidad, quienes en los últimos años han elegido a la ciudad de Tolhuin como lugar de oportunidades, oportunidades, crecimiento y desarrollo.-

Que Lo manifestado en los párrafos precedentes, deviene de un deber del Poder Ejecutivo Municipal de proponer no solo al desarrollo armónico de la ciudad, sino fundamentalmente de arbitrar las medidas que atiendan todas las necesidades de sus habitantes en la búsqueda permanente del bien común y de la igualdad de oportunidades, visibilizando de esta manera una sociedad más junta más inclusiva y bien más solidaria.

Que este cuerpo se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial Nº 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial Nº 892 y Reglamento Interno del Cuerpo.

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE TOLHUIN RESUELVE

ARTICULO Sugerir Departamento Ejecutivo proyectar la zonificación y la urbanización para la creación del Barrio Docente en la Ciudad de Tolhuin.

ARTICULO 2º.- Se efectuara el registro de solicitudes y expedientes a través del área que corresponda.-

ARTICULO 3°.- Todos los requisitos quedaran sujetos a la normativas vigentes del Poder Ejecutivo de la Municipalidad de Tolhuin, Según lo estipulado en la Ordenanza Nº 188/04 y sus modificatorias 202/04, 203/04, 307/10 y 345/12.-

ARTÍCULO ARTÍCULO 4º.- REGISTRE NOTIFIQUESE. COMUNIQUESE REGISTRESE. corresponda. quien PUBLIQUESE. Cumplido, ARCHIVESE.

RESOLUCION CDT Nº 006/2019
DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA 31/05/19.-

VISTO: Las facultades conferidas por la N° 236/84 Orgánica Municipalidades, Y;

CONSIDERANDO

Que el proyecto está dirigido a jóvenes, adultos y adultos mayores de la localidad de Tolhuin y se enfoca en la descripción de toda normativa aplicable para el conocimiento de los mecanismos eleccionarios en nuestro país y para determinar las facultades y obligaciones correlativas que conlleva a

Que así mismo es necesario proponer alternativas orientadas a un ejercicio integro y cabal de la ciudadanía, y por lo tanto se abordan las principales características del ejercicio del sufragio, como las normas vigentes que regulan la misma.

Que la misma tiene como finalidad la participación de toda la ciudadanía y dotarlos de las herramientas necesarias para el sufragio responsable, lo que implica ampliar las oportunidades para que puedan involucrarse en una comunidad organizada y fortaleciendo el sistema democrático de nuestro país.

Que este proyecto intenta actualizar el estado de conocimiento en esta materia y ofrecer avances en la comprensión de la vida política, que se centra en una serie de cuestiones clave, como el apoyo y las actitudes hacia la democracia, la participación y sus motivaciones, las actitudes de los ciudadanos hacia las elecciones y la vida política en general.

tolerancia, normas perá la comprensión solidaridad de las reglamentaciones democrát establecidas

Que este cuerpo se encuentra facultado para el dictado del presente acto, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N°236 Orgánica de Municipalidades, Ley Territorial 892 y Reglamento del Cuerpo.

Por ello:

EL CONCEEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE TOLHUIN RESUELVE.

ARTICULO 1°-Declarar de interés el Municipal provecto Empoderamiento Ciudadano dirigido a jóvenes, adultos y adultos mayores de la localidad de Tolhuin ,el cual se llevara adelante con los distintos establecimientos educativos mismo en todas las instituciones públicas que lo requieran , por los motivos expuestos en los considerando de la presente.-

ARTICULO 2°-El formato aplicación del articulo1° de sus considerando será el taller teórico y practico -

ARTICULO3° .- REGISTRESE, NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE corresponda .PUBLIQUESE. Cumplido ARCHIVESE.

RSOLUCION CDT N° 007/2019

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA 31/05/19.-

RESOLUCIONES P.C.D.T.

VISTO: La Resolución PCDT Nº 002/2013 de fecha 21 de Agosto de 2013 y La Resolución PCDT N° 003/2016, de fecha 07 de Marzo de 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el asunto aludido en el visto de la presente, se crea la "CAJA CHICA" y la Ampliación a fin de agilizar el funcionamiento de las distintas Áreas del Concejo Deliberante Municipalidad de Tolhuin.

esta Presidencia considera necesario ampliar el monto de "La caja chica" debido a los incrementos en los precios de los insumos necesarios para el trabajo diario en la Institución, es por ello que la misma, constara de un importe de pesos Setenta mil con 00/100.- (\$ 70.000,00). A fin de agilizar la tramitación de pagos necesarios para proveer de materiales a las distintas Áreas del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Tolhuin.

Que la misma obedece a la necesidad de cubrir los gastos tales como, bienes de consumo, servicios no personales y/o transferencias al sector privado. El funcionario responsable para disponer de gastos y pagos es el Señor Secretario Administrativo Ezequiel Que desarrollar desde la comunicación ERAV Alberto Pacheco Huergo DNI habilidades que faciliten la participación 27,368.526, y con renovación de la ciudadana, haciendo uso de la ciudadana, haciendo de la ciudadana, de la c 368.526, y con renovación de la caja oa inmediata solicitada a la presidencia a través de nota de la secretaria.

Que al suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto en un todo de acuerdo a lo normado en la Constitución Provincial, Ley Territorial

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur **REPUBLICA ARGENTINA**

BOLETIN OFICIAL-EDICION MAYO-JUNIO 2019.

N° 236 "Orgánica de Municipalidades", Ley Provincial N° 892 y Reglamento Interno del Cuerpo. Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE TOLHUIN RESUELVE

ARTICULO 1° .- AMPLIAR, el monto de la "CAJA CHICA", a partir del 1 de Mayo del año 2019, creada mediante Resolución PCDT N° 002/2013 y Resolución PCDT N° 003/2016, la constara de un importe de pesos Setenta mil con 00/100. (\$ 70.000,00), por los motivos expuestos en el exordio del presente.

ARTICULO NOTIFICAR, presente a la Secretaría Administrativa para su conocimiento y a los efectos que corresponda.

3°.-ARTÍCULO REGISTRESE. COMUNIQUESE, a quien corresponda. Cumplido ARCHIVESE.

RESOLUCION P.C.D.T. N°003/2019

DECRETOS P.C.D.T.

VISTO: EL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN **ASISTENCIA** ENTRE EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR Y EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TOLHUIN registrado bajo el Nº 128 -Tribunal de Cuentas, ingresado al registro de mesa de entradas de esta Institución bajo asunto Nº 00469/19 en el día de la fecha, y;

CONSIDERANDO:

Que el objeto del convenio aludido en el visto del presente, es procurar en general, mutua colaboración para el fortalecimiento institucional de ambas entidades, el apoyo recíproco a la gestión en el marco de sus respectivas competencias legales y brindar competencias legales y brindar capacitación por parte del Tribunal de Cuentas al personal del Concejo Deliberante y, en particular, la particular, realización de jornadas y seminarios de capacitación en la materia competencia del Organismo de Control.

Que es facultad de esta Presidencia ratificar en todos sus términos el Convenio antes mencionado.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial Nº 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial Nº 892 y Reglamento Interno del Cuerpo.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO **DELIBERANTE** DE LA MUNICIPALIDAD DE TOLHUIN **DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- RATIFICAR "Ad -Referéndum" del Cuerpo en todos sus

términos, EL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN Y ASISTENCIA ENTRE EL TRIBUNAL DE CUENTAS ENTRE EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR Y EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TOLHUIN, registrado bajo el Nº 128 – Tribunal de Cuentas, por los motivos expuestos en el exordio del presento. expuestos en el exordio del presente.

2º.-REGISTRESE COMUNIQUESE a quien corresponda. PUBLIQUESE. Cumplido ARCHIVESE.

DECRETO PCDT Nº 052/2019

VISTO: La Nota № 008/19, Letra: B.F.P.V, ingresada al registro de este Concejo Deliberante bajo Asunto № 0474/40 0471/19 en fecha 17 de Abril del corriente año, y:

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma, el Sr. Concejal Francisco Alberto Oliva, solicita la Adscripción de la Agente Benítez Gladys Beatriz, DNI. Nº 18.225.605, Legajo Nº 124, Categoría 24 (P.A.y.T), Planta Permanente, para desempeñar tareas en el Bloque Frente para la Victoria.

Que por lo expuesto, esta Presidencia cree conveniente Autorizar Adscripción, de la Agente de esta Institución, Benítez Gladys Beatriz, DNI. 18.225.605, Legajo Nº 124, (P.A.y.T), Planta Categoría 24 (P.A.y.T), Planta Permanente, en virtud de lo establecido en el Decreto Nacional Nº 2058/85, Categoría Reglamento de la Ley Nacional Nº 22.251. A partir del día 17 de Abril de 2019 hasta el día 10 de Diciembre de 2019 inclusive.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial Nº 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial N° 892 y Reglamento Interno del Cuerpo.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE TOLHUIN **DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la Adscripción, de la Agente de esta Institución, Benítez Gladys Beatriz, DNI. 18.225.605, Legajo Nº Categoría 24 (P.A.y.T), Planta Permanente, en virtud de lo establecido en el Decreto Nacional Nº 2058/85, Reglamento de la Ley Nacional Nº 22.251. A partir del día 17 de Abril de 2019 hasta el día 10 de Diciembre de 2019 inclusive, por los motivos expuestos en el exordio del presente.

ARTÍCULO 2°.- El Sr. Concejal, solicitante de la Adscripción de la Agente en cuestión, deberá dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes, a la Dirección de Recursos Humanos del Concejo Deliberanto Tolhuin, la real prestación de servicios del mes anterior, teniendo cuenta que la no presentación en tiempo y forma de la información requerida, dará tugar a la suspensión

cobro de los haberes correspondientes de la agente antes

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR con copia autenticada a la Agente mencionada.

ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRESE. COMUNÍQUESE, a quien corresponda. REGISTRESE. NOTIFÍQUESE. Publíquese. Cumplido, ARCHIVESE.

DECRETO PCDT N°053/2019

bajo asunto Nº 00381/19 con fecha 03 de Abril de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma la Sra. Secretaria de Bloque, por disposición del Señor Concejal Marcelo Muñoz Fernández, solicita la renovación de la agente adscripción Planta del Permanente de Concejo este Deliberante, Jastrzebski Lorenzo Legajo Nahuel. No 38.089.044, Categoría 24 (P.A.y.T).

Que por lo expuesto esta presidencia cree conveniente autorizar la renovación de la adscripción del agente Jastrzebski Lorenzo Nahuel, Legajo Nº 38.089.044, Categoría 24 (P.A.y.T), a partir del día 07 de Marzo de 2019 hasta el día 10 de diciembre de 2019 inclusive, en virtud de lo establecido por el Decreto Nacional Nº 2058/85, Reglamento de la Ley Nacional Nº 22.251.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Nº 236 Orgánica de Municipalidados la versaria in Nº 200 Municipalidades, Ley provincial Nº 892 y Reglamento Interno del Cuerpo.

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE TOLHUIN DECRETA

ARTÍCULO 1°.- AUTORICESE, la renovación de la adscripción del Agente Planta Permanente de esta Institución, Jastrzebski Lorenzo Nahuel, Legajo Nº 38.089.044, Categoría 24 (P.A.vT), a partir del día 07 de Marzo de 2018 hasta el día 10 de Diciembre de 2019 inclusive, en virtud de lo establecido en el Decreto Nacional Nº 2058/85, Reglamento de la Ley Nacional Nº 22.251, por los motivos expuestos en el exordio del presente

ARTÍCULO 2º.- El señor Concejal solicitante de la adscripción del Agente en cuestión, deberá enviar dentro de los cinco (05) días de cada mes, a la Dirección de Recursos Humanos del Concejo Deliberante de Tolhuin, la real RA aptesion de los servicios del mes RA aptesior, teniendo en cuenta que la no presentación en tiempo y forma de la información requerida, dará lugar a la suspensión del cobro de los haberes correspondientes del Agente mendionado con anterioridad.

ARTICITO 3°.- NOTIFICAR con copia autenticada del presente Decreto a la restación de los servicios del mes

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

M

ARTÍCULO 4° -REGISTRESE. COMUNIQUESE, a quien corresponda. Cumplido, ARCHIVESE.

DECRETO PCDT N° 054/2019

VISTO: El Decreto EMT Nº 256/19 de fecha 23 de Abril de 2019, ingresado al registro de esta Institución bajo asunto Nº 00493/19 en fecha 23 de Abril, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto aludido en el visto del presente, se comunica que el Señor Intendente Claudio Eduardo Queno, se ausentará de la Localidad, a partir de las primeras horas del día 23 de Abril del presente año.

Que dicha ausencia obedece al traslado a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que en consecuencia, corresponde que mientras dure la ausencia del mismo, se encuentre a Cargo del Ejecutivo Municipal, el Sr. Presidente del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Tolhuin Concejal Matias M. Rodrigues Tolhuin, Concejal Matias M. Rodriguez

Que asimismo corresponde comunicar el contenido del presente al Sr. Vicepresidente 1º, Concejal Marcelo Muñoz Fernández, quién estará a cargo de la Presidencia de este Concejo Deliberante, mientras dure la ausencia del Sr. Intendente de nuestra Ciudad.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial N° 892 y Reglamento Interno del Cuerpo.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE TOLHUIN DECRETA

ARTÍCULO 1°.- COMUNICAR que a partir de las primeras horas del día 23 de Abril del presente año y mientras dure la ausencia del Sr. Intendente de nuestra Localidad, asumirá las funciones a Cargo del departamento Ejecutivo Municipal, el Sr. Presidente del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Tolhuin, Concejal Matias M. Rodriguez O., por los motivos expuestos en los considerandos del

ARTÍCULO 2°.- COMUNICAR al Sr. Vicepresidente 1º Concejal Marcelo Muñoz Fernández, que se encontrará a cargo de la Presidencia de este Concejo Deliberante, mientras dure la ausencia del Sr. Intendente de nuestra Ciudad. ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRAR. COMUNÍCAR, a quien corresponda. PUBLICAR. Cumplido ARCHIVAR.

DECRETO PCDT Nº 055/2019
VISTO: El Decreto EMT Nº 257/19 de fecha 29 de Abril de 2019, ingresado al Registro de esta Institución bajo asunto Nº 00528/19, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el asunto aludido en el visto del presente, el Sr. Intendente de la Municipalidad de Tolhuin, Dn. Claudio Eduardo Queno, informa su regreso a la reasumiendo Localidad, reasumiendo en sus funciones habituales a cargo del Ejecutivo Municipal, a partir del día 29 de Abril de 2010 de Abril de 2019.

en consecuencia corresponde informar el contenido del presente al Sr. Presidente de esta Institución, Concejal Matias M. Rodriguez O.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial Nº 892 y Reglamento Interes Provincial Nº 892 y Reglamento Interno del Cuerpo.

Por ello:

EL VICEPRESIDENTE 1º A/C DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE TOLHUIN DECRETA

ARTÍCULO 1°.- REASUMIR en sus funciones como Presidente del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Tolhuin a partir del 29 de Abril, el Sr. Presidente Concejal Matias M. Rodriguez O: por los motivos expuestos Rodriguez O; por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- COMUNIQUESE el contenido del presente, al Sr. Presidente, Concejal Matias M. Rodriguez O.

ARTÍCULO 3°.-REGISTRESE COMUNÍQUESE, a quien corresponda. PUBLIQUESE. Cumplido ARCHIVESE.

DECRETO PCDT Nº 056/2019

VISTO: Los Decretos PCDT Nº 053/13, PCDT N° 070/13, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto PCDT Nº 053/13 se crean las capacitaciones destinadas a jóvenes con el objeto de facilitar su inserción al mercado laboral.

Que mediante el Decreto PDCT Nº 070/13, se prorrogan los efectos del Decreto PDCT Nº 053/13.

Que por razones de público conocimiento como es la creciente inflación que se vive a nivel Nacional, y no es ajena a la Localidad de Tolhuin, se hace necesario abonar Pesos Diez Mil con 00/100 (\$10.000,00) la Asignación Mensual por contraprestación de cuatro horas de capacitación que prestan los beneficiarios de los Decretos antes mencionados.

do por la Constitución Ley Territorial N 236 normado Provincial.

Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial № 892 y Reglamento Interno del Cuerpo.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO **DELIBERANTE** DE LA MUNICIPALIDAD DE TOLHUIN **DECRETA**

ARTICULO 1°.- ABONAR Pesos Diez con 00/100 (\$10.000,00) Mil Asignación Mensual por la contraprestación de cuatro horas de Asignación Mensual capacitación que prestan los beneficiarios de los Decretos en el visto del presente, a partir del 01 de Mayo del año en curso, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.

ARTICULO 2°.- ESTABLECER que la capacitación tendrá una duración de seis (6) meses como máximo.

ARTÍCULO 3º.- NOTIFICAR a la Secretaría Administrativa para su conocimiento efectos У correspondientes.

ARTÍCULO 40.-REGISTRAR. COMUNICAR a quien corresponda. PUBLICAR. Cumplido, ARCHIVAR.

DECRETO PCDT N° 057/2019

VISTO: La Sesión Preparatoria del día 28 de Febrero de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Sesión mencionada en el visto del presente se procedió a realizar cambio de Autoridades de esta Institución, hasta el 10 de Diciembre de 2019.

Que esta Presidencia evaluó desempeño de la Agente Álamo Georgina Inés DNI Nº 35.283.077, en su puesto de trabajo en el Concejo Deliberante de la Municipalidad de Tolhuin y considera que posee capacidad y experiencia para desarrollar diversas tareas que esta Presidencia considera delegarle.

Que por lo expuesto esta Presidencia decide Designar en Comisión de Servicio a la Agente Planta Permanente de esta Institución, Álamo Georgina Inés DNI Nº 35.283.077, Legajo Nº 35.283.077, Categoría 24 P.AyT, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para realizar gestiones del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Tolhuin, a partir del 03 de Mayo de 2019 2019.

La Agente Álamo Georgina Inés, fija domicilio en Av. Córdoba 3933, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Código Postal C1188.

Que esta Designación no erogara ningún tipo de gastos al Presupuesto de esta Institución, únicamente los haberes correspondientes a la Agente antes

Que las capacitaciones tendrán una RERAN Que las capacitaciones tendrán una RERAN Que el suscripto se encuentra facultado máximo.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en un todo de acuerdo a para el dictado del presente acto lo normado por la Constitución administrativo en un todo de acuerdo a Provincial Ley Territorial N° 236 Orgánica Municipalidades, Lev *

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

REPUBLICA ARGENTINA BOLETIN OFICIAL-EDICION MAYO-JUNIO 2019.

Provincial N° 892 y Reglamento Interno del Cuerpo.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO **DELIBERANTE** DE LA MUNICIPALIDAD DE TOLHUIN **DECRETA**

ARTICULO 1º.- DESIGNAR EN COMISION DE SERVICIO, a la Agente Planta Permanente de esta incini Álamo Georgina Inés DNI № 35.283.077, Legajo № 35.283.077, Categoría 24 P.AyT, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para gestiones del Concejo realizar gestiones del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Tolhuin a partir del 03 de Mayo de 2019, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.

ARTICULO 2º.- La Agente Álamo Georgina Inés, fija domicilio en Av. Córdoba 3933, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Código Postal C1188.

ARTICULO 3º.- Comunicar que esta designación no erogara ningún tipo de gastos al Presupuesto de esta Institución, únicamente los haberes correspondientes a la agente antes mencionada.

ARTICULO 40.-REGISTRAR COMUNICAR, a quien corresponda. Cumplido ARCHIVAR.

DECRETO PCDT Nº 058/2019

VISTO: El Decreto E.M.T Nº 268/19 de fecha 03 de Mayo de 2019, ingresado al Registro de esta Institución bajo asunto Nº 00557/19, en fecha 03 de Mayo de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que el decreto mencionado en el visto del presente establece Adherir en todos sus términos al Decreto provincial Nº 1084/19, mediante el cual establecerá para los age para agentes Municipales el pago de un adelanto de Complementario a Julio 2019), Anual Sueldo (Correspondiente consistente en la suma de pesos Diez Mil (\$10.000,00) para cada trabajador Municipal.

Que el pago será abonado en dos (2) cuotas de pesos Cinco Mil (\$5.000,00), los días 10 de Mayo y 10 de Junio del año en curso.

Presidencia considera necesario adherir en todos sus términos al Decreto E.M.T Nº 268/19.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial Nº 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial Nº 892 y Reglamento Interno del Cuerpo.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE TOLHUIN DECRETA

ARTÍCULO 1º.- ADHERIR en todos sus términos al Decreto E.M.T Nº 268/19, por los motivos expuestos en el exordio del presente.

ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR a la Dirección de Haberes de esta Institución, para su conocimiento y efectos correspondientes.

ARTÍCULO 30 -REGISTRESE. COMUNIQUESE a quien corresponda. PUBLIQUESE. Cumplido ARCHIVESE.

DECRETO PCDT Nº 059/2019

VISTO: El Acta Plenario de Concejales realizada el día 21 de Mayo del año en curso, y;

CONSIDERANDO:

Que en la reunión Plenaria mencionada en el visto del presente, la 2º Sesión Ordinaria del Periodo Legislativo año 2019 prevista para el viernes 26 de abril, se posterga para el Viernes 31 de Mayo del año en curso.

Que por lo expuesto corresponde convocar a los señores Concejales a la 2º Sesión Ordinaria, para el viernes 31 de mayo de 2019 a las 11:00hs; en el Edificio de la Casa de la Cultura de la Municipalidad de Tolhuin.

Que en consecuencia la Reunión de Labor Parlamentaria queda fijada para el miércoles 29 de mayo de 2019 a las 11:00 hs; en el Edificio de Presidencia del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Tolhuin, sito en Calle Lucas Bridges Nº 362, de Localidad.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial Nº 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial Nº 892 y Reglamento Interno del Cuerpo.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO **DELIBERANTE** DE LA MUNICIPALIDAD DE TOLHUIN DECRETA

ARTICULO 1º.- CONVOCAR, a la 2º Sesión Ordinaria del Periodo Legislativo año 2019, para el Viernes 31 de Mayo de 2019 a las 11:00hs; en el Edificio de la Casa de la Cultura de la Municipalidad de Tolhuin, por los motivos expuestos en el exordio del

ARTICULO 2º.- La reunión de Labor Parlamentaria queda fijada para el día miércoles 29 de Mayo de 2019 a las 11:00 hs; en el Edificio de Presidencia Concejo Deliberante de Municipalidad de Tolhuin, sito en Calle Lucas Bridges Nº 362, de esta Localidad.

ARTICULO 3°.-**NOTIFICAR** Secretaria Legislativa a los Concejales.

ARTÍCULO 4º REGIS COMUNIQUESE a quien corres Cumplido ARCHIVESE. REGISTRESE

DECRETO PCDT Nº 060/2019

VISTO: El Decreto PCDT Nº 058/19, de fecha 03 de Mayo de 2019, mediante el cual se designa en Comisión de Servicio, a la Agente Planta Permanente de esta Institución, Álamo Georgina Inés DNI № 35.283.077, Legajo № 35.283.077, Categoría 24 P.AyT, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para realizar gestiones del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Tolhuin a partir del 03 de Mayo de 2019,

CONSIDERANDO:

Que la Agente mencionada en el visto del presente ha culminado las gestiones encomendadas por esta Presidencia.

Que por lo expuesto, la Agente Álamo Georgina Inés se reincorpora a sus tareas habituales a partir del día de la

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial N° 892 y Reglamento Interno del Cuerpo.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE TOLHUIN **DECRETA**

ARTICULO 1º.- INFORMAR que la Agente Planta Permanente de esta Institución, Álamo Georgina Inés DNI Nº 35.283.077, Legajo № 35.283.077, Categoría 24 P.AyT, ha culminado las gestiones encomendadas por esta Presidencia mediante Decreto PCDT Nº 058/19 y en consecuencia se reincorpora a sus tareas habituales a partir del día de la fecha.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. COMUNICAR, a quien corresponda. Cumplido ARCHIVAR.

DECRETO PCDT Nº 061/2019

VISTO: Las facultades conferidas por la 236 Orgánica Municipalidades, el Reglamento Interno del Cuerpo, y;

CONSIDERANDO

Que se hace necesario contar con personal para desempeñar tareas de Limpieza General en las oficinas del Edificio de Administración del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Tolhuin, sito en calle Lucas Bridges N°

Que la Sra. Sequeira, Cristina Rosa, DNI N° 24.507.762, reúne las N° 24.507.762, reúne las 24.507.762, reúne las condiciones requeridas para su interporación a la Planta Transitoria de esta institución, para desempeñar la taleas para

Que en consecuencia esta Presidencia considera procedente, designar a la Sra.

Sequera Cristina Rosa DNI N°

reforbi de Thors od Personal Planto dishe s'aler del Aldetos SuPaydolin Argentina

ROJANOE TIERRACIO U Serán "Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

REPUBLICA ARGENTINA

BOLETIN OFICIAL-EDICION MAYO-JUNIO 2019.

Transitoria de la Institución, asignándole la Categoría 10 (P.O.MyS), de la escala salarial del Personal "secos" establecida para la Administración Pública Provincial, para cumplir tareas de Limpieza General en las oficinas del Edificio de Administración del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Tolhuin, sito en calle Lucas Bridges N° 362, en el horario de 08:00 a 15:00 Hs, a partir del día 27 de Mayo del corriente

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial Nº 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial Nº 892 y Reglamento Interno del Cuerpo.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO **DELIBERANTE** DE LA MUNICIPALIDAD DE TOLHUIN DECRETA

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR a la Sra. Sequeira Cristina Rosa DNI N° 24.507.762, como Personal Planta Transitoria de la Institución, asignándole la Categoría 10 (P.O.MyS), de la escala salarial del Personal "secos" establecida para la Administración Pública Provincial, para cumplir tareas de limpieza general en las oficinas del Edificio de Administración del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Tolhuin, sito en calle Lucas Bridges N° 362, en el horario de 08:00 a 15:00 Hs, a partir del día 27 de Mayo del corriente año, por los motivos expuestos en el exordio del presente.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR con copia autenticada del presente a la Sra. Sequeira Cristina Rosa.

ARTÍCULO 3º.- NOTIFICAR a la Secretaría Administrativa y a la Dirección de Recursos Humanos, para conocimiento У correspondientes.

ARTÍCULO 4º.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento del presente, a la partida presupuestaria presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- REGÍSTRESE. COMUNÍQUESE, a quien corresponda. Cumplido, ARCHIVESE.

DECRETO PCDT Nº 062/2019

VISTO: Las Facultades conferidas por la Ley 236 Orgánica de Municipalidades, el Reglamento Interno del Cuerpo, el Decreto PCDT Nº 124/18, y; CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto mencionado en el visto del presente, se reubica al Agente Planta Permanente de esta institución, Ramón Cardozo DNI № 8.530.451, para cumplir funciones en el área de Mesa de Entradas, dependiente de la Secretaría Administrativa.

Que por razones de reestructuración en las distintas áreas del edificio de Administración del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Tolhuin sito en Lucas Bridges Nº 662, se hace necesario contar con personal que cumpla funciones Administrativas en el de Área Mantenimiento de esta

Que el Agente antes mencionado, reúne las condiciones necesarias para cumplir funciones Administrativas en el Área de mantenimiento.

Que esta presidencia considera oportuno reubicar al Agente Cardozo Ramón.

Que el suscripto se encuentra facultada para le dictado del presente acto administrativo en un todo de acuerdo con lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial Nº 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial Nº 892, y Reglamento Interno del Cuerpo.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE TOLHUIN **DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- REUBICAR al agente Planta Permanente de esta Institución, Ramón Cardozo DNI Nº 8.530.451, Categoría 24 P.A.y.T, a partir del 04 de Junio del corriente año, para cumplir funciones Administrativas en el Área de Mantenimiento de esta Institución, por motivos expuestos en considerando del presente.

ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR con copia autenticada del presente al Agente antes mencionado.

ARTÍCULO 3º.-REGISTRESE. COMUNIQUESE, a quien corresponda. Cumplido ARCHIVESE.

DECRETO PCDT Nº 063/2019

VISTO: La Ley Provincial Nº 236, el Reglamento Interno del Cuerpo, el Decreto PCDT Nº 086/14 de fecha 29 de Diciembre de 2014, y;

CONSIDERANDO:

Que en el Decreto mencionado en el visto del presente se designa al Sr. Carrillo Carrillo Waldo Patricio, titular del D.N.I Nº 18.879.652 como Personal Planta permanente de la Institución asignándole la Categoría 22 P.O.MyS, de la escala salarial del Personal "Secos" establecida para la establecida para Para Administración Pública. desempeñar tareas de mantenimiento General para los edificios de los Bloques Políticos del Concejo Concejo Deliberante de Tolhuin.

Que el cargo de Director del Área de Mantenimiento se encuentra vacante, y en consecuencia esta presidencia considera oportuno asignar dicho cargo al Agente antes mencionado, para cumplir funciones en el Edificio de Administración sito en calle Lucas Bridges Nº 362, a partir del 04 de Junio BERA de 2019 al Agente antes mencionado, para

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en un todo de acu normado por la Constitución vincial, Ley Territorial N ×236, Provincial,

Orgánica de Municipalidades. Provincial Nº 892, y Reglamento Interno del Cuerpo.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE TOLHUIN DECRETA

ARTÍCULO 1º.- DESIGNAR en el cargo de Director del Área de Mantenimiento de esta Institución, al Agente Planta Permanente, Carrillo Carrillo Waldo Patricio, titular del D.N.I Nº 18.879.652, para cumplir funciones en el Edificio de Administración sito en calle Lucas Bridges Nº 362, a partir del 04 de Junio de 2019, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2°.- COMUNICAR al Agente Carrillo Carrillo Waldo Patricio, que prestará servicios como Director del Área de Mantenimiento de Institución **ARTÍCULO** 30.-REGISTRAR COMUNICAR a quien corresponda. PUBLICAR. Cumplido, ARCHIVAR.

DECRETO PCDT Nº 064/2019

VISTO: El expediente de Recursos Humanos del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Tolhuin N° 001/19, y;

CONSIDERANDO:

Que el presidente a cargo del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Tolhuin, de fecha 13 de febrero de 2017, designo al contador público Rafael Pereyra Ramos DNI N° 18.803.444 de Planta Permanente del Concejo Deliberante, con Categoría 24 P.A.yT., con dedicación parcial no exclusiva y sin bloqueo de matricula profesional.

Que lo señalado tuvo lugar a través del Decreto P.C.D.T. N° 016/2017.

Que en fecha 8 de Abril de 2019, mediante Decreto P.C.D.T. N° 048/2019, el Presidente del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Tolhuin designo al agente de mención Categoría 24 (P.A.yT), para cumplir tareas en el área de la Dirección Administrativa, de lunes a viernes 08:00 a 15:00 horas.

Que como lo señala el asesor letrado en su primer informe de fecha 20 de mayo 2019, ambos contraponen.

Que sin existir una motivación que amerite la decisión tomada en el Decreto N° 016/2017, se dispuso inadecuadamente una "DEDICACION PARCIAL NO EXCLUSIVA" en clara colisión con lo establecido en el Decreto Nº 1428/73, ANEXO 4 (Dto. 59/87) ART. 3°, cuerpo normativo que constituye el Escalafón del Personal Civil de la

due corresponde declarar lesivo por ilegismo y contrario al interés público la decisión administrativa mencionada en la parte ilentificada supra, todo ello por adolecer de vicio que la torna nula de sullidad assoluta, con fundamento en las nullidada assoluta, con fundamento en las consideraciones del Dictamen de la

10

CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur REPUBLICA ARGENTINA
BOLETIN OFICIAL-EDICION MAYO-JUNIO 2019.

asesoría letrada del Conceio Deliberante de la Municipalidad de Tolhuin de fecha 20 de mayo de 2019.

Que en el presente caso se encuentran reunidos los requisitos para acudir a la instancia judicial a los efectos de solicitar la declaración de nulidad parcial del Decreto Nº 016/2017.

Que corresponde dar intervención al Sr. Asesor Letrado de este Concejo Deliberante a tal fin.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial N° 892 y Reglamento Interno del Cuerpo.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE TOLHUIN DECRETA

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR LESIVO, para el interés público el Decreto P.C.D.T. Nº 016/2017, en la parte donde se consigna "CON DEDICACION PARCIAL NO EXCLUSIVA", por adolecer de vicio que lo invalida de nulidad absoluta en virtud de los considerandos precedentes e informe de asesoría letrada de fecha 20 de mayo de 2019. mayo de 2019.

ARTÍCULO 2º.- DAR, intervención al Sr. Asesor Letrado del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Tolhuin.

ARTÍCULO 3º.- AUTORIZAR, al Sr. Asesor Letrado del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Tolhuin formular planteo de lesividad en sede iudicial.

ARTÍCULO 4º .- NOTIFIQUESE, de lo dispuesto en el presente al Sr. Pereyra Ramos Rafael DNI N° 18.803.444, con copia autenticada.

ARTÍCULO 5° -REGISTRAR. COMUNICAR a quien corresponda. PUBLICAR. Cumplido ARCHIVAR.

DECRETO PCDT Nº 065/2019

VISTO: El Decreto Provincial Nº 1580/19 de fecha 29 de Mayo de 2019, ingresado al Registro de esta Institución bajo asunto Nº 00818/19, en fecha 06 de Junio de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que el decreto mencionado en el visto del presente en su Artículo 1º rectifica el Artículo 1º del Decreto Provincial Nº 1084/19, el cual queda redactado de la siquiente manera: "Artículo AUTORIZAR el pago de una suma de carácter fija, no remunerativa, no bonificable, por persona y pagadera por única vez de PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00), en dos cuotas mensuales de PESOS CINCO MIL (\$5.00,00) cada una, para cada trabajador del Poder Ejecutivo, beneficiarios de Pensiones R.U.P.E Ley Provincial Nº 389 y sus

modificatorias y veteranos de Guerra Ley Nº 407".

Que el Artículo 2º del Decreto antes mencionado establece que la segunda cuota de PESOS CINCO MIL (\$5.000,00) sea abonada el 10 de Junio por boleta complementaria, pero esta procedente Presidencia considera abonar la cuota mencionada el día 07 Junio, junto a los haberes correspondientes al periodo Mayo 2019.

Que a fines de dar cumplimiento con el Artículo 4º del Decreto antes mencionado, se hace necesario abonar PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00), el día 07 de Junio, junto a los haberes correspondientes al periodo Mayo 2019, a aquellos agentes que presentaron la nota de estilo solicitando el "no adelanto" establecido en el Artículo 3º del Decreto Provincial Nº 1084/19.

esta Presidencia oportuno Adherir al Artículo 1º del Decreto Provincial Nº 1580/19.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial Nº 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial Nº 892 y Reglamento Interno del Cuerno. del Cuerpo.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE TOLHUIN **DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- ADHERIR al Artículo 1º del Decreto Provincial Nº 1580/19, por los motivos expuestos en el exordio del presente.

ARTÍCULO 2.- ABONAR la segunda cuota de PESOS CINCO MIL (\$5.000,00) el día 07 de Junio, junto a los haberes correspondientes al periodo Mayo 2019.

ARTÍCULO 3º.- ABONAR PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00), el día 07 de Junio, junto a los haberes correspondientes al periodo Mayo 2019, a aquellos agentes que presentaron la nota de estilo solicitando el "no adelanto" establecido en el Artículo 3º del Decreto Provincial Nº 1084/19.

ARTÍCULO 4º.- NOTIFICAR a la Dirección de Haberes de esta Institución, para su conocimiento y efectos correspondientes.
ARTÍCULO 5º.- REGISTRESE. COMUNIQUESE a quien corresponda.

PUBLIQUESE. Cumplido ARCHIVESE.

DECRETO PCDT Nº 066/2019

VISTO: El Decreto EMT Nº 366/19 de fecha 18 de Junio de 2019, ingresado al registro de esta Institución bajo asunto Nº 00851/19 en fecha 19 de Junio, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto aludido en sistema de la presente, se comunica que el Señor Intendente Claudio Eduardo Queno, se ausentará de la Localidad, a

partir de las últimas horas del día 18 de Junio del presente año.

Que dicha ausencia obedece al traslado a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que en consecuencia, corresponde que mientras dure la ausencia del mismo, se encuentre a Cargo del Ejecutivo Municipal, el Sr. Presidente del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Tolhuin, Concejal Matias M. Rodriguez

Que asimismo corresponde comunicar el contenido del presente al Sr. Vicepresidente 1º, Concejal Marcelo Muñoz Fernández, quién estará a cargo de la Presidencia de este Concejo Deliberante, mientras dure la ausencia del Sr. Intendente de nuestra Ciudad.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial N° 892 y Reglamento Interno del Cuerpo.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE **DE LA MUNICIPALIDAD DE TOLHUIN DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- COMUNICAR que a partir de las últimas horas del día 18 de Junio del presente año y mientras dure la ausencia del Sr. Intendente de nuestra Localidad, asumirá las funciones a Cargo del departamento Ejecutivo Municipal, el Sr. Presidente del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Tolhuin, Concejal Matias M. Rodriguez O., por los motivos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2°.- COMUNICAR al Sr. Vicepresidente 1º Concejal Marcelo Muñoz Fernández, que se encontrará a cargo de la Presidencia de este Concejo Deliberante, mientras dure la ausencia del Sr. Intendente de nuestra Ciudad.

ARTÍCULO 3°.-REGISTRAR. COMUNÍCAR, a quien corresponda. PUBLICAR. Cumplido ARCHIVAR.

DECRETO PCDT Nº 067/2019

VISTO: El Decreto EMT Nº 367/19 de fecha 21 de Junio de 2019, ingresado al Registro de esta Institución bajo asunto Nº 00854/19, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el asunto aludido en el visto del presente, el Sr. Intendente de la Municipalidad de Tolhuin, Dn. Claudio Eduardo Queno, informa su regreso a la reasumiendo en sus habituales a cargo del Localidad. funciones Ejecutivo Municipi RERATE Junio de 2019. Ejecutivo Municipal, a partir del día 20

Que an consecuencia corresponde informariel contenido del presente al Sr. Presidente de esta Institución, Concejal Matias MERodriguez O.

t

11

Por ello:

EL VICEPRESIDENTE 1º A/C DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE TOLHUIN **DECRETA**

ARTÍCULO 1° .- REASUMIR en sus funciones como Presidente del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Tolhuin a partir del 20 de Junio, el Sr. Presidente Concejal Matias M. Rodriguez O, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- COMUNIQUESE el contenido del presente, al Sr. Presidente Concejal Matías M. Rodríguez O.

ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE. COMUNÍQUESE, a quien corresponda. PUBLIQUESE. Cumplido ARCHIVESE.

DECRETO PCDT Nº 068/2019

VISTO: La Disposición Bloque F.P.V Nº 004/19 de fecha 25 de Junio de 2019, emitida por el Presidente del Bloque Frente para la Victoria Cjal. Francisco Alberto Oliva e ingresada a la mesa de entradas de esta Institución bajo asunto Nº 00859/19 y;

CONSIDERANDO:

mediante la disposición mencionada en el visto del presente, se deja sin efecto la Disposición Nº 003/18 mediante la cual se designa en el cargo de Personal del Bloque "Frente para la Victoria" del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Tolhuin al Sr. Ferreira José Aníbal DNI Nº 28.534.500.

Que es facultad de esta Presidencia ratificar Disposición mencionada.

Que el suscripto se encuentra facultado el dictado del presente acto administrativo en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial Nº 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial Nº 892 y Reglamento Interno del Cuerpo.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE TOLHUIN DECRETA

ARTÍCULO 1º.- RATIFICAR en todos sus términos la Disposición Bloque F.P.V № 004/19, por los motivos expuestos en el exordio del presente.

ARTÍCULO 2º.- COMUNICAR a la Secretaría Administrativa, para su conocimiento efectos correspondientes.

ARTÍCULO REGISTRAR. 3º.-COMUNICAR a quien corresponda. PUBLICAR. Cumplido, ARCHIVAR.

DECRETO PCDT Nº 069/2019

VISTO: La Disposición Bloque F.P.V № 005/19 de fecha 25 de Junio de 2019, emitida por el Presidente del Bloque Frente para la Victoria Cjal. Francisco Alberto Oliva e ingresada a la mesa de entradas de esta Institución bajo asunto N° 00860/19 y;

CONSIDERANDO:

mediante la disposición mencionada en el visto del presente, se designa en el cargo de Personal de Bloque "Frente para la Victoria" al Sr. Nieves Ricardo Omar, DNI Nº 31.335.404, asignándole la Categoría 22 P.AyT de la Planta Política de este Concejo Deliberante, a partir del 26 de Junio de 2019.

Que es facultad de esta Presidencia la ratificar Disposición antes mencionada.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial Nº 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial Nº 892 y Reglamento Interno del Cuerpo.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE TOLHUIN **DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- RATIFICAR en todos sus términos la Disposición B.F.P.V Nº 005/19, por los motivos expuestos en el exordio del presente.

ARTÍCULO 2º.- COMUNICAR a la Secretaría Administrativa, para su conocimiento efectos ٧ correspondientes.

ARTÍCULO 30.-REGISTRAR COMUNICAR a quienes corresponda. PUBLICAR. Cumplido ARCHIVAR.

DECRETO PCDT Nº070/2019

VISTO: La Disposición Bloque F.P.V Nº 006/19 de fecha 27 de Junio de 2019, emitida por el Presidente del Bloque Frente para la Victoria Cjal. Francisco Alberto Oliva e ingresada e la maca de Alberto Oliva e ingresada a la mesa de entradas de esta Institución bajo asunto Nº 00869/19 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la disposición mencionada en el visto del presente, se deja sin efecto la Disposición Nº 004/15 mediante la cual se designa en el cargo de Secretaria del Bloque "Frente para la de Secretaria del Bloque "Frente para la Victoria" del Concejo Deliberante de a Municipalidad de Tolhuin a la Simioni Priscila Belén DNI SW 36.759.339.

Que es facultad de esta Pres ratificar la Disposición mencionada

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial Nº 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial Nº 892 y Reglamento Interno del Cuerpo.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE **DE LA MUNICIPALIDAD DE TOLHUIN DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- RATIFICAR en todos sus términos la Disposición Bloque F.P.V Nº 006/19, por los motivos expuestos en el exordio del presente.

ARTÍCULO 2º.- COMUNICAR a la Secretaría Administrativa, para su conocimiento y efectos correspondientes.

ARTÍCULO REGISTRAR. 3°.-COMUNICAR a quien corresponda. PUBLICAR. Cumplido, ARCHIVAR.

DECRETO PCDT Nº071/2019

VISTO: Las atribuciones conferidas por la Ley Territorial Nº 236 Orgánica de Municipalidades, Reglamento Interno del Cuerpo, y;

CONSIDERANDO:

Que el receso legislativo invernal se produce con motivo del cese de actividades escolares y a efectos de que los empleados puedan disfrutar tiempo de vacaciones con su familia.

Que ante ello esta presidencia cree necesario establecer una reducción horaria, a partir del día 01 de Julio hasta el día 31 de Julio inclusive, retomando el horario habitual de tareas, a partir del día 01 de Agosto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial Nº 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial Nº 232 y Reglemente International Nº 236 Provincial Nº 892 y Reglamento Interno del Cuerpo.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE TOLHUIN **DECRETA**

ARTÍCULO 1º .- ESTABLEZCASE en el receso legislativo invernal, una reducción horaria de 10:00 a 14:00 hs., de lunes a viernes para atención al Público, a partir del día 01 de Julio hasta el día 31 de Julio inclusive, retomando el horario habitual de tareas, a partir del día 01 de Agosto, por los RA metivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2º.- Invitar a los Señores Conceides a adherir a la presente, respecto al Personal de Planta Política dependiente de cada uno de ellos.

ARTICULO 3º.- REGIST REGISTRESE.

ROLLING THE RACE "Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas" 12

REPUBLICA ARGENTINA

BOLETIN OFICIAL-EDICION MAYO-JUNIO 2019.

quien corresponda. ARCHIVESE.

Cumplido,

DECRETO PCDT Nº 072/2019

VISTO: Que el descanso de los trabajadores es un derecho establecido garantizado por la Constitución Nacional, y;

CONSIDERANDO:

Que una pausa en las labores diarias de los trabajadores cualquiera sea su rango, profesión u oficio y el disfrute de un periodo de descanso contribuyen a una mejor calidad de vida y a un mejor rendimiento de las personas en el desempeño de sus tareas habituales.

Que en consecuencia el Concejo Deliberante de Tolhuin, considera oportuno otorgar quince (15) días corridos en concepto de Licencia Especial de Invierno con goce de haberes, a todo su personal.

Que la mencionada Licencia se otorga para ser usufructuada dentro del periodo comprendido entre el 01 de Julio y el 31 de Octubre del corriente año, no pudiendo fraccionarse ni suspenderse por ningún motivo ni ser usufructuada conjuntamente con otras licencias o franquicias.

Que los responsables de las distintas áreas del Concejo Deliberante, deberán otorgar a sus dependientes dicha Licencia, de modo que el goce de las mismas no perturbe la continuidad del desarrollo normal de las actividades de la Institución.

Que asimismo el Agente y/o funcionario que no haga uso de la Licencia antes mencionada en las condiciones y plazos establecidos, perderá automáticamente el derecho a tal beneficio.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial Nº 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial Nº 892 y Reglamento Interno del Cuerno. del Cuerpo.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO **DELIBERANTE** DE LA MUNICIPALIDAD DE TOLHUIN DECRETA

ARTÍCULO 1º.- CONCEDER Licencia Especial de Invierno con goce de haberes, correspondiente al año 2019, consistente en quince (15) días corridos a todo el Personal del Concejo Deliberante de Tolhuin, incluyendo al personal de Planta Política del mismo, la que deberá ser usufructuada dentro del periodo comprendido entre el 01 de Julio y 31 de octubre del corriente año, no pudiendo fraccionarse ni suspenderse por ningún motivo ni ser usufructuada conjuntamente con otras licencias o franquicias, la que será solicitada mediante nota al área correspondiente, por los motivos

expuestos en el exordio. ARTÍCULO 2º.- FACULTAR a los responsables de las distintas áreas del

Concejo Deliberante de Tolhuin, otorgar a sus dependientes la Licencia antes mencionada, de modo que el goce de las mismas no perturbe la continuidad del desarrollo normal de las actividades de la Institución.

ARTICULO 3º.- ESTABLECER que el Agente y/o funcionario que no haga uso de la mencionada Licencia en las condiciones y plazos establecidos, perderá automáticamente el derecho a tal beneficio.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRESE. COMUNIQUESE, a quien corresponda. REGISTRESE. PUBLIQUESE. Cumplido ARCHIVESE.

DECRETO PCDT Nº 073/2019

VISTO: Las facultades conferidas por la Ley N° 236 Orgánica de Municipalidades, el Reglamento Interno del Cuerpo y;

CONSIDERANDO:

Que se hace imprescindible contar con personal para desempeñarse como Auxiliar Administrativo dependiente de esta Presidencia, en las oficinas del Edificio de la Administración del Concejo Deliberante, sito en calle Lucas Bridges N° 362, en el horario de 08:00 a 15:00 Hs.

Que la Sra. Simioni, Priscila Belén DNI N° 36.759.339, reúne las condiciones requeridas para su incorporación como Auxiliar Administrativa del Conceio Deliberante de Tolhuin.

Que por ello esta Presidencia considera procedente, designar a la Sra. Simioni, Priscila Belén DNI N° 36.759.339, como Agente Planta Permanente, Categoría 19 (P.A.y.T), del escalafón secos de la Administración Pública Provincial, para funciones como Administrativa en esta Institución.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto en un todo de acuerdo con lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 "Orgánica de Municipalidades", Ley Provincial N° 892 y Reglamento Interno del Cuerpo.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE TOLHUIN **DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR a la Sra. Simioni, Priscila Belén DNI N° 36.759.339, como Agente Planta Permanente, Categoría 19 (P.A.y.T), del escalafón secos de la Administración Pública Provincial, para cumplir funciones como Auxiliar Administrativa dependiente de esta Presidencia, a partir del día 27 de Junio del corriente año, por los motivos expuestos en el exordio del presente.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR con cocia. BERAJARO autenticada del presente a la Sa. ARSimioni Priscila Belén.

ARTÍCULO 3º.- NOTIFICAR de Haberes y ख Humanos, para su conocimiento y efectos correspondientes.

ARTÍCULO 4º.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento del presente, a la partida presupuestaria presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- REGÍSTRESE. COMUNÍQUESE, a quien corresponda. Cumplido ARCHIVESE.

DECRETO PCDT N° 074/2019

VISTO: Las facultades conferidas por la Ley N° 236 Orgánica de Municipalidades, el Reglamento Interno del Cuerpo y;

CONSIDERANDO:

Que se hace imprescindible contar con personal para desempeñarse como Auxiliar Administrativo dependiente de esta Presidencia, en las oficinas del Edificio de la Administración del Concejo Deliberante, sito en calle Lucas Bridges N° 362, en el horario de 08:00 a 15:00 Hs.

Que el Sr. Ferreira José Aníbal DNI N° 28.534.500, reúne las condiciones requeridas para su incorporación como Auxiliar Administrativa del Concejo Deliberante de Tolhuin.

Que por ello esta Presidencia considera procedente, designar al Sr. Ferreira José Aníbal DNI Nº 28.534.500, como Agente Planta Permanente, Categoría 19 (P.A.y.T), del escalafón seco de la Administración Pública Provincial, para cumplir funciones como Administrativa en esta Institución.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto en un todo de acuerdo con lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial Nº 236 "Orgánica de Municipalidades", Ley Provincial Nº 892 y Reglamento Interno del Cuerpo.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE TOLHUIN **DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR al Sr. Ferreira José Aníbal DNI Nº 28.534.500, como Agente Planta Permanente, Categoría 19 (P.A.y.T), del escalafón secos de la Administración Pública Provincial, para cumplir funciones como Auxiliar Administrativa dependiente de esta Presidencia, a partir del día 27 de Junio del corriente año, por los motivos expuestos en el exordio del presente.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR con copia autenticada del presente al Sr. Ferreira José Aníbal.

ARTÍCULO 3º.- NOTIFICAR a las Direcciones de Haberes y Recursos Humanos, para su conocimiento y ctos correspondientes.

ARTOULO 4º.- IMPUTAR el gasto que mande el cumplimiento del presente, partida presupuestaria rrespondiente.

×

E

BOLETIN OFICIAL-EDICION MAYO-JUNIO 2019.

ARTÍCULO 5°.-REGISTRESE COMUNÍQUESE, a quien corresponda. Cumplido ARCHIVESE.

DECRETO PCDT N° 075/2019

VISTO: La Disposición Bloque 27 de Octubre Nº 002/19 de fecha 27 de Junio de 2019, emitida por la Presidente del Bloque 27 de Octubre Cjala. Ana Paula Cejas e ingresada a la mesa de entradas de esta Institución bajo asunto N° 00871/19 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la disposición mencionada en el visto del presente, se deja sin efecto la Disposición Nº 008/15 mediante la cual se designa en el cargo de Secretaria del Bloque "Frente para la Victoria" del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Tolhuin a la Sra. Pacheco Moira Ayelen DNI 34.483.823.

Que es facultad de esta Presidencia ratificar la Disposición mencionada.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial Nº 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial Nº 892 y Reglamento Interno del Cuerpo.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO **DELIBERANTE** DE LA MUNICIPALIDAD DE TOLHUIN **DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- RATIFICAR en todos sus términos la Disposición Bloque 27 de Octubre. Nº 002/19, por los motivos expuestos en el exordio del presente.

ARTÍCULO 2º.- COMUNICAR a la Secretaría Administrativa, para su conocimiento efectos ٧ correspondientes.

ARTÍCULO 3°.-REGISTRAR. COMUNICAR a quien corresponda. PUBLICAR. Cumplido, ARCHIVAR.

DECRETO PCDT Nº 076/2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que la Argentina hoy presenta el problema de un gran número de jóvenes que tratan de insertarse en un mercado laboral exigente de conocimientos teóricos y prácticos, plantean nuevos desafíos al desarrollo de políticas públicas activas que favorezcan la inserción laboral de los jóvenes que se encuentren en condiciones de aprender.

Que este sector representa en actualidad una importante porción de la población desocupada, siendo los más afectados los jóvenes que provienen de hogares de menores ingresos y con un nivel básico de educación.

Que la falta de instrucción señalada, si se le agrega la inexperiencia, provoca indefectiblemente la inviabilidad de oportunidades laborales a muchos jóvenes de esta Localidad.

Que además, las nuevas demandas del mercado de trabajo, reclaman de las personas que desean desempeñarse satisfactoriamente en él, creatividad, independencia, iniciativa, etc. este tipo de competencias se suman a los tradicionales conocimientos técnicos y agregan nuevas barreras.

Que la capacitación laboral es, en este marco, una herramienta para recrear las oportunidades de los jóvenes y favorecen la integración social y su desarrollo.

Que nuestra Localidad no es ajena a la situación que vive la Argentina, por tal motivo creemos conveniente capacitar a jóvenes, como instrumento desarrollado por el Concejo Deliberante, para contribuir a su formación laboral.

Que sus destinatarios serán jóvenes de ambos sexos que carecen de experiencia laboral previa y necesitan obtener una rápida inserción laboral.

Que la capacitación se encuentra dirigida a jóvenes de ambos sexos, residentes de nuestra Localidad, pertenecientes a hogares de bajos ingresos, con edad mínima de 18 años.

Que la capacitación será de 3 horas diarias, de lunes a viernes y todos los beneficiarios recibirán una asignación mensual de PESOS CINCO MIL en (\$5.000,00) concepto contraprestación pensada para favorecer a todo el entorno familiar.

Que se le otorgará la posibilidad de realizar cursos relacionados con el área en la cual se encuentren abocados

Que esta capacitación será válida hasta 13 de Diciembre de 2019.

Que la capacitación no implicará ni creará relación de dependencia alguna entre el capacitado y el Concejo Deliberante de Tolhuin.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial N° 892 y Reglamento Interno del Cuerpo.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE TOLHUIN **DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- INICIAR la capacitación Laboral destinada a jóvenes con el objeto de facilitar su inserción al mercado laboral, la cual será de 3 hora diarias, de lunes a viernes y por de RAV misma se abonará una asignéción mensual de PESOS CINOO MIL (\$5.000,00), por los motivos expuestos en los considerandos del presente.

×

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER que la capacitación será válida hasta 13 de Diciembre de 2019.

ARTÍCULO 3° -**ASIGNAR** Secretaría Administrativa del Concejo Deliberante de Tolhuin, la Deliberante de Tolhuin, la instrumentación de los Contratos pertinentes para llevar adelante la capacitación.

ARTÍCULO REGÍSTRAR. 4°.-COMUNÍCAR, a quien corresponda. PUBLICAR. Cumplido ARCHIVAR. 14

DECRETO PCDT Nº 077/2019

VISTO: Las facultades conferidas por la Ley N° 236 Orgánica de Municipalidades, el Reglamento Interno del Cuerpo y;

CONSIDERANDO:

Que se hace imprescindible contar con personal para desempeñarse como Auxiliar Administrativo dependiente de esta Presidencia, en las oficinas del Edificio de la Administración del Concejo Deliberante, sito en calle Lucas Bridges N° 362, en el horario de 08:00 a

Que la Sra. Moira Ayelen Pacheco, DNI Nº 34.483.823, reúne las condiciones requeridas para su incorporación como Auxiliar. Administrativa del Concejo Auxiliar Administrativa del Concejo Deliberante de Tolhuin

Que por ello esta Presidencia considera procedente, designar a la Sra. Moira Ayelen Pacheco, DNI Nº 34.483.823, como Agente Planta Permanente, Categoría 19 (P.A.y.T), del escalafón secos de la Administración Pública Provincial, para cumplir funciones como Auxiliar Administrativa en Institución.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto en un todo de acuerdo con lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial Nº 236 "Orgánica de Municipalidades", Ley Provincial Nº 892 y Reglamento Interno del Cuerpo.

Por ello:

女

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE TOLHUIN DECRETA

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR a la Sra. Moira Ayelen Pacheco, DNI № 34.483.823, como Agente Planta Permanente, Categoría 19 (P.A.y.T), del escalafón secos de la Administración Pública Provincial, para cumplir funciones como Auxiliar Administrativa dependiente de esta Presidencia, a partir del día 27 de Junio del corriente año, por los motivos expuestos en el exordio del presente.

ARTÍCULO 2º .- NOTIFICAR con copia autenticada del presente a la Sra. Moira Avelen Pacheco.

ARTICULO 3º.- NOTIFICAR a las Direcciones de Haberes y Recursos Humanos, para su conocimiento y efectos correspondientes.



"2019 – AO DEL CENTENARIO DELNACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERON"

CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

REPUBLICA ARGENTINA BOLETIN OFICIAL-EDICION MAYO-JUNIO 2019.

ARTÍCULO 4°.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento del presente, a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- REGÍSTRESE. COMUNÍQUESE, a quien corresponda. Cumplido ARCHIVESE.

DECRETO PCDT N° 078/2019

VISTO: El Decreto PCDT № 062/19, Las facultades conferidas por la Ley № 236 Orgánica de Municipalidades, el Reglamento Interno del Cuerpo, y;

CONSIDERANDO:

Que en el Decreto mencionado en el visto del presente se designa a la Sra. Sequeira Cristina Rosa DNI N° 24.507.762, como Personal Planta Transitoria de la Institución, asignándole la Categoría 10 (P.O.MyS), de la escala salarial del Personal "secos" establecida para la Administración Pública Provincial, para cumplir tareas de limpieza general en las oficinas del Edificio de Administración del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Tolhuin, sito en calle Lucas Bridges N° 362, en el horario de 08:00 a 15:00 Hs, a partir del día 27 de Mayo del corriente año

Que esta Presidencia considera oportuno designar a la agente Sequeira, Cristina Rosa, DNI N° 24.507.762, como Personal Planta Permanente de esta Institución, para desempeñar las tareas mencionadas anteriormente, asignándole la Categoría 19 (P.O.MyS), de la escala salarial del Personal "secos" establecida para la Administración Pública Provincial, a partir del día 01 de Julio del corriente año.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial Nº 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial Nº 892 y Reglamento Interno del Cuerpo.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE TOLHUIN DECRETA

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR a la Sra. Sequeira Cristina Rosa DNI N° 24.507.762, como Personal Planta Permanente de la Institución, asignándole la Categoría 19 (P.O.MyS), de la escala salarial del Personal "secos" establecida para la Administración Pública Provincial, para cumplir tareas de limpieza general en las oficinas del Edificio de Administración del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Tolhuin, sito en calle Lucas Bridges N° 362, en el horario de 08:00 a 15:00 Hs, a partir del día 01 de Julio del corriente año, por los motivos expuestos en el exordio del presente.

ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR con copia autenticada del presente a la Sra. Sequeira Cristina Rosa.

ARTÍCULO 3º.- NOTIFICAR a la Dirección de Haberes, para su conocimiento y efectos correspondientes.

ARTÍCULO 4º.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento del presente, a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- REGÍSTRESE. COMUNÍQUESE, a quien corresponda. Cumplido, ARCHIVESE.

DECRETO PCDT N° 079/2019

VISTO: La Sesión Preparatoria de fecha 28 de Febrero de 2019, El Decreto PCDT Nº 004/15 de fecha 15 de Diciembre de 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que en la Sesión Preparatoria se procedió a realizar el cambio de Autoridades de esta Institución.

Que mediante el Decreto aludido en el visto del presente se designa en el Cargo de Prosecretario Legislativo de esta Institución al Sr. Juan Manuel Harrington López, DNI N° 25.075.753.

Que esta Presidencia considera procedente dejar sin efecto el Decreto mencionado.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial Nº 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial Nº 892 y Reglamento Interno del Cuerpo.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE TOLHUIN DECRETA

ARTÍCULO 1°.- DAR DE BAJA a partir del día 24 de Junio de 2019, el Decreto PCDT N° 004/15, mediante el cual se designa al Sr. Juan Manuel Harrington López, DNI N° 25.075.753, en el cargo de Prosecretario Legislativo de esta Institución, por los motivos expuestos en el exordio

ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR con copia autenticada del presente al Sr. Juan Manuel Harrington López.

ARTÍCULO 3º.- COMUNICAR a la Secretaría Administrativa, para su conocimiento y efectos correspondientes.

ARTÍCULO 4.- REGISTRESE. COMUNIQUESE a quien corresponda. PUBLIQUESE. Cumplido ARCHIVESE.

entradas de esta Institución bajo asunto Nº 00881/19 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la disposición mencionada en el visto del presente, se deja sin efecto la Disposición Nº 003/18 mediante la cual se designa en el cargo de Personal del Bloque "Frente para la Victoria" del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Tolhuin a la Sra. Dos Santos Patricia Mariela DNI Nº 30.363.330.

Que es facultad de esta Presidencia ratificar la Disposición antes mencionada.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial Nº 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial Nº 892 y Reglamento Interno del Cuerpo.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE TOLHUIN DECRETA

ARTÍCULO 1º.- RATIFICAR en todos sus términos la Disposición Bloque F.P.V Nº 001/19, a partir del 24 de Junio de 2019, por los motivos expuestos en el exordio del presente.

ARTÍCULO 2º.- COMUNICAR a las Direcciones de Recursos Humanos y Haberes, para su conocimiento y efectos correspondientes.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. COMUNICAR a quien corresponda. PUBLICAR. Cumplido, ARCHIVAR.

DECRETO PCDT Nº081/2019.-

VISTO: La Disposición Bloque F.P.V № 002/19 de fecha 24 de Junio de 2019, emitida por el Concejal del Bloque Frente para la Victoria Marcelo Muñoz Fernández e ingresada a la mesa de entradas de esta Institución bajo asunto № 00882/19 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la disposición mencionada en el visto del presente, se designa en el cargo de Personal de Bloque "Frente para la Victoria" al Sr. Sandoval Francisco Javier, DNI Nº 30.785.320, asignándole la Categoría 22 P.AyT de la Planta Política de este Concejo Deliberante, a partir del 25 de Junio de 2019.

Que es facultad de esta Presidencia ratificar la Disposición antes mencionada.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en un todo de acuerdo a los normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial Nº 236 Ofganica de Municipalidades, Ley Provincial Nº 892 y Reglamento Interno del Cuerpo.

DECRETO PCDT N°080/2019

VISTO: La Disposición Bloque FCP V Nº 001/19 de fecha 24 de Junio de 2019, emitida por el Concejal del Bloque Frente para la Victoria Marqeta Muñoz Fernández e ingresada a la Chesa de

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

A CADETINGS

ELIBERAN

16



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

REPUBLICA ARGENTINA BOLETIN OFICIAL-EDICION MAYO-JUNIO 2019.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE TOLHUIN **DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- RATIFICAR en todos sus términos la Disposición B.F.P.V Nº 002/19, por los motivos expuestos en el exordio del presente.

ARTÍCULO 2º.- COMUNICAR a las Direcciones de Recursos Humanos y Haberes, para su conocimiento y efectos correspondientes.

REGISTRAR. COMUNICAR a quienes corresponda. PUBLICAR. Cumplido ARCHIVAR.

DECRETO PCDT Nº 082/2019

VISTO: La Disposición Bloque F.P.V Nº 003/19 de fecha 24 de Junio de 2019, emitida por el Concejal del Bloque Frente para la Victoria Marcelo Muñoz Fernández e ingresada a la mesa de entradas de esta Institución bajo asunto Nº 00883/19 y;

CONSIDERANDO:

mediante la disposición mencionada en el visto del presente, se deja sin efecto la Disposición Nº 010/15 mediante la cual se designa en el cargo de Personal del Bloque "Frente para la Victoria" del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Tolhuin a la Sra. Serdan Paola Carolina, DNI Nº 34.375.397.

Que es facultad de esta Presidencia ratificar Disposición la mencionada.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial Nº 236

Orgánica de Municipalidades, Provincial Nº 892 y Reglamento Interno del Cuerpo.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE TOLHUIN **DECRETA**

ARTÍCULO 1º .- RATIFICAR en todos sus términos la Disposición Bloque F.P.V Nº 003/19, a partir del 24 de Junio de 2019, por los motivos expuestos en el exordio del presente.

ARTÍCULO 2º.- COMUNICAR a la Direcciones de Recursos Humanos y Haberes, para su conocimiento y efectos correspondientes.

ARTÍCULO REGISTRAR. COMUNICAR a quien corresponda. PUBLICAR. Cumplido, ARCHIVAR.

DECRETO PCDT Nº083/2019

VISTO: La necesidad de efectuar promociones a diversos agentes de este Concejo Deliberante, y

CONSIDERANDO:

Que es política de ésta Presidencia realizar acciones que dignifiquen el trabajo de los empleados.

Que en virtud de lo expuesto, resulta necesario reconocer la labor de la Agente Planta Permanente de esta Institución, Rojas Mónica Beatriz DNI Nº 31.459.966, asignándole la categoría 19 (P.O.MyS), a partir del 01 de Julio de 2019.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial Nº 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial Nº 892, y Reglamento Interno del Cuerpo.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO **DELIBERANTE** DE LA MUNICIPALIDAD DE TOLHUIN DECRETA

ARTÍCULO 1º.- PROMOVER, a la Agente Planta Permanente de esta Institución, Rojas Mónica Beatriz DNI № 31.459.966, asignándole la categoría 19 (P.O.MyS), a partir del 01 de Julio de 2019, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º .- NOTIFICAR con copia autenticada del presente a la agente antes mencionada.

ARTÍCULO 3º.- COMUNIQUESE a la Dirección de Haberes de esta Institución, a efectos de proceder al pago de haberes correspondientes.

ARTÍCULO 40.-REGISTRESE. COMUNIQUESE a quien corresponda. PUBLIQUESE. Cumplido, ARCHIVESE.

DECRETO PCDT Nº 084/2019

VISTO: El Decreto EMT Nº 472/19 de fecha 03 de Julio de 2019, ingresado al registro de esta Institución bajo asunto Nº 00894/19 en fecha 04 de Julio, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto aludido en el visto del presente, se comunica que el Señor Intendente Claudio Eduardo Queno, se ausentará de la Localidad, a partir de las últimas horas del día 03 de Julio del presente año.

Que dicha ausencia obedece a razones de índole personal.

Que en consecuencia, corresponde que mientras dure la ausencia del mismo, se encuentre a Cargo del Ejecutivo Municipal, el Sr. Presidente del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Tolhuin, Concejal Matias M. Rodriguez

Que asimismo corresponde comunicar el contenido del presente al Sr. Vicepresidente 1º, Concejal Marcelo Muñoz Fernández, quién estará a cargo de la Presidencia de este Concejø Deliberante, mientras dure la ausentia del Sr. Intendente de nuestra Ciudade

Que el suscripto se encuentra facu para el dictado del presente atto administrativo en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial N° 892 y Reglamento Interno del Cuerpo.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO **DELIBERANTE** DE LA MUNICIPALIDAD DE TOLHUIN **DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- COMUNICAR que a partir de las últimas horas del día 03 de Julio del presente año y mientras dure la ausencia del Sr. Intendente de nuestra Localidad, asumirá las funciones a Cargo del departamento Ejecutivo Municipal, el Sr. Presidente del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Tolhuin, Concejal Matias M. Rodriguez O., por los motivos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2°.- COMUNICAR al Sr. Vicepresidente 1º Concejal Marcelo Muñoz Fernández, que se encontrará a cargo de la Presidencia de este Concejo Deliberante, mientras dure la ausencia del Sr. Intendente de nuestra Ciudad.

ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRAR. COMUNÍCAR, a quien corresponda. PUBLICAR. Cumplido ARCHIVAR.

DECRETO PCDT Nº 085 /2019

VISTO: La problemática que causan las condiciones climáticas en las cañerías de agua de los Bloques Políticos sito en calle Te-Al Nº 459.

CONSIDERANDO:

Que el área de mantenimiento de esta Institución se encontrará realizando tareas abocadas a la solución del problema mencionado en el visto del presente.

Que en consecuencia, esta Presidencia considera necesario declarar Asueto Administrativo para todo el Personal dependiente de los Bloques Políticos de esta Institución, el día 05 de Julio de 2019.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial Nº 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial Nº 892 y Reglamento Interno del Cuerpo.

Por ello:

EL VICEPRESIDENTE 1º A/C DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE TOLHUIN **DECRETA**

ARTICULO 1º.- DECLARAR Asueto Administrativo para todo el Personal dependiente de los Bloques Políticos de esta Institución, el día 05 de Julio de 2019, por los motivos expuestos en el BERAEXORdio del presente.

ARTICULO REGISTRAR. 2º.-COMUNICAR a quien corresponda.
PUBLICAR. Cumplido ARCHIVAR.

DECRETO PCDT Nº 086 /2019.

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur **REPUBLICA ARGENTINA**

BOLETIN OFICIAL-EDICION MAYO-JUNIO 2019.

VISTO: La Nota Nº 028/19, Letra: D.E.M.T., ingresada al registro de este Concejo Deliberante bajo Asunto Nº 00887/19, con fecha 03 de Julio del corriente año, y;

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma, el Sr. Intendente de la Municipalidad de Tolhuin Dn. Claudio Queno, solicita la continuidad de la Adscripción de la Agente Aguirre Sabina Noemí, DNI. Nº 31.002.405, Categoría 24 (P.A.y.T), Planta Permanente de esta Institución.

expuesto, Que lo Vicepresidencia conveniente Autorizar la continuidad de la Adscripción de la agente Aguirre Sabina Noemí, legajo Nº 31002405, categoría 24 PAyT, por el término de trecientos sesenta y cinco (365) días corridos, a partir del 01 de Julio de 2019, en virtud a lo establecido en el Decreto Nacional Nº 2058/85, Reglamento de la Ley Nacional Nº 22.251.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en un todo de acuerdo a Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial N° 892, y Reglamento Interno del Cuerpo.

EL VICEPRESIDENTE 1° A/C DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE TOLHUIN **DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- AUTORICESE, la continuidad de la Adscripción, de la Agente Planta Permanente de esta Institución, Aguirre Sabina Noemí, Legajo Nº 31.002.405, Categoría 24 (P.A.y.T), a partir del 01 de Julio de 2019 y por el termino de trecientos sesenta y cinco (365) días, en virtud a lo establecido en el Decreto Nacional № 2058/85, Reglamento de la Ley Nacional № 22.251, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 2°.- El Sr. Intendente solicitante de la Adscripción de la Agente en cuestión, deberá enviar dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes, a la Dirección de Recursos Humanos del Concejo Deliberante de Tolhuin, la real prestación de los servicios del mes anterior, teniendo en cuenta que la no presentación en tiempo y forma de la información requerida, dará lugar a la suspensión del cobro de los haberes correspondientes de la agente antes mencionada.

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR con copia autenticada a la Agente Aguirre Sabina Noemí.

ARTÍCULO REGISTRESE. COMUNÍQUESE, a quien corresponda. NOTIFÍQUESE. Publíquese. Cumplido, ARCHIVESE.

DECRETO PCDT N° 087/2019.



VERA JOSE GASTON SECRETARIO LEGISLATIVO CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN

